

ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES

COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2012.

LEYES ORGÁNICAS

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL (APROBADO POR EL PLENO DE 28.06.2012)

1.- En términos generales, las medidas que plantea el prelegislador se antojan adecuadas para proporcionar mejores instrumentos para la represión de comportamientos que lesionan gravemente el principio consagrado en el artículo 31 de la Constitución. Particularmente, debe destacarse el tratamiento especial que se prevé para la delincuencia organizada y los entramados societarios, tanto para facilitar la persecución como para adecuar el reproche penal que su actuación merece.

2.- Dentro del marco de colaboración institucional, se considera conveniente alertar sobre las disfunciones que puede producir la configuración de la ausencia de regularización tributaria, definida en el artículo 305.4 del Código Penal, como un elemento integrante del tipo descrito en el artículo 305.1 de dicho texto legal, en vez de una excusa absolutoria, como acontece en la actualidad.

3.- Las medidas previstas en el artículo 305.5 y 307.4 para preservar las facultades de autotutela de la Administración tributaria durante la sustanciación del proceso penal, comportan una serie de ventajas que no son desdeñables, porque se adelantaría el momento del cobro de la deuda tributaria, a expensas de lo que acuerde, finalmente, el juez penal, y se evitaría otorgar un trato procedimental más favorable a quienes han realizado una defraudación de mayor gravedad. No obstante, el sistema propuesto altera el vigente de prejudicialidad penal sin un soporte legal que lo permita. Por eso, la convalidación de las propuestas del Anteproyecto requeriría la reforma de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Gestión e Inspección Tributarias en materias de liquidación y afianzamiento, y debería prever, además, los efectos a los que tendría que hacer frente la Administración tributaria en caso de que la resolución judicial fuera, finalmente, discrepante de la deuda fijada por la Administración, liquidada y cobrada o garantizada.

4.- La previsión de un tipo agravado cuando la defraudación contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social se haya cometido en el seno de un “grupo criminal” (no sólo de una “organización criminal”) implica una invasión desmesurada del ámbito del tipo básico regulado en el artículo 570 ter del CP. Esta propuesta puede plantear problemas de proporcionalidad de la sanción y, por tanto, de constitucionalidad, tanto por equiparar la intervención de una organización y la de un simple grupo, como por desdibujar la diferencia entre el tipo básico y el agravado.

5.- El Anteproyecto añade un último inciso al artículo 307.1 del Código Penal del siguiente tenor: “A estos efectos la mera presentación de los documentos de cotización no impedirá la consideración del impago como fraudulento”. Cabe entender que el prelegislador pretende configurar un nuevo concepto de defraudación mediante la simple elusión del pago de cuotas. De ser así, se produciría una quiebra de la homogeneidad de la estructura de los tipos penales regulados en los artículos 305 y 307 del CP, ya que mientras el concepto de defraudación que determina la aplicación del tipo penal aludido en primer lugar no sufre alteración, el ámbito de aplicación del

delito relativo a la defraudación a la Seguridad Social se amplía, en la medida en que no resultará necesario que la ocultación o tergiversación de los datos relevantes para el cómputo de las cuotas tenga lugar, siendo suficiente con que se produzca el impago de estas últimas par entender colmadas las exigencias del tipo penal.

6.- La referencia al importe total defraudado y no prescrito a que se refiere el número dos del artículo 307, de cara a la determinación de la cuantía del delito, y la mención incluida en el segundo párrafo del número tres del citado artículo, relativa a que la regularización también resultará aplicable una vez prescrito el derecho de la Administración a su determinación en vía administrativa, suscita dudas interpretativas, pues no queda claro si la prescripción a tener en cuenta en el artículo 307.2 es la fijada por el Código Penal o la establecida por la normativa de Seguridad Social.

7.- En el delito básico previsto en el artículo 307 ter, el desvalor del resultado se concreta en la causación de un perjuicio grave para el patrimonio de la Seguridad Social. La fijación de ese parámetro origina inseguridad jurídica. Sería aconsejable establecer una cuantía determinada cuya superación dé lugar a la aplicación del tipo básico, sugiriéndose la cifra de 10.000 euros, que es la quinta parte de la cuantía prevista para la infracción penal agravada. Asimismo, se echa en falta el establecimiento de una regla para el cálculo de la cuantía de 50.000 euros prevista para la modalidad agravada, al igual que acontece con las restantes infracciones concernidas por el Anteproyecto.

8.- Son varias las consideraciones que el artículo 433 bis suscita. Si la pretensión del prelegislador es poner coto al hecho de efectuar gastos sin crédito, superando el importe del presupuesto –así se refleja en la MIN- , debería tipificarse tal conducta, en vez de extender a las entidades públicas el delito de falseamiento contable previsto en el artículo 290 del Código Penal. En segundo lugar, sería conveniente que el prelegislador evitara que el delito que pretende introducir no se convierta, en algunas ocasiones, en un tipo privilegiado que impida, por razón del principio de especialidad, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 390.1, habida cuenta que alguna de las conductas que se describen en los ordinales 1º hasta 4º del mismo, podrían ser aplicables a las falsedades contables o de documentos que reflejen la situación económica de la entidad pública.

En tercer lugar no deben pasar inadvertidas las dudas que origina la inclusión del término información, habida cuenta que el concepto jurídico engloba a cualquier soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones con eficacia probatoria o cualquier otro tipo de relevancia jurídica. Y, por último, se ha de poner de relieve la falta de concordancia entre el tipo que se describe en la MIN que contempla, además, el perjuicio económico a la calificación crediticia, y el recogido en el texto articulado, que sólo hace referencia al perjuicio económico a la entidad.

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA COMPLEMENTARIA DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO DEL 30.07.2012)

(Vid. infra: Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial).

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (APROBADO POR EL PLENO DE 20.09.2012)

El Anteproyecto informado se propone sustituir la actual regulación del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, que se localiza en la L. O. 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, dando cauce a lo dispuesto en la Disposición final 8ª de la L. O. 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que imponía al Gobierno la obligación de “remitir al Congreso de los Diputados en el plazo de un año un Proyecto de Ley de reforma de la L. O. 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas”, que tuviera en cuenta la doctrina del TEDH, TC y TS sobre derechos y garantías fundamentales en el ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito militar y su necesaria adaptación a la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, a la presencia de la mujer y a la organización y misiones que les asigna la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

El texto proyectado, siguiendo el modelo asumido no sólo en nuestro Derecho, sino mayoritario en Derecho comparado y admitido por el TEDH y el TC, establece la separación formal entre la legislación sancionadora penal y la legislación sancionadora disciplinaria. Naturalmente, sin perjuicio de reconocer que la tipificación formal de una infracción en la legislación disciplinaria y no en la penal constituye una decisión legítima de política legislativa, coherente además con el principio de intervención mínima del Derecho penal, el Consejo señala que esa opción, unida a la ausencia de conductas tipificadas como faltas en el Código penal militar, propicia la ampliación del régimen disciplinario militar, y correlativamente del procedimiento administrativo sancionador, en detrimento del procedimiento judicial.

El Consejo considera positiva la modificación terminológica introducida en la clasificación de las faltas como leves, graves y muy graves, al acercar el régimen jurídico aplicable y su terminología al régimen común rector del Derecho disciplinario del resto de funcionarios públicos. Otro tanto ocurre con la reformulación de algunos tipos de faltas para incrementar la tipicidad y taxatividad de la norma disciplinaria (y en consecuencia aumentar la seguridad jurídica), la reducción de la duración de las medidas de arresto, la regulación detallada del procedimiento y la explicitación de los derechos de defensa, todo lo cual muestra la preocupación del prelegislador por el reconocimiento y extensión de las garantías.

En esta misma línea, el Anteproyecto establece la revisión jurisdiccional de todo tipo de sanciones, incluidas las impuestas como consecuencia de la comisión de una infracción leve, dando así cumplimiento al fallo de la Sentencia 177/2011, del Tribunal Constitucional, que, en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva y el control jurisdiccional de la actividad administrativa y especialidad de la jurisdicción militar, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos legales que impedían recurrir a través del procedimiento contencioso-disciplinario militar ordinario las sanciones disciplinarias por faltas leves.

Por lo demás, se observa que la tipificación de las infracciones que presenta el Anteproyecto responde en gran medida a la necesidad de adecuarse a la Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, incorporando la protección de los derechos allí garantizados y la sanción por el incumplimiento y violación de los deberes impuestos en la norma.

No obstante, aunque cabe apreciar el propósito de predeterminación normativa de las infracciones disciplinarias, se aprecia en el texto informado que aún permanece el recurso a expresiones y conceptos jurídicamente indeterminados, de difícil –cuando no imposible– precisión, que, por su ambigüedad, pueden afectar al principio de seguridad jurídica, y en consecuencia al ámbito de control de la discrecionalidad.

En cuanto al elenco de sanciones que establece el Anteproyecto, dada la diferente entidad de las sanciones previstas para cada grupo de infracciones y sus consecuencias también distintas en el ámbito de los derechos del sancionado, el Informe del CGPJ sugiere la posibilidad de precisar más detalladamente los criterios de selección de la sanción de entre las legalmente previstas y correspondientes según la naturaleza y categoría de la infracción cometida (p. ej. pudiendo aludir, como criterio de graduación, a la reiteración de la conducta, o al principio de proporcionalidad).

El Anteproyecto prevé la posibilidad de adoptar, motivadamente, medidas cautelares o provisionales, incluida la posibilidad de arresto cautelar y preventivo en establecimiento disciplinario militar, cuando la naturaleza y las circunstancias de la falta “exijan una acción inmediata para mantener la disciplina”. A este respecto, el Consejo recomienda una definición legal más precisa de la referencia a la “naturaleza y las circunstancias” de la infracción, o de la genérica alusión a que la medida resulte necesaria “para mantener la disciplina”, lo que permitiría acordar esas medidas en una apariencia fundada de responsabilidad disciplinaria y en la trascendencia de los riesgos que podrían derivarse de no adoptarlas, limitándose así la discrecionalidad de la autoridad competente.

Finalmente, en cuanto a la potestad disciplinaria sobre los miembros del Cuerpo Jurídico Militar, el CGPJ valora positivamente la modificación prevista en el art. 29.1 del Anteproyecto (que atribuye la potestad disciplinaria sobre los miembros del Cuerpo Jurídico Militar que ejerzan funciones judiciales a los Presidentes de los correspondientes Tribunales Militares Territoriales y al Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, asignando exclusivamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central la potestad de imponer sanciones por faltas muy graves), en tanto ello supone una garantía de independencia de los órganos judiciales de la jurisdicción militar.

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL (APROBADO POR EL PLENO DE 04.10.2012)

Esta reforma afecta, principalmente, a algunos de los permisos y licencias de los Jueces y Magistrados, así como al régimen de sustituciones y refuerzos en los órganos judiciales. Desde el reconocimiento de la gravedad del momento económico actual y las limitaciones presupuestarias que tal situación exige, el Informe, sin dejar de compartir la filosofía basada en dar preeminencia a la justicia profesional frente a la ejercida por sustitutos ajenos a la Carrera Judicial, formula una serie de sugerencias al objeto de evitar disfunciones y retrasos, así como una merma de la calidad de la Justicia en perjuicio de los derechos de los ciudadanos:

1. Para los órganos colegiados el modelo seguido se sustenta principalmente en la voluntariedad y, a tal fin, se prevé la elaboración de unas listas para la realización de suplencias en dichos órganos. Esta posibilidad no se prevé para las sustituciones en órganos unipersonales, considerando este Consejo que la elaboración de relaciones o listas de Magistrados y Jueces que incluyan a quienes estén dispuestos a participar voluntariamente en sustituciones de órganos unipersonales dotaría al modelo de mayor coherencia interna y, por otro lado le conferiría

mayor eficacia, siempre y cuando sean retribuidas en todos los casos, puntualmente y de manera adecuada. Asimismo, este Consejo no considera adecuada la aplicación al Tribunal Supremo del régimen general de sustituciones que contempla el Anteproyecto, al disponer este órgano de un régimen propio, basado en la figura de los Magistrados Eméritos.

2. Se deja constancia de la dificultad que acarrea la confección de los planes anuales de sustitución, habida cuenta las exigencias que impone el número dos del artículo 211. Dicha dificultad se incrementa por la necesidad de evitar el solapamiento de señalamientos a que se refiere la Exposición de Motivos, lo que puede propiciar un retraimiento a la hora de señalar, de cara a evitar la coincidencia de vistas en el órgano de procedencia y en el de sustitución, lo que podría originar dilaciones en la tramitación, alargamiento del tiempo de respuesta e, incluso, afectar a la calidad de las resoluciones.

3. Dada la generalidad con que ha sido concebido el artículo 216 bis 2 y con el propósito de favorecer la especialización, sería conveniente que la posibilidad de adscripción forzosa, mediante comisión de servicio sin relevación de funciones, se circunscribiera a aquellos Jueces y Magistrados que pertenezcan al mismo orden jurisdiccional que el del órgano a reforzar, salvo que el concernido por la medida aceptara voluntariamente participar en el refuerzo.

4. El número cinco del artículo 216 bis establece que corresponderá al CGPJ la aprobación de tales planes, como así lo prevé el vigente artículo 216 bis. Sin embargo, y ello resulta novedoso, para que tal aprobación pueda tener lugar es necesario el beneplácito del Ministerio de Justicia, órgano éste que sólo podrá oponerse por razones de disponibilidad presupuestaria, dentro del marco que establezca el Protocolo que anualmente suscribirán ambas entidades, al objeto de planificar y justificar estas medidas.

Tal previsión restringe las facultades que el vigente artículo 216 bis confiere al órgano de gobierno de Jueces y Magistrados, ya que para la adopción de las excepcionales medidas de apoyo sólo debe sujetarse, actualmente, a los requisitos establecidos en los artículos 216 bis dos a cuatro, en los cuales asigna un papel capital a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en orden a la elaboración de la propuesta, proposición de candidatos y formulación de las condiciones económicas de la eventual comisión de servicio.

5. El número cinco del artículo 307 del precepto analizado extiende la duración mínima del curso teórico de formación a doce meses, sin que se ofrezcan razones que justifiquen ese incremento obligatorio. Es más, dicho alargamiento se antoja inconveniente en un escenario en que se pretende incrementar los efectivos disponibles para hacer frente a las sustituciones y refuerzos, por lo que carece de sentido aumentar el tiempo de permanencia en la Escuela Judicial.

Asimismo, el Informe aboga por el mantenimiento del vigente régimen de permisos y licencias, en la medida en que su razón de ser obedece a la especial dedicación y responsabilidad que comporta el ejercicio de la función jurisdiccional. Aspectos tales como la ausencia de un horario laboral estándar, que en el común de las ocasiones implica que el tiempo de trabajo efectivo abarque las tardes, noches e, incluso, los días festivos, justifica el mantenimiento de un régimen jurídico diferenciado que, además, permita mitigar las limitaciones que la actividad jurisdiccional impone a la efectiva conciliación de la vida personal, familiar y laboral, especialmente, por razones fácilmente comprensibles, para los Jueces y Magistrados destinados en los territorios no

peninsulares. Por último, al objeto de mantener la actual estructura de los permisos de tres días, se sugiere establecer una cautela, de cara a garantizar que la sustitución por el disfrute de tales permisos no originará coste alguno al erario público.

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD DEL DEPORTISTA Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (APROBADO POR EL PLENO DE 11.10.2012)

El Anteproyecto informado tiene por objeto la aprobación de una nueva Ley Orgánica reguladora de la protección de la salud y la lucha contra el dopaje en el ámbito deportivo, llamada a sustituir la actual L. O. 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte. Responde a la necesidad de adaptar nuestra legislación al Código Mundial Antidopaje en su última versión (2009), cuya eficacia debe ser garantizada por aquellos países que, como España, han ratificado la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte de la UNESCO.

El Informe examina sobre todo el Título II de la Ley en proyecto, en el que se contiene la regulación de los controles de dopaje y la obligación, con las consiguientes garantías, de someterse a ellos que pesa sobre determinados deportistas, así como el régimen sancionador en materia de dopaje.

En lo tocante a la obligación de someterse a controles, una novedad relevante es que pasa a afectar a ciertos deportistas que no están en posesión de licencia federativa, bien porque han estado federados pero ya no lo están, bien porque no han renovado la licencia a tiempo pero existe la presunción de que pueden estar tratando de eludir los controles, bien porque no tienen licencia pero sí expectativa de obtenerla. El informe recomienda perfilar mejor en todos esos casos los contornos de la relación especial de sujeción, que es la que en definitiva justifica el deber de sometimiento a controles antidopaje (habida cuenta de que estos controles son una medida restrictiva de los derechos individuales de los afectados y, en cuanto tal, han de encontrar fundamento en la constitucionalidad del fin perseguido, que no puede ser otro que la protección de la salud del deportista).

El Informe también alerta sobre cómo la garantía consistente en la prohibición de realizar controles durante la franja horaria nocturna, comprendida entre las 11 de la noche y las 6 de la mañana, puede verse seriamente disminuida al admitir (como hace el Anteproyecto) que, en casos debidamente justificados, puedan realizarse controles nocturnos, con la única condición de informar al deportista en el momento de realizarlos de las razones que justifican la no observancia de la limitación horaria. No se olvide que el respeto de esta limitación horaria está establecido en el Código Mundial Antidopaje.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, una novedad importante se contiene en el artículo 33 del Anteproyecto, en el que se establece un sistema de colaboración entre el juez que instruya una causa penal por un posible delito de dopaje y la autoridad administrativa encargada de tramitar los procedimientos sancionadores en materia de dopaje (la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte). El Informe realiza diversas sugerencias a propósito de ese sistema de colaboración:

a) Se debería evitar la sensación de que el informe que el Juez instructor puede pedir a la AEPSD sobre el peligro para la vida o salud del deportista (aspecto clave para la infracción penal), puede mediatizar la capacidad del Juez para decidir sobre la continuación o no del proceso penal, o al menos para obligarle a que tome esa decisión en un determinado momento, lo que iría en detrimento de la función del Juez, que es a quien corresponde apreciar el cuándo y el porqué de seguir adelante con la causa.

b) No se ve por qué aguardar a la decisión que el Juez adopte tras la emisión del informe de la AEPSD sobre la continuación o no de la causa penal, siendo más plausible anudar la suspensión de los procedimientos sancionadores al hecho mismo de que la instrucción haya comenzado. Se debería pues fijar un cierto automatismo en producirse la suspensión del procedimiento administrativo, toda vez que la AEPSD tenga conocimiento de que se ha producido el inicio de una instrucción penal sobre unos mismos hechos, con identidad de sujeto y fundamento (está en juego la efectividad del principio «non bis in ídem»).

c) La suspensión provisional del deportista debería estar ligada no tanto a la decisión del instructor de continuar con la investigación penal, sino al dato de haberse acordado la apertura del juicio oral haberse dictado auto de transformación a procedimiento abreviado.

d) La suspensión prevista como medida asociada a adoptar por la AEPSD una vez ésta tenga conocimiento de la condena por la comisión de un delito de dopaje, exigiría la puntualización de que esta condena se haya producido en virtud de resolución judicial firme, cosa que el Anteproyecto no hace.

El trasvase del material probatorio recabado durante la instrucción penal a la entidad con potestad sancionadora administrativa en materia de dopaje no es viable sin más. El Anteproyecto así lo entiende y alerta de que el Juez, cuando acepte practicar dicho trasvase, motive su resolución y tenga en cuenta el respeto al principio de proporcionalidad. El Informe recomienda prever una audiencia a las partes y una proclamación más explícita de que el Juez no podrá facilitar ningún material probatorio que, por su naturaleza, pudiera afectar a los derechos fundamentales del sujeto investigado. Junto a ello, se recomienda prever que ese trasvase de material probatorio, además de como consecuencia del archivo de las actuaciones penales en fase de instrucción, se pueda producir también tras haber recaído una eventual resolución sobre el fondo de naturaleza absoluta.

En relación con el informe que la AEPSD puede pedir al Juez (último apartado del artículo 33), el Consejo estima que no se puede pretender de un Juez instructor que haga valoraciones de conductas que sólo corresponde hacer a la autoridad administrativa, y menos aún que aprecie la existencia de posibles responsabilidades administrativas a partir de un juicio indiciario que ni es prudente hacer en esa fase del procedimiento, ni mucho menos encomendar que lo haga el instructor al margen o en paralelo al desempeño de sus funciones jurisdiccionales.

En lo que atañe a la competencia en materia de procedimientos disciplinarios para la represión del dopaje, tal y como se señala en el Informe, se advierten desajustes relacionados con la inclusión o no de los deportistas de nivel internacional dentro del ámbito de aplicación de la ley, si se tiene en cuenta que pueden estar bajo la potestad disciplinaria de las federaciones deportivas españolas, las cuales en principio ejercerán dicha potestad con arreglo a las prescripciones de esta ley (vid. artículo 40.1 del Anteproyecto).

En cuanto a la revisión de las sanciones en materia de dopaje (tanto los sujetos legitimados como las vías de recurso), el Informe efectúa diversas recomendaciones, pues se aprecian algunas descoordinaciones con relación a lo previsto en el Código Mundial Antidopaje.

En otro orden de cosas, el Informe recomienda buscar otra denominación para designar al “Tribunal Administrativo del Deporte”, órgano que el Anteproyecto prevé crear para revisar en alzada las resoluciones sancionadoras dictadas por las autoridades administrativas antidopaje. La razón es que la denominación «Tribunal» debe reservarse en nuestro ordenamiento exclusivamente para aquellos órganos colegiados que ejerzan una auténtica potestad jurisdiccional, y cuyos integrantes pertenezcan al Poder Judicial (artículos 117.3 y 4 CE). Ello no sucede con el Tribunal Administrativo del Deporte, que se configura como un órgano de naturaleza administrativa adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, se observa la imposibilidad de que los Magistrados eméritos puedan formar parte de dicho órgano (Tribunal Administrativo del Deporte), por ser ello incompatible con sus funciones jurisdiccionales, de acuerdo con la LOPJ (prohibición de ocupar cualquier cargo de designación política del Estado y de los organismos dependientes de él).

Finalmente, en lo relativo al valor que cabe dar en el ámbito administrativo al contenido de resoluciones judiciales dictadas en el marco de un proceso penal, la regulación contenida en el Anteproyecto es correcta en términos generales, pero no se entiende bien por qué las sentencias o resoluciones administrativas firmes sólo pueden hacer prueba de los hechos que declaren probados, cuando éstos lo hayan sido contra el deportista u otra persona a la que afecte la sentencia. A juicio de este Consejo, esa misma vinculación debería desatarse cuando, por ejemplo, haya recaído una resolución judicial absoluta por haberse constatado la inexistencia del hecho punible.

LEYES ORDINARIAS

ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (APROBADO POR EL PLENO DE 31.05.2012)

1.- Tal y como se reconoce en la MAIN, la modificación proyectada obedece a exclusivos motivos de oportunidad política y económica. Estos motivos se contraponen a los principios asumidos por la Ley 25/1986, norma que erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, entre otras razones para propiciar que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social. Aunque el artículo 35 de la Ley 53/2002 reintrodujo la tasa en el ámbito de la Administración de justicia, la implantación del sistema hoy vigente ha tenido un alcance limitado, al incidir exclusivamente sobre las personas jurídicas no amparadas por los supuestos de exención. Por el contrario, el Anteproyecto pretende generalizar el ámbito de aplicación de la tasa judicial, tanto a las personas físicas como jurídicas, con el consiguiente coste económico que tal medida comportará para los ciudadanos que recaben la tutela judicial de sus pretensiones, que se sumará a los gastos de postulación que deberán asumir en el común de las ocasiones.

2.- Aunque la Exposición de Motivos y la MAIN se hacen eco de las ventajas que comportará el Anteproyecto, de cara a alcanzar una mayor eficacia y racionalización de la Administración

de justicia, más allá de la previsible reducción de la litigiosidad propiciada por el efecto disuasorio de la tasa, no se vislumbra cómo la proyectada reforma puede incrementar la eficacia y racionalización de la Administración de justicia.

3.- Conforme a la literalidad del artículo 4.1 letra a) del Anteproyecto, los procesos matrimoniales contemplados en los artículos 769 a 778 de la LEC no quedan amparados bajo la exención prevista en el artículo 4.1 a) del Anteproyecto, incluidos los supuestos en que hubieran hijos menores o discapacitados. Ello debería propiciar una reflexión sobre la oportunidad de ampliar la exención de la tasa judicial en estos casos, habida cuenta que en los procesos matrimoniales en que se ven concernidos hijos menores o discapacitados también se adoptan decisiones que afectan a estos últimos, al igual que en el supuesto previsto en el artículo 769.3 de la LEC. Por tanto, se sugiere que el sistema de tasas judiciales ofrezca un tratamiento uniforme para todos los procedimientos cuyo objeto, en todo o en parte, guarde relación con el superior interés de menores y discapacitados.

4.- El prelegislador ha delimitado, en el artículo 4.1 letra b), el alcance objetivo de la exención en función de que la materia consista en la protección de los derechos fundamentales. La sistemática seguida en este punto, con la primigenia redacción del apartado tres 1.b) de la Ley 53/2002, difiere de la adoptada en el apartado a), pues en vez de referirse a los procedimientos legalmente establecidos para la específica protección de los derechos fundamentales y libertades públicas en los diferentes órdenes jurisdiccionales concernidos por el Anteproyecto, ha optado por considerar exenta la interposición de demandas y la presentación de ulteriores recursos en la referida materia, primando la naturaleza sustantiva de la pretensión.

Con ser legítima dicha opción, la media puede acarrear dificultades de orden práctico en la aplicación de la tasa judicial, sobre todo por la ampliación del ámbito subjetivo, en aquellos casos en que se entrecruzan pretensiones relacionadas con los derechos fundamentales junto a otras de estricta legalidad ordinaria. Por ello, se considera oportuno, de cara a soslayar este inconveniente, circunscribir la exención a los procedimientos especialmente establecidos para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales y libertades públicas, en los diferentes órdenes jurisdiccionales.

5.- El Anteproyecto no contempla los casos en que la legislación procesal no prevé la intervención obligatoria de abogado y procurador. Por tanto, es perfectamente factible que quien actúe por sí mismo pueda encontrarse en una situación material de insuficiencia de recursos que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 y concordantes de la Ley 1/1996, le habilitaría para obtener el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y, no obstante ello, vendría obligado a satisfacer el importe de la tasa, es decir tendría que soportar el coste del servicio pese a su precaria situación económica.

Tal contingencia debería ser evitada a través del establecimiento de un trámite para obtener la dispensa del pago de la tasa en esos casos, o bien mediante la exención objetiva de la tasa cuando no resulte preceptiva la intervención de abogado y procurador. Asimismo, se debería contemplar la devolución del importe satisfecho en los casos de insuficiencia patrimonial sobrevenida a que se refiere el artículo 8 de la ley 1/1996, al igual que cuando se provea de defensa y representación gratuita al interesado por decisión judicial motivada, salvo que finalmente se opte por excluir del pago de la tasa los supuestos en que no es preceptivo el deber de postulación.

6.- Cuando en el procedimiento monitorio se plantea la oposición por el deudor, si la cuantía de lo reclamado no excede de la señalada para el juicio verbal, no será preciso formular la demanda a que se refiere el artículo 437.1 de la LEC. Tal circunstancia implica que la tramitación a través de lo previsto para esa clase de juicio, a raíz de la oposición deducida por el deudor, no se incardina en ningún hecho imponible contemplado por el Anteproyecto o la legislación vigente, como así lo ha reconocido la consulta número 1308/2010, de la Dirección General de Tributos. Por tanto, debería eliminarse la referencia a esa clase de proceso en el párrafo segundo del artículo 7.1 del Anteproyecto, manteniendo exclusivamente la alusión al proceso ordinario.

7.- La elevación de las cuantías que prevé el Anteproyecto debería ser objeto de reflexión, dado el efecto disuasorio que tal medida puede producir, particularmente en asuntos de escasa cuantía. Por tanto, sería aconsejable atemperar los incrementos a que se ha hecho mención, para así precaver una excesiva inhibición de los ciudadanos de cara a recabar la tutela judicial de sus pretensiones.

8.- En el punto relativo a las consecuencias de la no presentación del justificante de la autoliquidación de la tasa, el Anteproyecto no contempla toda la problemática que podría suscitarse en el futuro, especialmente en los casos de formulación de reconvención e interposición de recursos. Sería conveniente prever que, sin perjuicio de la paralización del curso del escrito de que se trate, la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del Secretario judicial a que se refiere el precepto, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

9.- El Anteproyecto prevé la derogación del apartado 3 del artículo 23 de la LJCA. Esto supone que los funcionarios públicos quedan sujetos al deber de postulación que, con carácter general, se regula en los números uno y dos del citado artículo. En sintonía con la regulación estatuida para los trabajadores, que en el orden jurisdiccional social están excluidos del devengo de tasas, sería oportuno establecer una exención subjetiva para los funcionarios públicos, respecto de los litigios que promuevan en defensa de sus derechos estatutarios.

10.- En la actualidad ya coexiste el sistema de tasa estatal por el ejercicio de la actividad jurisdiccional con un sistema autonómico que contempla como hecho imponible la actividad de la Administración de justicia, pues la Ley Catalana 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos, ha establecido, en el Título III bis, una tasa por la prestación de servicios personales y materiales dentro del ámbito de la Administración de justicia, de aplicación generalizada a personas físicas y jurídicas y cuyo hecho imponible difiere del previsto en el Anteproyecto, al tomar como referente la prestación de los servicios indicados, cuya prestación son competencia de la Generalitat.

Tal circunstancia puede dar lugar a una situación paradójica, en tanto que los usuarios de la Administración de justicia pueden verse abocados a soportar, en función del territorio en que actúen, el pago de dos tasas diferentes por la obtención, a la postre, de un mismo servicio final, con la evidente desigualdad que ello conlleva respecto de quienes sólo queden obligados al pago de la tasa estatal. Por ello, se antoja conveniente articular un sistema que garantice un tratamiento equivalente en la totalidad del Estado, para lo cual se vislumbran varias alternativas.

11.- Dado que el prelegislador ha estimado procedente contemplar la modificación de una norma de naturaleza procesal, al objeto de propiciar un desenvolvimiento del proceso más ágil y eficaz, por este Consejo se apunta la conveniencia de articular sendas medidas, que también contribuirían a lograr a una mayor agilización en la resolución del proceso, concretamente, en el ámbito del procedimiento abreviado regulado en la LJCA y en el juicio de faltas a que se refiere la LECrim. Dichas medidas consistirían en habilitar la posibilidad de dictar sentencia oral en los procedimientos indicados y, a tal fin se propone la modificación de los artículos 78.20 de la LJCA y 973.1 de la LECrim.

ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA Y DE ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA FINANCIERA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE (APROBADO POR EL PLENO DE 31.05.2012)

ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL MERCADO DE ALQUILER DE VIVIENDAS (APROBADO POR EL PLENO DEL 28.06.2012).

ANTEPROYECTO DE LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA (APROBADO POR EL PLENO DEL 20.12.2012)

El Anteproyecto informado tiene por objeto regular el marco en el que se inscriben las actividades propias del tráfico marítimo, incluidos los instrumentos y vehículos que hacen posibles tales actividades y los sujetos que las protagonizan. Su amplitud conlleva la inclusión de prácticamente todos los aspectos de la navegación, tanto de Derecho público como privado.

Con ella, como se destaca en la Exposición de Motivos, se trata de llevar a cabo una amplia reforma del Derecho marítimo español, buscando su actualización y codificación, al tiempo que su imprescindible coordinación con el Derecho internacional y adecuación a la práctica actual del transporte marítimo. De este modo, la Norma proyectada pretende derogar todo un conjunto normativo –encabezado por el Libro III del Código de Comercio– caracterizado por su antigüedad y obsolescencia, así como dotar a este sector de una regulación uniforme, superando la actual dualidad derivada de la coexistencia de una legislación interna y una muy extensa normativa internacional contenida en los Convenios Internacionales ratificados por España, lo que viene suscitando problemas de determinación de la norma aplicable.

Como antecedentes de este Anteproyecto deben consignarse dos anteproyectos de Ley general de navegación marítima que se gestaron respectivamente en las dos legislaturas anteriores, aunque ambas iniciativas caducaron como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales y consiguiente disolución de las Cortes. Este Consejo General tuvo ocasión de informar ambos textos, el primero en el Pleno de 18 de octubre de 2006 y el segundo en el Pleno de 15 de octubre de 2008. Como antecedente remoto de los tres anteproyectos debe citarse la Propuesta de anteproyecto de Ley general de la navegación marítima, presentada en febrero de 2004 por la Comisión General de Codificación.

El anteproyecto de 2012, como sus dos antecesores (pero a diferencia de la Propuesta de la Comisión General de Codificación de 2004) evita transponer a nuestro Derecho interno la regulación contenida en los instrumentos internacionales suscritos por España, prefiriendo efectuar

sucesivas remisiones al contenido de esos instrumentos e incluir en la Norma interna únicamente aquellos aspectos que los convenios dejan a las regulaciones nacionales de los Estados parte. A pesar de que esta técnica merece un parecer favorable, el Informe alerta de la complejidad que introduce dicha fórmula, pues hace imprescindible la consulta del respectivo Convenio y su cotejo con las especialidades reguladas por el Anteproyecto para obtener una visión completa de la materia regulada. Por ello, el Consejo recomienda evitar las remisiones generales a todo un Tratado o Convenio Internacional así como, sobre todo, las remisiones genéricas al Derecho Internacional, prefiriéndose la mención expresa de los preceptos de las normas convencionales que resultan de aplicación en cada caso.

Junto a lo anterior, el Informe advierte del riesgo de desfase del texto en proyecto, habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se elaboraron las primeras propuestas en esta materia, lo que ha propiciado que en el ínterin hayan sido aprobadas varias normas que inciden en ella. Es el caso, señaladamente, de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (LPEMM) y de la Ley de Protección del Medio Marino. En el Informe se señalan, sin ánimo exhaustivo, ciertas descoordinaciones entre el Anteproyecto y la LPEMM, así como entre aquél y la Convención de Derecho del Mar (CONMAR), como serían la que afecta a las definiciones de buque, buque de guerra y buque de Estado, o la consistente en que el contenido del segundo apartado de la disposición derogatoria única del Anteproyecto sea exactamente el mismo que el ya plasmado en la vigente disposición final tercera de la LPEMM.

Fuera de estas consideraciones generales, el Informe contiene observaciones concretas relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos:

a) Enumeración y jerarquía de las fuentes aplicables en la materia y fijación de los criterios de interpretación de la Ley: el Informe recomienda revisar la expresión “en defecto de”, empleada en el art. 2.1 del Anteproyecto, pues la Ley en proyecto no debe ser vista como un cuerpo supletorio a aplicar a falta de normas internacionales suscritas por España, sino como un cuerpo que integra, completa o desarrolla esas normas internacionales en todos aquellos aspectos en los que éstas dejan ese margen de maniobra a los Estados parte.

b) En materia de jurisdicción de los Tribunales españoles sobre buques extranjeros: El informe sugiere –entre otras cosas– revisar la fórmula empleada por el art. 44 del Anteproyecto, pues parece anteponer el ejercicio de la jurisdicción penal española, conforme a nuestra norma interna, a lo dispuesto en el art. 27.1 de la CONMAR, cuando debería suceder al contrario. La CONMAR da por supuesta la jurisdicción del Estado ribereño pero, pese a ella, introduce limitaciones a la posibilidad de practicar detenciones o investigar presuntos delitos cometidos a bordo de un buque extranjero durante su paso por el mar territorial, con el objetivo de salvaguardar la navegación marítima internacional. Por ello, el Informe sugiere invertir los términos del art. 44 del Anteproyecto, de forma que quede claro que el ejercicio de la jurisdicción penal española puede verse modulado en el caso que nos ocupa, por así imponerlo los compromisos internacionales adquiridos por España.

c) En sede de limitación de la responsabilidad por reclamaciones de Derecho marítimo, el Informe alerta de que el art. 4 del Convenio sobre la Limitación de Responsabilidad por Créditos Marítimos impide que el derecho a limitar la responsabilidad beneficie a quien haya causado el perjuicio intencionadamente, o bien temerariamente y a sabiendas de que probablemente se originaría tal perjuicio, lo que significa que en el ámbito penal seguirá sin ser posible que el autor

material de los hechos pueda beneficiarse del régimen de limitación de la responsabilidad. Ello puede modular la previsión del Anteproyecto que dispone aplicar el régimen de limitación de responsabilidad por créditos marítimos con independencia de que esa responsabilidad se exija en un procedimiento judicial civil, social o criminal.

d) En relación con el embargo preventivo de buques, el Informe indica que en este tipo de embargo no sólo debe presumirse que concurren los requisitos del peligro por la mora procesal y la urgencia (como hace el art. 453 del Anteproyecto), sino también el otro requisito imprescindible para la adopción de una medida cautelar, cual es el *fumus boni iuris*. Junto a ello se alerta de la necesidad de modular la regla del art. 730.2 LECiv, dado que el embargo preventivo de un buque se puede solicitar ante el tribunal del puerto o lugar en que se encuentre el buque o aquél en que se espera que arribe, aunque dicho tribunal no posea competencia objetiva para conocer de la pretensión principal. Debería pues contemplarse la posibilidad de mantener la medida acordada siempre que la demanda se interponga, dentro del plazo legal, ante el tribunal competente para conocer de la pretensión principal, por más que éste no sea el que haya conocido de la solicitud de embargo.

e) En lo tocante al expediente de liquidación de la avería gruesa, la resolución motivada del Notario aprobando, modificando o rechazando la propuesta contenida en el dictamen definitivo del liquidador será recurrible con efectos suspensivos ante el Juzgado de lo mercantil competente (art. 494 del Anteproyecto), lo que significa que el expediente en cuestión no es enteramente notarial. De este modo, la anunciada “desjudicialización” de los expedientes de jurisdicción voluntaria que se contemplan en el Título X no es completa, o al menos no por lo que toca al expediente de liquidación de la avería gruesa. El Informe observa el inconveniente añadido de que el art. 494 no prevé un procedimiento específico conforme al cual deba el Juez de lo mercantil llevar a cabo la revisión de la decisión del Notario sobre la liquidación.

El Anteproyecto prevé que las reclamaciones relacionadas con el salvamento de buques pasen a atribuirse a los órganos jurisdiccionales en lugar de ser resueltas por órganos de naturaleza administrativa, como ahora prevé la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre Auxilios, Salvamentos, Hallazgos y Extracciones Marítimas. Este Consejo valora positivamente la supresión de los “Tribunales y Juzgados Marítimos” contemplados en dicha Ley, pues como ha tenido ocasión de señalar en otros informes, los términos «Tribunal» y «Juzgado» deben reservarse exclusivamente para designar aquellos órganos colegiados o unipersonales que ejercen una auténtica potestad jurisdiccional, y cuyos integrantes pertenecen al Poder Judicial. Sin embargo, la supresión de esa incorrecta nomenclatura no tiene por qué implicar necesariamente la atribución a los órganos de la jurisdicción ordinaria de las competencias que hasta ahora venían asumiendo los Tribunales y Juzgados Marítimos, ya que bastaría con modificar su denominación sin privarles de sus funciones. El Informe reclama al prelegislador un esfuerzo por explicitar los motivos que llevan a atribuir a los órganos judiciales una materia tan altamente especializada que se venía desarrollando de forma satisfactoria y muy dilatada en el tiempo por órganos de naturaleza administrativa, en un contexto que viene estando marcado precisamente por la tendencia opuesta, esto es, por la desjudicialización de materias que no exijan la intervención jurisdiccional.

Sobre la creación de las Juntas Arbitrales Marítimas, el Informe señala que aspectos como su composición, ámbito territorial y otros extremos necesarios para su funcionamiento, al igual que su adscripción orgánica, deberían quedar fijados en la Ley, al menos en sus líneas generales, y no

dejarse por entero al ulterior desarrollo reglamentario. Asimismo, se recomienda que los actuales Juzgados y Tribunales Marítimos continúen ejerciendo sus funciones en la materia hasta la efectiva constitución de las Juntas Arbitrales Marítimas, y que asimismo en ese ínterin, en aras de una mayor seguridad jurídica, las disposiciones del Título II de la Ley 60/1962 no sean derogadas ni rebajadas a rango reglamentario.

REALES DECRETOS

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1398/1995, DE 4 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A JURADO (APROBADO POR EL PLENO DE 19.04.2012)

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL. (APROBADO POR EL PLENO DEL 28.06.2012)

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 95/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (APROBADO POR EL PLENO DE 28.06.2012)

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN CLÍNICA Y COORDINACIÓN TERRITRIAL DE LOS ÓRGANOS HUMANOS DESTINADOS AL TRASPLANTE Y SE ESTABLECEN REQUISITOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD. (APROBADO POR EL PLENO DEL 30.07.2012)

El Proyecto informado tiene como objetivo fundamental trasponer la Directiva 2010/53/UE, de 7 de julio de 2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante. En la medida en que la Directiva está influida y ha tomado como referente el “Modelo español de donación y trasplante”, gran parte de los principios, fundamentos, componentes y soluciones del sistema organizativa estaban ya presentes en el Real Decreto hasta ahora vigente, el 2070/1999. No obstante, se recogen en el Proyecto algunos elementos novedosos que recogen la experiencia acumulada en la aplicación, gestión y coordinación de los trasplantes, y los últimos avances técnicos y médicos en la materia. En particular, se reflejan las obligaciones comunitarias en cuanto a los informes que han de presentar a la Comisión los Estados miembros, y designa los procedimientos de caracterización, transmisión de información, trazabilidad y notificación y gestión de eventos y reacciones adversas graves, para el intercambio de órganos con otros Estados miembros.

En su Informe, el CGPJ pone particularmente el foco en el artículo 8.4 del Proyecto, en el que se dispone que para la obtención de órganos de donante vivo, “el interesado deberá otorgar por escrito su consentimiento expreso ante el encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de que se trate”. Esta previsión parece estar en concordancia con la modificación introducida en el régimen jurídico del Registro Civil por la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que deja de encomendar a los jueces la llevanza de este Registro. No obstante, se recomienda reflexionar sobre si la desjudicialización del Registro Civil debe necesariamente conllevar que la libertad de prestación del consentimiento por el donante vivo, y el conocimiento por el mismo de la trascendencia de su decisión, quede huérfana de la garantía que otorga la intervención de un Juez, aunque ya no sea éste el titular del Registro Civil.

El Informe también examina la previsión del artículo 9.5 del Proyecto, conforme al cual, para la obtención de órganos de donante fallecido habiendo muerte accidental o mediando una investigación judicial, la obtención de órganos exigirá contar con la autorización del juez que corresponda, añadiéndose que éste, previo informe del médico forense, “deberá concederla siempre que no obstaculice el resultado de la instrucción de las diligencias penales”. El Informe constata que, merced a esta salvedad final, la previsión no afectaría al ejercicio de la potestad jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado), pues precisamente se introduce esa cautela para asegurar que la extracción no será incompatible con la investigación judicial en curso.

Finalmente, a diferencia del Real Decreto vigente, el Proyecto incorpora un elenco de conductas calificadas como infracciones, graduadas a su vez como muy graves, graves y leves, y establece las correspondientes sanciones, si bien en cuanto a las sanciones aplicables y del procedimiento a seguir opera por remisión a la correspondiente norma de rango legal. Ello, aunque innecesario, es concorde con la doctrina del TC en materia de legalidad sancionadora administrativa, que admite la colaboración reglamentaria en el aspecto de la concreción de las conductas infractoras previamente determinadas en una norma legal, pero no así en materia de fijación de las sanciones.

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO (APROBADO POR EL PLENO DE 24.10.2012)

PROYECTO DE REAL DECRETO DE CREACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTRÓNICA (APROBADO POR EL PLENO DE 24.10.2012)

El Proyecto de Real Decreto informado cumple un doble objetivo, de un lado, y de carácter inmediato, dar el debido cumplimiento al mandato legal previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 18/2011, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y, de otro, y de naturaleza más mediata, regular el Comité objeto del mismo y proceder a su puesta en funcionamiento, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto, como pieza esencial para la consecución de los objetivos de la Ley 18/2011, y para afianzar y favorecer la consecución de los mandatos y objetivos contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El Real Decreto recoge en sus disposiciones y regulación de la estructura, composición y funciones del Comité, los términos generales acordados en las Cláusulas del Convenio de Colaboración entre Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado, y las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, para el establecimiento del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Administración de Justicia, aprovechando así la fructífera experiencia colaboradora y cooperadora que se ha desarrollado en su marco, e institucionalizando un instrumento convencional de colaboración mediante la creación de un órgano administrativo de cooperación, sin adscripción departamental orgánica, ni funcional, por tanto, y, en principio independiente del Ministerio de Justicia.

Dada la amplitud de la remisión y la parquedad de las disposiciones relativas al Comité que contiene la Ley 18/2011, con carácter general, la primera valoración del Proyecto ha de ser positiva, en tanto, no supone exceso de la habilitación legal. Por otro lado, las observaciones que cabe realizar a este Real Decreto mantienen la línea argumental que las planteadas por este Consejo en el Informe preceptivo relativo al entonces Anteproyecto de Ley 18/2011, en la medida en que son consecuencia necesaria y obligada de la regulación legal.

En este sentido, este Consejo considera que la remisión a la normativa interna para regular el funcionamiento interno del Comité es demasiado amplia, y que determinados aspectos (como el régimen de adopción de acuerdos, o el quórum necesario para dar por constituida la sesión y para adoptar acuerdos vinculantes) deberían verse reflejados al menos en sus términos esenciales en el texto reglamentario propuesto; máxime, cuando forma parte de este Comité, como miembro de pleno derecho, un órgano constitucional de la naturaleza del Consejo, que, además, debería ver reflejada su singularidad en el Real Decreto de forma más nítida y expresa.

En cuanto a la estructura orgánica prevista, el Informe sugiere la reconsideración de algunos aspectos con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Comité, recomendando:

a) la previsión de un mandato anual, en lugar del previsto en el Proyecto de dos años, para el turno rotatorio de la Presidencia del órgano, en atención a la duración del mandato del propio Consejo, e incluso el del Ejecutivo. Esta fórmula permitiría una mayor alternancia, y un reparto más equilibrado en el ejercicio de la función presidencial en la medida en que la actuación del Comité y de sus órganos se atiende con los medios propios de cada Administración e Institución miembro del mismo.

b) una composición más reducida de la composición de la Comisión Permanente del Comité, de modo que se facilite la agilidad en la preparación de los trabajos, máxime en una materia que es susceptible de precisar continuas actuaciones y que la actividad se realice con una cierta celeridad; y

c) que el cargo de Secretario del órgano recaiga en todo caso, en un funcionario o personal ya destinado en el Ministerio de Justicia, o en un Letrado del Consejo General del Poder Judicial, de forma que no suponga, en ningún caso, la detracción de personal de otra Administración Pública, o del ejercicio de la función jurisdiccional para realizar esta labor.

Finalmente, por lo que se refiere a las funciones atribuidas al Comité, en la misma línea argumental sostenida por este Consejo en su Informe relativo al Anteproyecto de Ley 18/2011, resultaría aconsejable una formulación explícita que recogiese la competencia del Consejo General del Poder Judicial en los términos previstos en el art. 230.5 LOPJ, incluyendo una previsión específica que reconozca que corresponderá a este Consejo el establecimiento, revisión y actualización del marco que garantice la compatibilidad de los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia.

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE ESTANCIA CONTROLADA DE EXTRANJEROS (APROBADO POR EL PLENO DEL 20.12.2012)

El Proyecto de Real Decreto informado cumple con el doble objetivo de dar el debido cumplimiento al mandato legal previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2009, y al mismo tiempo ofrecer una regulación completa de la materia, adecuada a las últimas reformas legislativas y sustitutiva de la Orden de Presidencia de 22 de febrero de 1999, parcialmente anulada por el Tribunal Supremo, y actualmente en vigor, junto a los escasos preceptos que a esta materia se dedican en el Reglamento general de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, tras la última reforma de la citada Ley Orgánica.

El Proyecto de Real Decreto no establece modificación alguna al régimen de ingreso, permanencia y fin del internamiento en estos centros previsto en la Ley Orgánica 4/2000, trasladando de forma casi literal el elenco de derechos de los internos que contempla la citada Ley Orgánica, sin incluir, con carácter general, limitaciones a los derechos no previstas en aquel. No obstante, esta consideración positiva general, este Consejo ha planteado ciertas observaciones dirigidas fundamentalmente a incrementar las garantías de los internos.

En este sentido, el Consejo advierte que, en lo que se refiere a la formulación de reclamaciones y recursos por los internos, la redacción propuesta conlleva una limitación del ejercicio del derecho no prevista legalmente, que además con anterioridad ya fue objeto de reproche y de anulación por el Tribunal Supremo, y sugiere reconsiderar la redacción indicada y optar por un texto más abierto que garantice la comunicación directa de los internos con las autoridades destinatarias de sus escritos, así como el secreto de las mismas.

Si bien, con carácter general, la regulación del régimen de comunicaciones de los internos resulta acorde, en principio, con las disposiciones legales, la referencia a eventuales restricciones impuestas por razones de seguridad y buen orden del centro, que han de adoptarse por el Director del Centro introduce un amplio margen de indeterminación que, pese a la exigencia de motivación de la resolución en que se adopten, debería ser limitado por la norma, como garantía de seguridad y previsibilidad jurídica en el ejercicio de los derechos y límite y control de la discrecionalidad administrativa; máxime cuando se trata de un ámbito tan sensible como es el régimen de comunicaciones que incluye en este caso las comunicaciones con abogado y representantes consulares y diplomáticos del país del interno, y que se proyecta, consecuentemente, sobre el derecho de defensa y sobre la protección y garantía del resto de derechos e intereses legítimos del extranjero interno.

Estas mismas apreciaciones, en cuanto a la utilización de cláusulas indeterminadas, que pueden justificar la restricción al ejercicio de derechos y que pueden ser consideradas como susceptibles de constituir restricciones a los mismos y al estatuto jurídico de los extranjeros internos en los Centros, se han de extender a la regulación de las visitas de familiares y otras personas, y el régimen de comunicaciones telefónicas.

Por lo que se refiere a la posibilidad de registros corporales se advierte en el Informe que no está prevista legalmente, ni con carácter general ni en situaciones excepcionales, como es el caso de la inspección y registro de las dependencias. En este caso, el Informe constata que el Real Decreto excede el ámbito de habilitación y cobertura legal para adoptar una medida de esta naturaleza que supone una restricción en el estatuto de derechos de los internos, en tanto afecta y limita determinados aspectos esenciales del ejercicio de los derechos de los internos, más allá del derecho de ambulatorio que recoge la Ley Orgánica de derechos de los extranjeros. Este eventual exceso normativo se incrementa cuando también se establece en el mismo precepto que estos registros necesitarán la autorización previa del Director del centro, “salvo que concurren razones urgentes, en cuyo caso se practicará por los funcionarios actuantes, comunicándolo de forma inmediata al Director”. En consecuencia, sin perjuicio de reconocer la necesidad de adoptar determinadas medidas en este sentido y en supuestos que efectivamente lo requieran, una previsión de esta naturaleza debería estar prevista en la Ley Orgánica, y convendría reconsiderar su introducción por vía reglamentaria, y en todo caso aumentar y potenciar las garantías en la adopción de la misma y la redacción del texto, ofreciendo así una mayor seguridad jurídica. Por otra parte, una

medida como ésta debería adoptarse con el debido control judicial, no siendo suficiente al efecto la previsión general de que la constancia documental del examen (mediante escrito suscrito por los funcionarios actuantes, constanding los motivos que justificaron la medida y el resultado de la misma), se remita al juez de control de estancia.

Finalmente, en cuanto a la regulación de la adopción de medidas coercitivas con los internos, esto es, medidas de contención o separación de internos, el Real Decreto prácticamente reproduce los términos literales de la Ley Orgánica 4/2000, incluyendo la garantía judicial que respecto a las mismas allí se establecen. Aun cuando puede advertirse indeterminación en el recurso a razones de urgencias que justifiquen su adopción con carácter previo a la autorización de las mismas por el Director, esta indeterminación es la misma que cumple a la Ley, por lo que no cabe considerar que el Real Decreto, en este punto, incurra en un exceso normativo, sin perjuicio de que resultaría aconsejable un mayor esfuerzo de precisión en la redacción de un precepto cuya aplicación, aun con la cobertura legal exigida, deriva en restricciones para los derechos de los internos.

DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (APROBADO POR EL PLENO DE 23.02.2012)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 269/2008, DE 6 DE NOVIEMBRE, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE GALICIA (APROBADO POR EL PLENO DE 23.02.2012)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA DE EXPURGO DE DOCUMENTOS JUDICIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (APROBADO POR EL PLENO DE 19.04.2012)

PROYECTO DE ORDEN SOBRE NORMAS DE LA JUNTA DE EXPURGACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE GALICIA (APROBADO POR EL PLENO DE 31.05.2012)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. (APROBADO POR EL PLENO DE 20.09.2012)

OTROS INFORMES ELEVADOS AL PLENO

INFORME SOBRE RESPUESTA (INTERESADA POR LA S.G.T. DEL Mº DEL INTERIOR) A LAS CUESTIONES QUE, RELATIVAS A LAS COMPETENCIAS DEL CGPJ, SE SEÑALAN EN EL INFORME DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA DEL CONSEJO DE EUROPA (APROBADO POR EL PLENO DE 23.02.2012)

INFORME RELATIVO A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DEL PLENO DE LA SALA 3ª DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 28 DE OCTUBRE DE 2011, DECLARANDO LA NULIDAD DEL REGLAMENTO 3/2010, SOBRE REUTILIZACIÓN DE SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES (APROBADO POR EL PLENO DE 23.02.2012)

INFORME SOBRE LA MEMORIA DESCRIPTIVA A ELABORAR POR LOS JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL (APROBADO POR EL PLENO DE 22.03.2012)

INFORME ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL PRIMER INCISO DEL ART.13.2, DEL REGLAMENTO 1/2011 DE ASOCIACIONES JUDICIALES PROFESIONALES (APROBADO POR EL PLENO DE 22.03.2012)

INFORME SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE IDIOMAS EXTRANJEROS EN EL PROCESO PENAL (APROBADO POR EL PLENO DE 15.11.2012)

INFORMES DE LA COMISION DE ESTUDIOS E INFORMES REMITIDOS A OTRAS COMISIONES

INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL CONTENIDO DE LOS FOLLETOS DIVULGATIVOS DEL PROCESO MONITORIO Y EL JUICIO VERBAL (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 19.01.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE)

INFORME SOBRE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ADOPTAR ACUERDOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE OTRAS COMISIONES (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 19.01.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES)

INFORME SOLICITADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL EN RELACIÓN CON “LA DIFUSIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE NULIDAD DE LAUDOS ARBITRALES” (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 19.01.2012 Y REMITIDO AL ÓRGANO PETICIONARIO)

INFORME SOBRE LA OBTENCIÓN Y EL USO DE COPIAS DE LAS GRABACIONES DE JUICIOS Y VISTAS POR PARTE DE LA ESCUELA JUDICIAL (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 16.02.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESCUELA JUDICIAL)

ESTUDIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FUNCIONAMIENTO ANORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 16.02.2012)

INFORME SOBRE LA FACILITACIÓN DE LISTADOS DE PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CGPJ PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARÁCTER DISCRECIONAL (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 12.04.2012 Y ENVIADO A LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN)

INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE SE ARCHIVA EN EL CGPJ RELATIVA A LA REMISIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS EN EL CASO DE QUE SE ORDENE LA INVESTIGACIÓN SOBRE SUPUESTOS DE FILTRACIONES DE DOCUMENTOS (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 12.04.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA)

INFORME AMPLIATORIO SOLICITADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 15.12.11 SOBRE PERCEPCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES VARIABLES DEL AÑO 2009 (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 4.05.2012 Y REMITIDO AL ÓRGANO PETICIONARIO)

INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA NO APLICACIÓN DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES A LAS RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR LOS MAGISTRADOS SUPLENTE EN EL EJERCICIO DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD DE PROFESOR UNIVERSITARIO (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 24.05.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE)

INFORME RELATIVO A LA APLICACIÓN A LOS JUECES DE PAZ DEL LÍMITE DE EDAD FIJADO PARA LOS MAGISTRADOS EMÉRITOS. (APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DEL 22.06.2012 Y REMITIDO AL SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA).

REHABILITACION DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 1/RH/2012 RELATIVO A D. JUAN JOSÉ CORTÉS PASCUAL (APROBADO POR EL PLENO DE 26.01.2012)

EXPEDIENTE. N° 2/RH/2012 RELATIVO A D. JUAN BENITO SALGADO NEIRA (APROBADO POR EL PLENO DE 25.07.2012)

EXPEDIENTE N° 3-RH/2012 RELATIVO A D. MANUEL CARMELO TORRES BARRERA (APROBADO POR EL PLENO DE 25.07.2012)

EXPEDIENTE N° 4-RH/2012 RELATIVO A D. JUAN MODESTO SÁNCHEZ MUÑOZ (APROBADO POR EL PLENO DE 11.11.2012)

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

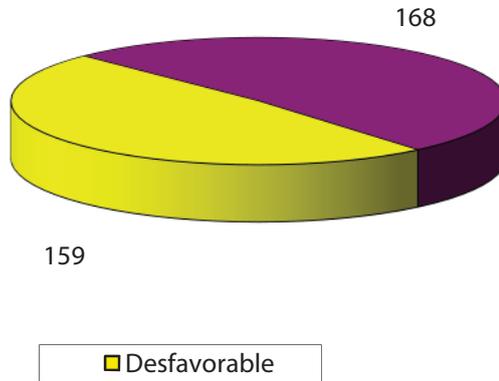
En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2012 fue de 377, habiéndose emitido 327 informes.

- Expedientes que han tenido entrada en este período	377
- Expedientes en los que se ha emitido informe	327

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR EL RESULTADO

DECISIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Desfavorable	159
Favorable	168
TOTAL RESUELTOS	327

Informes de responsabilidad patrimonial.
Decisión adoptada



CLASIFICACION POR MATERIAS

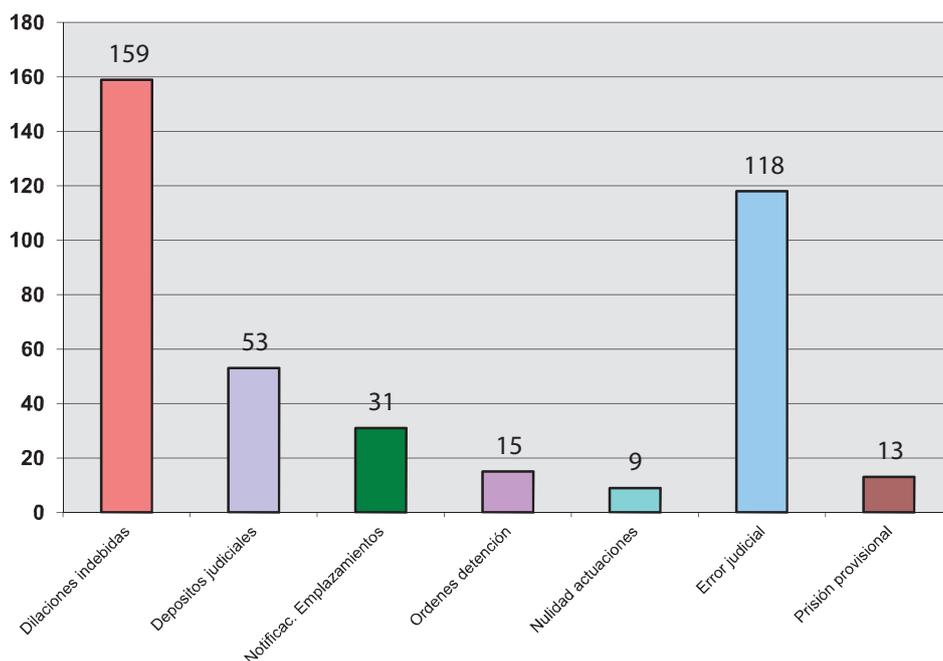
Distingue la Ley dos causas de responsabilidad: el error judicial y el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y un supuesto específico de la primera, el de la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento libre.

Sucede en la práctica que a través de un mismo expediente de reclamación patrimonial los interesados reclamen por varias supuestas incidencias: dilaciones, error en las notificaciones, estén o no justificadas. Es por ello que el número total de expedientes informados no coincide con la suma de las diferentes partidas desglosadas (esta última arrojará una cantidad mayor).

	NÚMERO DE RECLAMACIONES
MATERIA	
Funcionamiento anormal	257
- Dilaciones indebidas	159
- Depósitos judiciales	53
- Notificaciones y emplazamientos	31
- Ordenes de detención	15
- Nulidad de actuaciones	9
Error Judicial	118
- Prisión provisional	13

El número total de expedientes informados no coincide con el desglose de materias porque un mismo expediente de reclamación patrimonial puede incluir diversos motivos.

Materias de informes de responsabilidad patrimonial



INFORMES DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INFORMES REMITIDOS A OTROS SERVICIOS Y COMISIONES:

INFORME ACERCA DEL FOLLETO DIVULGATIVO SOBRE EL PROCESO MONITORIO CONTEMPLADO EN LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 16.02.2012 Y REMITIDO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA)

INFORME SOLICITADO POR EL SERVICIO DE INFORMÁTICA JUDICIAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA CESIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE DATOS PERSONALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES INSERTOS EN FICHEROS JURISDICCIONALES (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 16.02.2012 Y REMITIDO AL ÓRGANO PETICIONARIO)

INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL CON EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA CIVICA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 15.03.2012 Y REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE)

INFORME SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA DE 2.12.11 DE LA SECCIÓN SEXTA DE LA SALA DE LO C.A. DEL TS, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ Y LA AEPD FIRMADO EL 3 DE MAYO DE 2010 (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 12.04.2012 Y REMITIDO A LOS VOCALES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CITADO CONVENIO DE COLABORACIÓN)

INFORME EVACUADO A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON UN FORMULARIO DE PETICIÓN INICIAL DE PROCESO MONITORIO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 12.04.2012 Y REMITIDO A LA UNIDAD PETICIONARIA)

INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE DISTINTAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS PRESIDENCIAS DE LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA (TOMADO CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 19.07.2012 Y REMITIDO AL ÓRGANO PETICIONARIO)

INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA PENSIÓN INDEMNIZATORIA A CAUSA DEL CESE DEL PRESIDENTE DEL CGPJ (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DEL 19.07.2012 Y ENVIADO AL SECRETARIO GENERAL).

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE TRANSICIÓN PREVISTA EN EL ART. 121.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (TOMADO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DEL 19.07.2012 Y ENVIADO AL SECRETARIO GENERAL).

DICTAMEN DE LEGALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL CGPJ 1/2012, PROMOVIDO POR D. JOSÉ M^a BLANCO SARALEGUI (TOMADO CONOCIMIENTO EN EL COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE 20.09.2012 Y REMITIDO A SECRETARÍA GENERAL).

COMISIÓN PRESUPUESTARIA

INTRODUCCIÓN

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión Presupuestaria, que entre sus competencias tiene la de elaborar el presupuesto de la Institución, analizar las modificaciones presupuestarias para su mejor ejecución, preparar el informe sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, llevar a cabo estudios y proyectos de carácter económico y financiero relacionados con la Administración de Justicia y controlar la actividad financiero contable de la Gerencia.

La Comisión Presupuestaria está compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la Institución.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, que en su artículo 107.8 señala que es competencia de la Institución “elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento del presupuesto del Consejo” y en su artículo 127.10, que es competencia del Pleno: “elaborar el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente”.

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación “Gobierno del Poder Judicial”, incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, es decir, las competencias referentes al apoyo del Consejo a los diversos Órganos Jurisdiccionales, centradas en la Comisión de Modernización y Organización Judicial, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis y la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado “Selección y Formación de Jueces”, que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.

3. El Programa 111P, denominado “Documentación y Publicaciones Judiciales” que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2012 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2012, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2011 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2013.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2012, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Liquidación del presupuesto de 2011

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2011. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria, en su reunión del día 12 de julio de 2012, examinó la documentación trasladada, y destacó los siguientes aspectos, que constituían el informe que elevó al Pleno del Consejo, conforme a lo previsto en el referido artículo 87 del Reglamento:

- La Cuenta presentó la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión apreció positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

- La Comisión constató que en la ejecución del Presupuesto de 2011 se habían respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

- Los distintos Capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) fueron ejecutados en 2011 en los porcentajes que se indican a continuación:

Capítulo Presupuestario	Ejecución 2011
- 1º Gastos de personal	91,96%
- 2º Gastos corrientes bienes y servicios	59,25%
- 4º Transferencias corrientes (subvenciones)	75,62%
- 6º Inversiones reales	60,64%
- 8º Activos financieros	40,05%
Total Capítulos	76,44%

- De los 76.618.071,03 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 74.217.930,00, más modificaciones 2.400.141,03), se reconocieron obligaciones por 58.569.752,10 euros, lo que supuso un grado de ejecución del 76,44 % sobre los créditos definitivos y del 78,92% sobre créditos iniciales.

Presupuesto de 2012

1. Los presupuestos para 2012 fueron elaborados de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y respondían a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición institucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2. El proceso de elaboración del proyecto fue iniciado por acuerdo de la Comisión Presupuestaria de 18 de mayo de 2011, trasladando a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, derivada de los recursos materiales, todo ello referido al ejercicio 2012 y según las siguientes premisas de austeridad ya iniciadas y acordadas por el Pleno al redefinir sus objetivos presupuestarios en enero de 2011:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2011, aprobados por el Pleno, y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.

- Utilizar prácticas austeras que permitan la realización de economías que asciendan, en torno a un 5% de minoración del Presupuesto de 2012, en relación al presupuesto definitivo del Consejo General del Poder Judicial del 2011, aprobado en las Cortes. Todo ello de forma similar a las puestas en marcha en 2011, consolidando así la no disponibilidad del 5% del presupuesto de 2011, excepcionando las partidas incluidas en su capítulo 1, de gastos de personal.

- Tener en cuenta el informe de impacto de género de los presupuestos del Consejo de 2011, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo.

- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.

- Comparecer ante la Comisión Presupuestaria, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. Dado el escenario presupuestario en el que se encontraba el Consejo, no se tuvieron en cuenta las peticiones de creación de nuevos puestos de trabajo, ni las reclasificaciones de los mismos. Esta circunstancia no impediría que pudieran efectuarse cambios de adscripción de personal, por parte del Secretario General, entre los diferentes Órganos Técnicos del Consejo, para cubrir necesidades puntuales, derivadas de circunstancias sobrevenidas.

4. La Comisión Presupuestaria elaboró el Presupuesto, fijando una disminución global para el 2012 del 3,20%, sobre el presupuesto de 2011, cifra solicitada a los Organismos Constitucionales por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2012 sobre 2010 fue de 8,02%.

5. La disminución del presupuesto de 2012, en relación con la de 2011, no pudo ser mayor debido al importante crecimiento de los jueces en prácticas que iban a depender de la Escuela Judicial en 2012 y de determinados compromisos adquiridos por el Consejo para la Carrera Judicial: conectividad de su ordenadores, seguro de responsabilidad civil, plan de prevención de riesgos y revisiones médicas.

6. Como consecuencia de la disolución del Congreso y del Senado y de la convocatoria de elecciones, derivada del R. D: 1329/2011 de 26 de septiembre, no fue aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, produciéndose, en virtud del artículo 124.4 de la Constitución y del art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la prórroga general de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, a partir del 1 de enero de 2012, salvo en aquellos créditos correspondientes a actuaciones que terminasen en el año 2011 o para obligaciones que se extinguían en el mismo año.

7. En consecuencia, se mantuvo en su integridad, prorrogado, el Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2011, que ascendió a 74.217.930 euros, tal y como fue aprobado, a propuesta del Consejo, por el Congreso de Diputados. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cargó el 100% del Presupuesto aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, que no se vio afectado por el acuerdo de no disponibilidad presupuestaria, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de diciembre de 2011.

8. Posteriormente, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en acuerdo veintiséis de su reunión plenaria de 23 de febrero de 2012, dispuso:

- Remitir nuevamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la propuesta de Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012, aprobada por el Pleno en su sesión de 21 de julio pasado, para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sección independiente, al haber sido ya minorado el proyecto de Presupuestos del Consejo para el año 2012 en un 3,79%.

- Deducir del proyecto de Presupuesto mencionado, la partida correspondiente a la Aportación al Plan de Pensiones. Por lo que la reducción real fue de 3,86%.

9. En el presupuesto, finalmente aprobado para 2012, por la Ley 2/2012 de 29/06, los créditos iniciales ascendieron a 71.352.510 euros. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2012 sobre 2011 fue de 15,41%.

Como consecuencia de las modificaciones de créditos, por importe de 1.624.967,58 euros, el presupuesto definitivo del ejercicio 2012 ascendió a 72.977.477,58 euros.

10. El resultado de la aplicación del Plan de transparencia, aprobado por el Pleno en junio de 2012, se refleja en lo siguiente:

- De los 72.977.477,58 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 71.352.510,00, más modificaciones 1.624.967,58), se reconocieron obligaciones por 53.397.839,82, lo que supuso un grado de ejecución del 73,17 % .

Actualización del régimen de control de gestión y transparencia del Consejo General del Poder Judicial. -Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2012-

El Consejo General del Poder Judicial, como Órgano Constitucional integrante del sector público, no ha de quedar al margen de la corriente que ha venido a situar la transparencia, como una cualidad de la actuación de los poderes públicos, que hace que ésta pueda ser conocida y fiscalizada por los ciudadanos.

Objeto

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 28 de junio de 2012, aprobó una actualización del régimen de control de gestión y transparencia del Consejo General del Poder Judicial.

El objeto del Acuerdo de actualización del régimen de control de gestión y transparencia del Consejo General del Poder Judicial, descansa en los siguientes elementos:

- La aprobación de los criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto del Consejo, enmarcados en la lógica austeridad con que debe afrontarse el actual período de crisis económica, que sirvan para la contención del gasto a la hora de ejecutar el Presupuesto del Consejo.

- La actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón de servicio con motivo de desplazamientos y gastos de protocolo o de representación con cargo al Presupuesto del CGPJ, que sustituyan a las hasta ahora vigentes, con la finalidad principal de reforzar la justificación que los Altos Cargos del Consejo tienen que acreditar respecto de sus actividades públicas, dotando al sistema de una absoluta transparencia. De igual forma y en consonancia con la austeridad de la utilización de los recursos públicos escasos, hoy exigibles, se establecen diversas limitaciones a los gastos que pueden realizarse.

- La publicación en www.poderjudicial.es de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales y de las Vocalías territoriales.

- La publicación trimestral en www.poderjudicial.es del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y artículos.

Naturaleza del acuerdo

El Acuerdo presenta dos clases de elementos netamente diferenciables por sus objetivos y grado de terminación:

- Por un lado, está la parte relativa a la actualización de la normativa interna sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cual puede considerarse enmarcada dentro de la política de reducción del gasto y en consonancia con los criterios de austeridad. En esta Actualización, se establecen importantes restricciones tanto de sus Altos Cargos, como del personal a su servicio, en materia de autorización y justificación de viajes, que se acogerán siempre a la tarifa más económica que resulte idónea para la actividad de que se trate, y en materia de gastos de carácter protocolario o representativo, que se minoran y exigen justificaciones de la actividad más concretas aún que las que se venían realizando.

- Junto a ello, la parte del Acuerdo relativa a la transparencia y control de la ejecución presupuestaria, presenta una naturaleza más programática, tratándose ahora de sentar las bases para la puesta en marcha de una serie de actuaciones, de las cuales se derivarán medidas más concretas, que serán las que de un modo efectivo garanticen su plena ejecución.

Sometimiento de la actividad económica-financiera del CGPJ a los principios de legalidad, de eficiencia y de economía

La actividad económico-financiera del CGPJ, como órgano constitucional, ha estado sometida, desde su creación y en todo momento, además de a los naturales controles de gestión de cualquier órgano del Estado y de control interno por parte de la Intervención, al control del Tribunal de Cuentas, como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la actividad económica del Estado.

La Intervención en el Consejo, como órgano de control interno, lleva a cabo la fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.

Las normas generales de contratación y económico financieras del Estado se aplican rigurosamente a todas las actividades del Consejo.

El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado favorablemente todas las cuentas de liquidación de sus presupuestos, integradas en las Generales del Estado, desde su creación.

El presupuesto del CGPJ: Reducción del gasto

El CGPJ aprueba anualmente su presupuesto, como órgano constitucional, para su inclusión en los Generales del Estado en una sección independiente, antes de ser aprobados por el Parlamento, a propuesta del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Todo ello según la LOPJ y la legislación general presupuestaria del Estado a la que el Consejo está sometido. Para el ejercicio del control de legalidad en la ejecución del presupuesto se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa.

El Consejo inició, en julio de 2010, una política de contención del gasto y una reducción de sus presupuestos para 2011 en coherencia con el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. En consonancia con el Real Decreto se redujeron las retribuciones de los miembros del Pleno en un 10%.

El plan de austeridad de ejecución del presupuesto del Consejo, ha dado sus frutos superándose notablemente la no disponibilidad del 5% de su presupuesto. A título de ejemplo se alcanzó un ahorro en el Presupuesto del Consejo para 2011 del 21,08% (no ejecución). Ello tiene relación directa con las exigentes medidas de contención del gasto aprobadas por el Consejo, que no han impedido el cumplimiento de la totalidad de sus compromisos constitucionales, legales y reglamentarios.

Criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto y la contención del gasto

El Consejo ha acordado introducir los siguientes criterios para la mejora de la ejecución del presupuesto y la contención del gasto:

- Establecer, con carácter general, la no disponibilidad del 5% del presupuesto aprobado para el Consejo en 2012 en Vocalías, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo salvo las partidas de gastos de protocolo y de representación del Consejo, que lo

harán en un 20%. Se excepcionan de las partidas mencionadas las incluidas en su capítulo uno, gastos de personal.

- Limitar y progresivamente reducir el personal al servicio del propio Consejo en todos sus niveles con la finalidad de acomodar la dimensión del personal a las exigencias de contención de gasto establecidas con carácter general en el sector público y salvaguardando el principio de eficacia al que se ajustan constitucionalmente las Administraciones Públicas.

- Sustituir progresivamente los encuentros y actividades de formación o de colaboración que se desarrollen en otros países, fomentándose la utilización de los medios tecnológicos, mediante fórmulas de intervención a distancia.

- Minorar las actividades formativas presenciales, incluidas, las derivadas por los cambios de orden jurisdiccional fomentándose la utilización de los medios tecnológicos, mediante fórmulas de intervención a distancia.

- Revisar y unificar, todos los convenios de formación y colaboración suscritos por el Consejo con organismos y entidades ajenas.

- Reforzar los sistemas de contratación pública del Consejo, que ya han supuesto una reducción por bajas de adjudicación del 16,94% en 2011 y reducir progresivamente los suministros habituales con que cuenta el Consejo General del Poder Judicial en línea con los acordados por el Pleno en Enero de 2011.

- Redefinir las condiciones de celebración de actividades externas tales como asistencia a cursos, presencia indispensable en actividades y visitas, ajustando las condiciones y gastos de desplazamientos.

Como consecuencia del Plan de Transparencia y de su política de austeridad, el Consejo ha minorado, de nuevo, su presupuesto para 2013, como se aprecia en la siguiente comparativa:

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES
2010	78.110.790,00
2011	74.217.930,00
2012	71.352.510,00
2013	62.778.970,00

Transparencia de las actividades del Consejo

El Consejo General del Poder Judicial ha acometido durante el actual mandato diversas actuaciones orientadas al logro de mayores niveles de transparencia.

Así, en el ámbito de la información proporcionada de manera activa, cabe destacar el importante impulso que ha supuesto el lanzamiento de la nueva página web, en la que se han estructurado de forma más racional los contenidos, y se ha ampliado el número de recursos puestos

a disposición de los ciudadanos, aproximando a los usuarios del poder judicial en su conjunto diversas herramientas que facilitan la búsqueda y obtención, de forma telemática y en formato electrónico, de la información pública generada por los órganos del poder judicial, tanto en su vertiente jurisdiccional como gubernativa.

Por lo que se refiere a la información relativa al propio Consejo, desde la web del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es) se ofrece una información directa sobre aspectos institucionales, organizativos y de las actividades que se desarrollan en las distintas áreas de trabajo del Órgano, desde los estudios, estadísticas y memorias anuales, hasta los convenios, los informes de relevancia jurídica y los acuerdos del Pleno.

Cumple también un importante papel en este sentido la Oficina de Prensa del Consejo –complementada por las Salas de Prensa del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia–, la cual pone a disposición de todos los medios de comunicación las últimas noticias, así como una agenda de asuntos y señalamientos con las actividades que llevan a cabo tanto el Consejo como los distintos órganos judiciales.

La importancia de la Oficina de Prensa en la estrategia de transparencia del Consejo ha quedado patente en el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo el 22 de marzo de 2012, en virtud del cual se dispone proceder a la difusión, a través de aquella, y tras su notificación a los interesados, “de todas aquellas resoluciones de incoación de expedientes disciplinarios, archivo o imposición de sanciones que adopte el Pleno o la Comisión Disciplinaria, que, por su contenido o doctrina, revistan relevancia pública”.

Un área en la que el Consejo General del Poder Judicial, en su actual mandato, ha querido proporcionar una transparencia especial ha sido la relativa a la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, hasta el punto de que una de sus primeras tareas fue la elaboración de un Reglamento (el 1/2010, de 25 de febrero), en cuya parte expositiva se señala como objetivo fundamental el de “garantizar la observancia del imperativo constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (artículo 9.3 de la Constitución) y el respeto al derecho fundamental de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos (artículo 23.2 de la Constitución), produciendo con ello el efecto positivo de mayor transparencia en la provisión de plazas judiciales de carácter discrecional”. El Reglamento contiene una regulación pormenorizada del procedimiento para la provisión de ese tipo de plazas, como instrumento que a su vez servirá para garantizar el recto sentido de la decisión final, que deberá estar convenientemente motivada. Así, regula las convocatorias de las plazas vacantes, las solicitudes de quienes aspiren a ocuparlas, y la elaboración de las propuestas motivadas tanto por la Comisión de Calificación como por el Pleno.

Dentro de este procedimiento ocupa un lugar destacado, por su novedad y el fomento de la transparencia que comporta, las comparecencias de los aspirantes a estas plazas, que se desarrollarán ante la Comisión de calificación y resto de Vocales del Consejo que deseen asistir. En esas comparecencias, los candidatos tendrán oportunidad de explicar y defender su currículum, con especial referencia a los méritos previstos en la convocatoria y, en su caso, del correspondiente programa de actuación. Sobre estos temas, asimismo, los Vocales asistentes podrán pedir aclaraciones o formular preguntas.

El Reglamento prevé que estas comparecencias se celebren en audiencia pública. Los profesionales de los medios de comunicación social acreditados ante el Consejo General del Poder Judicial podrán seguir el desarrollo de las comparecencias y hacer uso de medios técnicos de captación o difusión de imagen y sonido.

En otro orden de cosas, merece destacarse el avance logrado en un aspecto tan sensible como es el destino de los fondos de los que el Consejo dispone para subvencionar determinadas actividades. Por primera vez, este Consejo ha dictado un Reglamento de Asociaciones Judiciales Profesionales (el 1/2011, de 28 de febrero), en el cual se contiene una regulación pormenorizada de las subvenciones que las asociaciones judiciales perciben del Consejo por gastos de organización y funcionamiento, por actividades de Interés para la justicia y la vida asociativa, por el grado de efectiva implantación en la Carrera Judicial, así como por resultados electorales obtenidos en las elecciones a Salas de Gobierno, dictando en todos los casos pautas objetivas sobre el alcance y modo de calcular tales subvenciones, y haciendo público el catálogo y baremo de actividades subvencionables en el Anexo del Reglamento.

Viabilidad del Plan de Transparencia Pública

El Consejo ha iniciado pues, su andadura por la senda de la transparencia pública, en un camino que es ya irreversible. A partir de aquí, sólo queda profundizar en esta línea, teniendo presentes los estándares y directrices que se desprenden de los instrumentos normativos ya existentes, o cuya aprobación –como el Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno– se puede considerar previsible.

En consecuencia, el Acuerdo del Pleno, de 28 de junio de 2012, reconoce el derecho de los miembros del Poder Judicial y de todos los ciudadanos para disponer de toda la información sobre la actividad que el Consejo desarrolla, con los únicos límites que se contemplen en la futura Ley de Transparencia.

En este sentido, se considera vital para cumplir el objetivo de transparencia que el Consejo se ha marcado, reforzar las obligaciones de publicidad de las actividades oficiales desarrolladas por los Altos Cargos y de los Órganos del Consejo, siguiendo la línea que legalmente se aplica a los Altos Cargos y Órganos de la Administración General del Estado, en espera de lo que establezca la Ley actualmente en tramitación.

A tal fin, se profundizará en el ofrecimiento a través de la página web del Consejo, de la información que este Órgano produce, de carácter tanto institucional y organizativo, como de planificación, de relevancia jurídica y de relevancia económica, presupuestaria y estadística.

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2013

Teniendo en cuenta todo lo argumentado en los párrafos posteriores, la Comisión Presupuestaria elaboró el Presupuesto, fijando una disminución global para el 2013 del 12,02%, sobre el presupuesto de 2012, que incluye una minoración del 20% de las subvenciones a las Asociaciones Judiciales, en términos similares a la reducción previsible de todas las subvenciones del Estado en el ejercicio 2013. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2013 sobre 2011 es de 15,41%.

El único Servicio que incrementó su presupuesto es el de Personal Judicial, dados los importantes compromisos del Consejo con la Carrera Judicial en materias de prevención de riesgos laborales, reconocimientos médicos, seguro de responsabilidad civil, etc.

Así pues, la propuesta de presupuesto elaborada para 2013, asciende a 62.778.970,00 euros, con una reducción del 12,02% con respecto al de 2012. El Pleno aprobó, dicha propuesta, en su reunión de 30 de julio de 2012, y fue remitida posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 8 de agosto de 2012.

Finalmente, el Presupuesto fue aprobado en el Congreso, en los términos presentados por el Consejo General del Poder Judicial y es publicado en el BOE el 27 de diciembre de 2012.

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Dentro del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ, se distinguen claramente tres áreas:

- Las relaciones institucionales internacionales del Consejo General del Poder Judicial.
- El auxilio judicial internacional penal y civil
- La colaboración en proyectos de cooperación al desarrollo.

Las relaciones institucionales

Sus objetivos son:

- La comunicación e intercambio de experiencias con instituciones extranjeras análogas al CGPJ, así como con organizaciones internacionales y otros organismos y actores del sector Justicia.
- La presencia y proyección internacional del CGPJ, como órgano de gobierno de la justicia y de los jueces y magistrados españoles en los foros y eventos relacionados con la Justicia.
- La colaboración con la política exterior de España, dirigida por el Gobierno y el desarrollo de acciones que, dentro de ella, correspondan a las competencias del CGPJ.

El auxilio judicial internacional

Sus objetivos son:

- Facilitar la cooperación judicial internacional, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados en procesos judiciales concretos
- Promover la mejora de las capacidades de los órganos judiciales españoles en el auxilio judicial internacional, así como mantener y desarrollar, en el marco de las competencias legales del CGPJ, las herramientas informáticas de apoyo al auxilio judicial internacional
- Mantener y fortalecer la REJUE como instrumento de participación y apoyo al auxilio judicial internacional y la REDUE como red de información y asesoramiento a los órganos judiciales españoles sobre el derecho de la Unión Europea
- Participar en los foros y redes del auxilio judicial internacional,
- Colaborar con el Gobierno en los grupos de trabajo gubernamentales relativos al auxilio judicial internacional

La cooperación al desarrollo

Sus objetivos son:

- Mejora de la Justicia en los países receptores de la cooperación.
- Colaboración con la política exterior de España dirigida por el Gobierno en la cooperación al desarrollo en aquellos ámbitos en los que el CGPJ está en mejores condiciones de ejecutar tal cooperación o ésta se refiere a aspectos de su exclusiva competencia.
- Refuerzo de la visibilidad institucional del CGPJ

- Mejora de las capacidades de los consultores que participan en misiones de cooperación al desarrollo y enriquecimiento de su experiencia profesional
- Atención a solicitudes que se hagan al CGPJ para llevar a cabo actividades de cooperación al desarrollo en el ámbito de la justicia, dentro de las disponibilidades y de las competencias del propio Consejo y de los órganos judiciales españoles.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Dentro de éste área, cabe distinguir las siguientes actividades desarrolladas en 2012:

Participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos al CGPJ. En esta Red forman parte los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión, Desde la Asamblea General celebrada en Londres, en Junio de 2010, la Presidencia de la Red la ostenta el Vocal del CGPJ, D. Miguel Carmona Ruano, cuyo mandato expiró en diciembre de 2012

Integración del CGPJ en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el ámbito de las relaciones institucionales, la actividad del CGPJ viene determinada por el liderazgo que viene desempeñando en la Cumbre Judicial iberoamericana, en la que el CGPJ ostenta la Secretaría Permanente, que comporta su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos, además del mantenimiento de la página web de la Cumbre (www.cumbrejudicial.org).

La Cumbre Judicial Iberoamericana es el espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de los veintidós países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. En el ejercicio 2012 se ha celebrado sin la participación del CGPJ por decisión del Pleno, la Asamblea Plenaria en Buenos Aires (Argentina) correspondiente a la XVI edición y se ha iniciado el camino de la XVII, que concluirá en el año XVII en la ciudad de Santiago de Chile. Durante el año 2012 se ha celebrado la I Reunión Preparatoria de esta XVII edición, que tuvo lugar en Septiembre en la Ciudad de Guadalajara (México).

Presencia del CGPJ en organismos y eventos internacionales:

Como en años anteriores el CGPJ ha participado en actividades desarrolladas en este ámbito, tales como reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces en el marco del Consejo de Europa, la Conferencia de La Haya, Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, etc.

También se ha prestado apoyo al Tribunal Supremo para su participación en foros y actividades internacionales.

Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales.

El CGPJ viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países. En enero de 2012 se celebró el Encuentro Hispano-Marroquí, y en octubre el Encuentro Transfronterizo Hispano-Portugués.

Atención protocolaria en visitas institucionales o personalidades a la sede del CGPJ o a otras dependencias y órganos jurisdiccionales o de gobierno judicial españolas, al igual que en ejercicios anteriores han sido numerosas. Las visitas han permitido una exposición de la institución, la organización de los tribunales y la carrera judicial.

Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales.

El Servicio promueve la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, gestionando la manifestación de apoyo institucional y verificándose además las pertinentes difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo.

Gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho.

El CGPJ mantiene, como en años anteriores, una estrecha colaboración con la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Dirección General de Política Exterior del MAEC. El Servicio de RRJI mantiene un grupo de expertos en gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho, caracterizado por las notas de permanencia, coordinación y especialización con el que se trata de dar respuesta a los requerimientos que en materia de fortalecimiento institucional se dan en los estados que atraviesan situaciones de grave destrucción de sus estructuras gubernativas.

EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

Con esta faceta de la acción exterior del CGPJ se trata de facilitar la cooperación judicial internacional en relación con los procesos judiciales con elementos transnacionales, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados, en aras a una mejor realización de la Justicia. Son varias las tareas que asume y que por tanto ha desempeñado el Servicio de Relaciones Internacionales en este campo durante 2012.

Asistencia a los órganos jurisdiccionales para facilitar el auxilio judicial activo y pasivo

La función de asistencia, consiste en facilitar información, identificar los problemas que se planteen en el auxilio judicial internacional (comisiones rogatorias, extradiciones, órdenes de entrega, etc.) y proponer su solución, a los órganos jurisdiccionales españoles y a los jueces o fiscales extranjeros. Esto es lo que se denominan el trabajo operativo, que implica mantener una comunicación continuada con los puntos de contacto de redes internacionales de auxilio judicial internacional, o con interlocutores extranjeros con competencia en esta materia para facilitar la comunicación adecuada y fluida entre los jueces españoles y los jueces y fiscales de otros países y proponer las soluciones a los problemas que se planteen. En el ámbito de la Unión Europea o de Iberoamérica, el contacto con las autoridades judiciales extranjeras se lleva a cabo a través los puntos de contacto de la Red Judicial Europea o de la Red Iberoamericana IberRed.

El Servicio de Relaciones Internacionales participa en las redes judiciales de cooperación que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel más relevante. En concreto las redes en las que está integrado el CGPJ como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal, la REDUE y la Red Judicial Iberoamericana (IberRed).

Actividad organizativa derivada de la pertenencia a redes de auxilio judicial internacional.

El trabajo en las redes de auxilio judicial internacional implica también la asistencia a reuniones periódicas y la asunción de diversos trabajos organizativos y de mantenimiento y mejora de herramientas informáticas.

Actividad organizativa de la REJUE

Para el desempeño de la labor de asistencia para el auxilio judicial internacional, el Servicio de RRII cuenta con los recursos personales propios del Servicio de RRII, pero también con el apoyo de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), a la que pertenecen 60 magistrados, expertos en cooperación civil y en cooperación judicial penal, desplegados por toda España y sin relevación de funciones. La REJUE se coordina desde el Servicio de Relaciones Internacionales. En 2012 ha tenido lugar el XII Encuentro anual de la REJUE y también el VI Encuentro de la REDUE.

Colaboración con EUROJUST

El Servicio de RRII mantiene una comunicación constante con EUROJUST, colaborando con esta institución para que pueda obtenerse la más rápida y eficaz respuesta de los jueces españoles cuando son requeridos por EUROJUST. Especialmente cuando son convocados a reuniones de coordinación con otros instructores (jueces o fiscales) para ordenar y organizar el trabajo que derive de una investigación transnacional.

Evaluación de la eficacia y eficiencia en el auxilio judicial internacional

Otra de las tareas que asume el Servicio de RRII es la constante evaluación de la eficacia y eficiencia de la actividad de los jueces españoles en el auxilio judicial activo y pasivo.

Colaboración con el Ministerio de Justicia en la acción del Gobierno relacionada con el auxilio judicial internacional o en otras cuestiones de trascendencia o índole internacional

El Servicio de RRII viene prestando al Ministerio de Justicia la colaboración que es requerida, en las materias en las que se necesita el apoyo de CGPJ.

Gestión administrativa de las autorizaciones para desplazamientos al extranjero de Jueces y Magistrados relativas al auxilio judicial internacional.

El Servicio de RRII se encarga de la tramitación administrativa de las autorizaciones para el desplazamiento al extranjero para la ejecución de actos de auxilio judicial, emitiendo los oportunos informes, sometidos previamente a la Comisión de RRII.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

Con la actuación del CGPJ en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del CGPJ y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

Iberoamérica: Éste es el área tradicional de intervención. Durante el año 2012, el CGPJ ha continuado manteniendo su presencia en el ámbito Iberoamericano. Esta presencia ha venido consistiendo, de una parte, en asistencias técnicas a diferentes países y, de otra, en la participación en el *Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada*, en el marco del cual se han impartido seminarios a jueces latinoamericanos en los Centros de Formación de AECID, en Montevideo (Uruguay) y en Cartagena de Indias (Colombia).

Además, en el año 2012, se ha continuado con la ejecución del proyecto de la UE para Latinoamérica “EUROSociAL II”, en el que el CGPJ participa como socio operativo

Países de Europa Central y Oriental (PECO): En esta área, la labor del CGPJ en el año 2012 ha supuesto la continuación de la actividad ya llevada a cabo con anterioridad. Se han ejecutado actividades en la zona de los Balcanes. Además, se ha comenzado a ejecutar un proyecto twinning de la Comisión Europea en Croacia liderado por el CGPJ y se ha participado, junto con el CEJ, en otro proyecto twinning lighth también en Croacia.

Países del Arco Mediterráneo y África: En el año 2012, el CGPJ ha continuado colaborando con Marruecos y se ha ganado un proyecto twinning, de la Comisión Europea, en consorcio con Francia que lidera el proyecto, en Argelia.

También el CGPJ ha venido actuando intensamente en el marco del programa EUROMED JUSTICIA, financiado por la Unión Europea. De este programa son beneficiarios los países de Argelia, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía. La actuación de los representantes del CGPJ en la dirección del referido programa se desarrolla en todo momento en estricta coordinación con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores de España.

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Modernización e Informática fue establecida por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2008, con la siguiente composición: D. Fernando de Rosa Torner (que ha asumido su Presidencia), D. Carles Cruz Moratones, D. Miguel Carmona Ruano, D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón. El órgano técnico que presta soporte a esta Comisión es el Servicio de Organización y Modernización Judicial, que cuenta con una Jefatura (la dirección funcional fue atribuida por el Pleno al Jefe del Servicio Central de Secretaría General y, a partir de octubre de 2012 corresponde a la inspectora D.^a Ana M^a Carrascosa Miguel) y se compone de las Secciones de Oficina Judicial, de Informática Judicial y de Estadística Judicial, en régimen de compatibilidad de ambas funciones.

El trabajo de esta Comisión puede ser estructurado en torno a las siguientes grandes áreas: Plan de Modernización de la Justicia, Organización Judicial, Nueva Oficina Judicial, Informática Judicial, Estadística Judicial y Calidad de la Justicia, sin olvidar la organización de las Jornadas de Jueces Decanos de España.

Plan de Modernización de la Justicia

Una de las primeras actuaciones del VI Mandato del CGPJ consistió en la aprobación de unas líneas generales para el Plan de Mejora de la Justicia, acordando que “todas estas medidas y acciones se impulsarán por la Comisión de Modernización e Informática contando con la participación de todas las Comisiones y Vocalías del Consejo General del Poder Judicial, en sus respectivas competencias, y en coordinación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia” (Acuerdo 1º del Pleno de 29 de octubre de 2008).

En cumplimiento de esta encomienda, la Comisión de Modernización e Informática preparó el Plan de Modernización de la Justicia, que fue aprobado por el Pleno el día 12 de noviembre de 2008. Durante el año 2012 ha tenido continuidad el trabajo en cada uno de los ejes de este Plan, no solamente mediante la adopción de medidas que se encuentran dentro de la propia competencia del CGPJ, sino también a través del impulso de aquéllas que corresponden a otros organismos públicos, dentro de un marco de colaboración y de coordinación de actuaciones.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Medidas de refuerzo a órganos judiciales

Cuando concurren necesidades de medios personales en los órganos judiciales y éstas tienen su origen en causas coyunturales, bien sea porque se ha producido una vacante que ha de ser cubierta a la mayor brevedad posible o por sobrecarga puntual de trabajo o altos niveles de pendencia de asuntos, para cuya solución no es precisa la creación de nuevos órganos, sino su reforzamiento temporal, así como cuando las limitaciones presupuestarias impiden la creación de los órganos necesarios por sobrecarga estructural de trabajo, se hace preciso reforzar los mismos con las denominadas “medidas de refuerzo”, aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Comisión de Modernización (a través de los Vocales encargados de esta materia Manuel Almenar y Carles Cruz).

En este sentido, a lo largo de 2012 la Comisión de Modernización e Informática ha adoptado 957 acuerdos en esta materia, de los que 275 afectan a Magistrados y Jueces titulares (comisiones de servicio y otros), 253 a Magistrados y Jueces no titulares (Magistrados eméritos y suplentes y Jueces sustitutos), 319 a personal colaborador titular (Secretarios Judiciales y personal de los cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio) y 110 a personal colaborador no titular.

Informes

A la Comisión de Modernización e Informática también le corresponde la elaboración de informes relacionados con distintos aspectos de la oficina judicial. En el periodo contemplado, se han elaborado un total de 85 informes que versan sobre materias tales como: estructura, organización y despliegue de la nueva oficina judicial, agrupación de juzgados de paz, dotaciones y modificaciones de plantillas, relaciones de puestos de trabajo, servicios comunes, servicio de guardia, selección y nombramiento de funcionarios interinos, creación de órganos judiciales, elevación de categoría de juzgados, especialización de órganos judiciales, jornada, horarios de trabajo y calendarios laborales y separación de jurisdicciones entre otros.

NUEVA OFICINA JUDICIAL

Informes

País Vasco

Durante 2012 la Comisión de Modernización e Informática elaboró diversos informes referidos al proceso de despliegue de la Nueva Oficina Judicial en este territorio, que posteriormente fueron aprobados por el Pleno: el Informe emitido con relación al proyecto de Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno Vasco, por la que se determina la organización detallada de la nueva Oficina Judicial en el Partido Judicial de Barakaldo, así como las normas básicas de funcionamiento de su Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución y del proyecto de Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco por la que se crean el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución del Partido Judicial de Barakaldo; el informe emitido con relación a la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se crean el Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Araba/Álava y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Vitoria-Gasteiz; y de la Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal del Gobierno Vasco, por la que se determina la organización detallada de la nueva oficina judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Araba/Álava, así como las normas básicas de funcionamiento del Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de ejecución; el informe emitido con relación al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ministerio Fiscal por el que se determina la estructura y organización de la Oficina Fiscal en Euskadi y propuesta de RPTs.

Asimismo, fue aprobado el informe presentado por el Grupo de Trabajo formado para el estudio de la Nueva Oficina Judicial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la Administración de Justicia, en los términos de la documentación del Pleno, adicionado en el apartado B-2 en el sentido de que el proceso de asentamiento de las referidas líneas de actuación se someterá al escrutinio periódico de una representación conjunta de los Jueces Decanos y las Salas de Gobierno.

Canarias

El Pleno aprobó, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe al proyecto de Decreto del Gobierno de Canarias por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la modernización de la Administración de Justicia de Canarias.

Cataluña

El Pleno aprobó, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido a solicitud de la Generalitat de Catalunya, con relación a la modificación del anexo del Decreto 169/2010, de 16 de noviembre, sobre estructura y organización de la Oficina Judicial en Cataluña, y de creación de los servicios comunes procesales en el Partido Judicial de Girona y establecimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de los partidos judiciales de Girona y Olot y el informe emitido con relación a la propuesta del Ministerio de Justicia sobre relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Secretarios Judiciales de las Oficinas Judiciales de Girona y Olot.

Seguimiento de la implantación de la NOJ

Por un lado, cabe destacar las actuaciones de los Vocales designados al efecto por el Pleno del CGPJ (Fernando de Rosa y Carles Cruz), quienes han mantenido un contacto directo y continuo tanto con los órganos de gobierno del Poder Judicial de las localidades donde se ha implantado la NOJ, para conocer los problemas e incidencias que se iban produciendo, como con el Ministerio de Justicia, para impulsar soluciones y actuaciones de mejora.

Por otra parte, es necesario señalar que en 2012 se han producido sendas reuniones con los responsables de la Oficina Judicial de Cataluña y del País Vasco, con la finalidad de conocer sus respectivos planes de despliegue de la Nueva Oficina Judicial.

Por último, también hay que destacar que durante 2012 se desarrollaron un importante número de actividades conforme al acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2010 sobre el refuerzo de la presencia del CGPJ en la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que se examinan en el apartado siguiente.

Medidas para el refuerzo de la participación e implicación del CGPJ en el despliegue de la NOJ

El Pleno del CGPJ de 25-11-2010 acordó reforzar la participación e implicación del Consejo General del Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial. A tal fin se dispuso la creación de un Grupo Específico de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial para que, tanto en la sede del Consejo General del Poder Judicial como en los propios territorios de despliegue, los Jueces contasen, con antelación suficiente, con el apoyo y soporte necesarios.

En ejecución de dicho acuerdo, la Comisión Permanente de 30-11-2010 acordó la constitución de un "Grupo Judicial de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial", coordinado por los Vocales D. Fernando de Rosa Torner y D. Carles Cruz Moratones, y compuesto por los Jueces Decanos de Madrid, Valencia, Zaragoza, Bilbao, Málaga, Murcia y Cáceres, grupo que ha mantenido numerosas reuniones de trabajo y desarrollado multitud de actividades durante este año. Por otra parte, la Comisión Permanente de 11 de enero de 2011 aprobó el denominado "Plan

de Gestión del Cambio de Miembros de la Carrera Judicial para el Despliegue de la NOJ, en cuyo marco, durante el año 2012, se han realizado un gran número de actuaciones tales como Encuentros sobre Nueva Oficina Judicial, talleres sobre instrumentos tecnológicos, así como reuniones para la implantación y seguimiento de la NOJ.

ESTADÍSTICA JUDICIAL

La Sección de Estadística Judicial esta encuadrada en el Servicio de Organización y Modernización Judicial. Tiene sus funciones reguladas por el Reglamento de la Estadística Judicial, 6/2003 del Consejo General del Poder Judicial; en especial por su artículo 13 y forma su equipo una plantilla de 12 personas. Según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial. Mientras no estén definidos y puestos en funcionamiento los sistemas informáticos y las herramientas estadísticas necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de Estadística Judicial, seguirán empleándose los propios del Consejo General del Poder Judicial para aquel fin. Estos medios y herramientas son los gestionados por la Sección de Estadística Judicial que en este sentido tiene dependencia funcional de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

Respecto a las actividades realizadas en el año 2012, nos remitimos al informe que obra en la presente Memoria, epígrafe correspondiente a Áreas de actividad técnica.

INFORMÁTICA JUDICIAL

Las actividades más destacables de la Sección de Informática Judicial durante el año 2012 se estructuran en torno a tres grandes grupos: Test de Compatibilidad, Punto Neutro Judicial y Sistema de Gestión Integral de Jueces y Magistrados.

TEST DE COMPATIBILIDAD

Durante el año 2012 se han recibido las alegaciones de las diferentes Administraciones con competencias en materia TIC, de las que pueden destacarse por su número las enviadas por el Ministerio de Justicia, que incidían fundamentalmente en la tabla de 'tipos de tramitación'. Se han estudiado también las alegaciones que pretenden incluir en el TEST las tablas de voces y conceptos utilizados por las aplicaciones que soportan a los Institutos de Medicina Legal, a la comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado y a las aplicaciones de justicia gratuita.

Otra de las actividades más importantes relacionadas con el TEST de Compatibilidad tiene que ver con los trabajos realizados por el grupo de trabajo de Decanos Exclusivos cuyo objetivo ha sido elaborar tablas comunes clases de reparto que permitan registrar de forma similar y sistematizar a las juntas de jueces las normas de reparto.

Unificando para todo el territorio nacional las clases de reparto de las diferentes jurisdicciones se consigue que todos los sistemas puedan actuar de forma similar y utilicen las mismas voces para registrar los asuntos, lo que indudablemente favorecerá la generación de una estadística más fiable y la posibilidad de que los propios abogados y procuradores adapten la presentación de sus demandas a una denominación estándar facilitando el trabajo de los funcionarios encargados del reparto y en un futuro próximo, la automatización de estos procesos pues bastará que se introduzca el nomenclátor o el número de la clase para que el asunto quede prácticamente repartido.

El método para la elaboración de las clases de cada jurisdicción ha sido partir del análisis de las diferentes clases de reparto vigentes en la actualidad, tanto de las ciudades más importantes como de otras ciudades más pequeñas, para elaborar un catálogo lo suficientemente amplio que comprenda casi todas las posibilidades, y a partir de ahí fijar grupos y subgrupos así, sirva como ejemplo que en la jurisdicción civil existen principalmente tres tipos de procedimientos: ordinario, verbal y monitorio ; tomando como base esta referencia se pueden ir sistematizando especialidades dentro de cada grupo, especialidades que vienen determinadas por las propias leyes procesales y por la necesidad de racionalizar el trabajo de cada órgano judicial. Debemos poner de manifiesto que no se contempla ninguna clase que no tenga su correspondiente respaldo normativo. Este método ha sido posible en la jurisdicción civil, social, contencioso-administrativa y penal , habiéndose introducido también clases por razón de la materia teniendo en cuenta también la existencia de juzgados especializados; sin embargo en las clases correspondientes a los juzgados de instrucción, aunque igualmente se fija una relación de asuntos que pueden ser objeto de reparto, se deberá tener en cuenta que la competencia en la mayoría de las ocasiones viene determinada por las propias normas de reparto como por ejemplo , fecha en la que ocurrieron los hechos, juzgado que esté de guardia o incluso la posibilidad de que todo asunto que tenga entrada en los juzgados sea objeto de reparto.

Ya se dispone de una primera versión así como de las equivalencias entre estas clases de reparto y las tablas de materias y procedimientos del TEST de Compatibilidad

PUNTO NEUTRO JUDICIAL

Se ha continuado desarrollando e implantado nuevos servicios, así mismo se ha mantenido el desarrollo de nuevas mejoras al objeto de ofrecer desde el PNJ el mejor servicio posible, tanto desde la perspectiva del uso como en mejoras funcionales.

El conjunto de servicios en producción (sin incluir los nuevos servicios puestos en producción durante este año 2012): *Averiguaciones Patrimoniales, Averiguaciones Domiciliarias y Comunicaciones Seguras* han alcanzado los 20.304.248 accesos.

Los nuevos servicios que se han desarrollado y puesto en producción en el año 2012 son los siguientes:

1. Embargos electrónicos de cuentas a la vista. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha firmado sendos Convenios de Colaboración con la Asociación Española de Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), en materia de obtención de información para Juzgados y Tribunales.

En el marco del desarrollo del Convenio, Informática Judicial junto a las EEFF, ha desarrollado un servicio informático que proporciona a los órganos judiciales la capacidad de realizar embargos electrónicos de cuentas a la vista. Este nuevo servicio, permite entre otras ventajas, la mejora en los tiempos de tramitación, ya que en el mismo proceso se comprueba la existencia de cuentas bancarias en todas las entidades financieras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito).

De acuerdo con un protocolo establecido, las entidades financieras confirman al Punto Neutro Judicial en un plazo entre 24 y 72 horas si la persona a embargar dispone de saldo total o par-

cial para atender el embargo y realizan la traba por el importe ordenado, este importe se transfiere electrónicamente a las cuentas expedientes judiciales abiertos en los organismos judiciales.

El número de órganos judiciales dados de alta en el servicio es de 3.127, entre los que se incluyen, Juzgados, Servicios Comunes, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.

El número de usuarios dados de alta en el directorio de gestión de usuarios (LDAP) que están autorizados a tramitar embargos electrónicos es de 10.580.

Desde el despliegue de este servicio a principio de año, se ha ordenado por los órganos judiciales un total de 239.737 embargos electrónicos a través del PNJ.

Asimismo, en el mes de abril se iniciaron las pruebas informáticas entre el Ministerio de Justicia y el CGPJ, a los efectos de dar cumplimiento al Acuerdo establecido entre los dos organismos para que, desde la aplicación de *Cuentas de Consignación*, se pudieran ordenar embargos electrónicos que se integraran con la aplicación del PNJ.

Una vez que en el mes de junio se dieron por cerradas todas las pruebas de integración entre las dos aplicaciones, el Ministerio de Justicia ha incorporado la nueva funcionalidad de petición de embargo de cuentas a la vista, en la aplicación de *Cuentas de Consignación*.

Esta funcionalidad permitirá a los órganos judiciales ordenar los embargos electrónicos a través de la aplicación de *Cuentas de Consignación* (durante 2012 se ordenaban a través del PNJ), que a su vez transmitirá las órdenes de embargos a los servicios del PNJ que recogerán las citadas órdenes a los efectos de realizar el proceso informático de traba y embargos de las cuentas a la vista de un titular desde la práctica totalidad de entidades del sistema bancario, y transferirlos a las cuentas expedientes judiciales abiertas en los organismos judiciales.

En este sentido, desde el 24 de septiembre de 2012 se han realizado 421 embargos a través de la aplicación del Ministerio de Justicia, lo que supone un 4,55% de total de embargos realizados a través del PNJ.

2. Itineración de exhortos electrónicos. Permite el intercambio electrónico de exhortos, así como la devolución de los cumplimentados, entre órganos judiciales de cualquier Comunidad Autónoma con independencia del sistema de gestión procesal que se utilice.

Durante el año 2012 se ha desplegado este servicio electrónico en las siguientes CC.AA: Galicia, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha fijado el 1 de febrero de 2013 como fecha de inicio del servicio de exhortos en su territorio. Así mismo, la previsión para la entrada en el sistema de los órganos judiciales de Asturias, está previsto para el primer trimestre de 2013.

El número total de comunicaciones (operaciones que engloban notificación del exhorto, repartos y comunicación de la cumplimentación) que se han desarrollado a través de este servicio electrónico desde que se inició el servicio en el mes de marzo de 2012 han sido de 29.426.

Evolución del servicio:

Comunidad Autónoma de origen	
Andalucía	7.710
Cataluña	5.604
C. de Madrid	3.686
Com. Valenciana	1.132
Galicia	11.294
Total	29.426

3. Servicio de Comunicaciones Seguras. En el PNJ se ha desarrollado un servicio web que permite a los órganos judiciales intercambiar de forma bidireccional información y documentación electrónica de forma segura con otros entes y organismos de la Administración de Justicia u otras Administraciones. Este servicio ya estaba operativo entre diferentes entidades (Fondo de Garantía Salarial, Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona y Colegio de Procuradores de Madrid).

Durante el año 2012, se ha ampliado el uso del servicio de Comunicaciones Seguras Electrónicas al ámbito de las comunicaciones entre los Órganos Judiciales y los Centros Penitenciarios.

Para desplegar este servicio, las pruebas iniciales se realizaron entre el Juzgado de lo Penal 21 de Barcelona y el Centro Penitenciario D'Homes de Barcelona. Una vez que se dieron por correctas las pruebas y se inició el servicio de forma real, se han realizado 174 comunicaciones desde el Juzgado de lo Penal nº 21 al Centro Penitenciario y 228 desde el Centro penitenciario al Juzgado.

A petición de la Secretaría General de Justicia de la Junta de Andalucía, durante el último trimestre del año, se iniciaron las actuaciones para desplegar el servicio entre los juzgados de Andalucía y los Centros Penitenciarios Sevilla I, Sevilla II, Hospital Psiquiátrico, Alcalá de Guadaira y C.I.S. Luis Jiménez de Asúa. Al cierre de esta memoria está desplegado el servicio en los Juzgados de Alcalá de Guadaira, Jaén y Granada. Es previsión del Secretario General de Justicia de la Junta de Andalucía y del CGPJ que durante el primer semestre de 2013 se despliegue el servicio a toda la jurisdicción penal del territorio andaluz.

Asimismo, también se están llevando a cabo las primeras actuaciones en la Comunidad de Madrid entre el Centro Penitenciario de Soto del Real y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de Madrid.

4. Servicio de Alertas de Violencia sobre la Mujer. Durante el último trimestre de 2012, se ha iniciado un nuevo proyecto al objeto de poner a disposición de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la posibilidad de poder enviar mensajes SMS seguros a las mujeres con causas abiertas en los mismos.

Este servicio se ha desplegado en los cinco juzgados de Violencia de Barcelona con la coordinación de la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de esta ciudad.

También se ha puesto en marcha el servicio en los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer nº1 de Vigo y está previsto el despliegue próximo en resto de los juzgados de Violencia de Galicia. Asimismo, también se ha desplegado el servicio en el juzgado de Violencia nº1 de Granada.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS

Sistema de Gestión Gubernativa

El Sistema de Gestión Gubernativa permite la gestión de los diferentes expedientes gubernativos referentes a Jueces y Magistrados que se generan en las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.

Este sistema permite la gestión de la documentación de las Salas de Gobierno, su clasificación, su indexación y su tramitación mediante medios telemáticos.

Los objetivos perseguidos durante 2012 con este Sistema han sido: Uso de la tecnología como medio para mejorar la organización y gestión interna de los TSJ , impulso del expediente electrónico gubernativo, involucración del personal del TSJ, haciéndoles impulsores de la modernización en la gestión interna introducir las comunicaciones y notificaciones electrónicas entre los TSJ y el CGPJ (u otros órganos judiciales), reducción en los tiempos de tramitación de los asuntos gubernativos.

Durante 2012 se ha reforzado la fase de implantación y formación en todas las Secretarías de Gobierno de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Todos los TSJ están utilizando el sistema al cierre de esta memoria.

En este sentido, se puede afirmar que *Licencias y permisos / Registro de entrada y salida*, se está utilizando en la totalidad de los Tribunales Superiores de Justicia, (Castilla y León y Murcia se iniciará el año 2013, utilizando también el SGG).

Gestión del orden del día y acta – 12 TSJs gestionan a través del sistema los asuntos gubernativos de la Sala de Gobierno. Los asuntos incluidos en el orden del día se corresponden principalmente con asuntos varios, nombramientos de Jueces de Paz, ratificación de llamamientos de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos.

CALIDAD DE LA JUSTICIA

Premio a la Calidad de la Justicia 2012

Los premios de “Calidad de la Justicia” fueron instituidos por el CGPJ en el Pleno de 30 de abril de 2009 como reconocimiento a las iniciativas más sobresalientes de mejora de la calidad del servicio público implementadas por órganos judiciales y otros organismos de la Administración de Justicia. En el año 2010 tuvo lugar la primera edición.

Durante 2012 se ha celebrado la tercera edición. Una vez finalizado el periodo establecido, se presentaron 18 candidaturas. El Jurado ha estado compuesto por Don Fernando de Rosa, Vicepresidente del CGPJ, Don Carles Cruz Moratones, Vocal del CGPJ, Don Antonio Dorado Pi-cón, Vocal del CGPJ, Doña Victoria Ortega Benito, Secretaria General del Consejo General de la

Abogacía Española, y Don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, Presidente del Consejo General de Procuradores de España. Tras la celebración de varias reuniones, las candidaturas premiadas han sido las siguientes:

MODALIDAD “JUSTICIA EFICAZ”:

- CATEGORÍA: ÓRGANO JUDICIAL: Premiado: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz. “Justicia para, por y sobre todo con los ciudadanos”.
- CATEGORÍA: ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES. Premiado: Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia de la Generalitat de Catalunya, con especial mención a la participación del Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Barcelona. “Desarrollo del sistema informático para la gestión procesal E-JUSTICIA.CAT”.

MODALIDAD “JUSTICIA ACCESIBLE”:

- CATEGORÍA: ÓRGANO JUDICIAL: Premiado: Despliegue Oficina Judicial en Durango. “La experiencia de la Oficina Judicial de Durango en una eficaz e innovadora organización”.
- CATEGORÍA: ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES: Premiado: Consejo General de Procuradores de España. “Colaboración de los procuradores en la modernización de la Administración de Justicia”.

MODALIDAD “JUSTICIA TRANSPARENTE”:

- CATEGORÍA: ÓRGANO JUDICIAL: Premiado: Registro Civil de Guadalajara. “Participación en la implantación del nuevo sistema diseñado por el Ministerio de Justicia”.
- CATEGORÍA: ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES: Premiado: Ministerio de Justicia, por dos proyectos de proyección internacional (“Apostilla Electrónica” e “Intercambio de datos penales entre países miembros de UE ---European Criminal Records Information System-Ecreis--- e integración Registro Central de Penados ECRIS).

Los Premios a la Calidad de la Justicia 2012, en sus distintas modalidades, fueron entregados en un acto que se celebró el día 28 de noviembre de 2012, con la presencia de numerosas personalidades del mundo judicial. Por otra parte, los mismos han sido objeto de difusión en la web del CGPJ mediante la inclusión de videos y materiales informativos del contenido de cada uno de los premios.

[Sistema de Calidad de la NOJ desarrollado por el Ministerio de Justicia](#)

Comisión Estatal de Calidad

El Pleno aprobó la participación del CGPJ en la Comisión Estatal de Calidad (CEC), delegando en la Comisión de Modernización e Informática la designación de los dos representantes del Consejo en dicha Comisión Estatal.

El Ministerio de Justicia propuso la creación de este sistema con una arquitectura institucional común que propiciase la colaboración de todas las instituciones competentes (comisión estatal y comisiones territoriales).

Se han llevado a cabo diversos trabajos, entre ellos la aprobación del Reglamento de la CEC, se ha trabajado en un Modelo de Referencia de Gestión de Calidad para ser tenido en cuenta por las CCAA a la hora de abordar su propio modelo de calidad y en unos posibles indicadores comunes, estudiando su inclusión en el Test de Compatibilidad.

Comisión Autónoma de Calidad en el País Vasco

Participación en la constitución de la Comisión Autónoma de Calidad en el País Vasco, que finalmente no se desarrolló por cuestiones de legalidad.

JORNADAS DE JUECES DECANOS DE ESPAÑA

El Servicio de Organización y Modernización aporta el soporte técnico a la organización de las jornadas anuales de Jueces Decanos, incluyendo asimismo en esta responsabilidad la celebración de la fase preparatoria de dichas jornadas.

Jornada Preparatoria

Celebrada en Madrid el 29 de mayo de 2012, tuvo por objeto dotar de contenido a las posteriores jornadas nacionales, para lo cual se decidieron los diversos bloques de estudio y debate que iban a ser objeto de análisis y se designaron a los jueces decanos encargados de realizar las propuestas necesarias. Se tomó la decisión de celebrar las jornadas nacionales en Barcelona. Los citados bloques de estudio fueron los siguientes: Organización, Consejo General del Poder Judicial, Reformas y Alternativas Procesales y Oficina Judicial.

Jornadas Nacionales

Tuvieron lugar en la ciudad de Barcelona, del 5 al 7 de noviembre de 2012. Las sesiones se desarrollaron conforme a los bloques constituidos en la jornada preparatoria de Madrid.

Conforme al Reglamento de funcionamiento aprobado en las jornadas de Toledo (2010), se procedió a nombrar la comisión de seguimiento de las Jornadas de Decanos, que estará formada por los ocho Decanos exclusivos, los cuatro Decanos de las ciudades con más de 50 juzgados [Granada, Murcia, Las Palmas y Alicante] y los Decanos de Vitoria, Orense, Jerez de la Frontera y de la Audiencia Nacional. También forma parte de la Comisión el Decano de Vigo, como Secretario de la misma.

Discutidas las distintas propuestas y conclusiones que se iban planteando, en la jornada final se aprobó un documento con 11 reivindicaciones y 11 propuestas para una Justicia en tiempos de crisis. Igualmente se aprobó una “hoja de ruta” con las acciones reivindicativas que se iban a desarrollar en unidad de acción con la CIP.

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Comunicación se constituyó el día 2 de octubre de 2008, en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo de 30 de septiembre del mismo año, en que se designaban los miembros que deberían integrar la Comisión: Gabriela Bravo Sanestanislaos; Margarita Robles Fernández; Margarita Uría Etxebarria; Miguel Collado Nuño y Antonio Dorado Picón. Esta Comisión está auxiliada por el Asesor de Imagen de la Justicia, la Asesora de Comunicación y el Director de Comunicación, que actúa como Secretario de la Comisión.

Desde un primer momento, la Comisión asume todas las competencias que, en materia de políticas de comunicación y transmisión de información a la sociedad, pueda desarrollar el Consejo. Los principales objetivos que se fija la Comisión de Comunicación son los de alcanzar, por una parte, la máxima transparencia institucional y, por otra, acercar la Justicia a los ciudadanos para lograr potenciar y mejorar la imagen de los jueces y magistrados españoles.

La Comisión de Comunicación aprobó y puso en conocimiento del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del 30 de abril de 2009, un Documento Marco de Comunicación del CGPJ para este mandato. Tal Plan, que complementa y actualiza el Protocolo de Comunicación de la Justicia aprobado por el anterior Consejo en 2004, tiene como objetivo lograr una imagen positiva de la labor de jueces y magistrados y transmitir una visión real del ejercicio del tercer poder del Estado. Al mismo tiempo, establece los principios por los que se rigen las actuaciones de Comunicación en el CGPJ y en todos los tribunales españoles, ya que los Gabinetes de comunicación de todos los tribunales españoles se coordinan desde el órgano de gobierno del Poder Judicial, y diseña una serie de iniciativas, entre las que figura la creación de un sistema de gestión de la Comunicación en caso de situaciones extraordinarias, el desarrollo de una nueva página web o la celebración de jornadas y conferencias para aproximar la Justicia a la sociedad.

Asimismo, y de manera destacada, conviene reseñar que la Comisión de Comunicación, en ejecución del Plan de medidas de austeridad aprobado por el Pleno del Consejo, redujo sensiblemente (más de un 20 por ciento) su presupuesto de gastos para el año 2012.

ACTIVIDADES

Dentro de las acciones desplegadas por el equipo de comunicación del Consejo General del Poder Judicial en el último año, se detallan a continuación las actuaciones más relevantes llevadas a cabo, que se insertan en el Plan Marco y del que ha emanado una estrategia de Comunicación aprobada por la Comisión de Comunicación bajo el lema de “La Justicia, a tu servicio”. Esta estrategia ha sido el motor de las iniciativas emprendidas, desde la perspectiva, ya apuntada, de dar a conocer mejor el trabajo que desarrollan los jueces en beneficio de la comunidad.

Desde esa perspectiva y sin perder de vista el día a día en el trabajo de las distintas áreas de Comunicación del Consejo (notas y ruedas de prensa, seguimiento de actividades de las distintas Comisiones, organización y realización de visitas al Tribunal Supremo, seguimiento en materia de comunicación de las actividades del Presidente y de los Vocales en sus desplazamientos, etc.) se pueden destacar las siguientes actuaciones:

POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL. ESPECIAL REFERENCIA AL TRIBUNAL SUPREMO

Dentro de las estrategias en política de comunicación que se llevan a cabo para mejorar la imagen de juzgados y tribunales, se entendió por la Comisión de Comunicación como muy importante potenciar la labor de los órganos judiciales, destacando el trabajo que los y las integrantes de la carrera judicial realizan en beneficio de la ciudadanía. Como aspecto destacado, se ha prestado una especial dedicación a los actos conmemorativos del bicentenario de la creación del Tribunal Supremo.

Asimismo, desde el área de comunicación e imagen se ha colaborado de manera importante con el Tribunal Supremo para fortalecer su presencia en la sociedad, a través del contacto de varios de sus Magistrados con los principales medios de comunicación.

Por otra parte, el equipo de comunicación del Consejo ha seguido prestando un especial apoyo a aquellos gabinetes de comunicación de los distintos Tribunales de justicia cuando han necesitado reforzar su escaso personal para atender las demandas informativas derivadas de procesos de especial sensibilidad y atención para la opinión pública. Se pueden citar procesos seguidos en Andalucía (casos “Malaya” o “Marta del Castillo”), Galicia (“caso Prestige”), o en Baleares (declaraciones de imputados en el “caso Nóos”).

ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE PRENSA

Dentro del área de comunicación del Consejo, se integra la Oficina de Prensa, encargada de las relaciones diarias y cotidianas con los medios de comunicación y responsable de la difusión de la actividad del propio Consejo.

La Oficina elabora un resumen de prensa diario, que está disponible para todos los miembros de la carrera judicial, a través de la extranet de poderjudicial.es. Este resumen asimismo es distribuido por correo electrónico a más de trescientos usuarios, entre profesionales de la judicatura, periodistas y representantes de altas instituciones jurídicas.

Durante 2012, la Oficina de Prensa ha gestionado las comparecencias públicas del Presidente y la Portavoz del CGPJ, así como ha prestado cobertura al resto de miembros del Pleno. Se han distribuido más de cincuenta comunicados dando cuenta de acuerdos del Pleno y de las Comisiones, y se han celebrado veinte ruedas de prensa en el seno de la institución.

ACTUACIÓN EN SITUACIONES EXCEPCIONALES

El Protocolo de Comunicación en Situaciones Extraordinarias, vigente desde septiembre de 2009 por acuerdo de la Comisión de Comunicación, se ha implantado como instrumento de colaboración habitual con los Gabinetes de los diferentes Tribunales. Integrado en el Plan Marco de Comunicación de 2009, dicho Protocolo permite afrontar aquellas situaciones fuera de lo común, susceptibles de desembocar, o no, en una crisis y que requieren de un apoyo adicional a los Gabinetes.

El sistema de gestión del Protocolo permite una colaboración directa con los Gabinetes, respetando el ámbito de cada institución, marco que ha agilizado la colaboración habitual entre los profesionales al servicio del Poder Judicial en aquellos asuntos que, por su trascendencia, implican un área de interés superior al territorio del Tribunal. Como ya se señaló en la Memoria de 2011, casi semanalmente se afronta una situación fuera de lo común en algún tribunal.

Uno de los ejemplos de esta fórmula colaborativa son los casos de violencia de género. En este ámbito se ha conseguido una coordinación interna que permite conocer en pocas horas las circunstancias de cada caso y abordar las alternativas de comunicación a la sociedad con el fin de aportar información veraz en breve espacio de tiempo y frenar así posibles informaciones falsas que se producían en este ámbito en el pasado.

En el año 2012 se ha elaborado una ficha de uso interno para los casos de víctimas de violencia de género, donde el Equipo de Comunicación aporta los datos de cada caso. Esta herramienta permite conocer y divulgar la información relevante de manera coherente y unívoca.

También en este ámbito, se ha continuado con la formación práctica de los periodistas que cubren noticias relacionadas con violencia de género e Igualdad, con estancias en los distintos juzgados especializados en este tipo de delincuencia. La formación práctica abarca desde la fase de instrucción a la asistencia a juicios.

Por otro lado, el sistema de envío de sentencias y resoluciones de interés relevantes a creadores de opinión pública ha demostrado ser un instrumento muy válido para el acercamiento de la realidad judicial a la sociedad.

Como cada año, se ha prestado especial incidencia en la elaboración de reportajes de las grandes cadenas generalistas de televisión.

PÁGINA WEB y REDES SOCIALES

El año 2012 ha servido para la consolidación de la página web del Poder Judicial, una vez culminado su desarrollo final, con la creación de las Salas de Prensa en cada tribunal. La agrupación de los tribunales en una web y la creación de salas de prensa específicas para cada tribunal son recomendadas por la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ).

Más del 90 por ciento de la información que difunden en la web los Gabinetes de Comunicación está centrada en sentencias, que luego son enviadas por sus gestores a través de las redes sociales. Toda resolución judicial que se difunde cuenta con la autorización del órgano judicial.

El año 2012 ha servido para confirmar la experiencia positiva de la presencia del Poder Judicial en las redes sociales, en aras a cumplir con la debida transparencia y la adaptación a los nuevos tiempos que debe regir toda institución pública.

La experiencia arroja resultados muy positivos: estudiantes de Derecho, profesores, abogados, forenses, policías, ciudadanos en general... En total, las cuentas de Twitter suman ya los 24.000 seguidores, tanto de España como de otros países europeos e iberoamericanos.

Este sistema de mensajería instantánea permite una relación directa y sin intermediarios de los ciudadanos con sus instituciones.

Desde la cuenta en *Twitter* @Poder Judicial_Es, con más de 8.000 seguidores, se difunden a la sociedad mensajes con enlaces a las sentencias relevantes, acuerdos en materia de gobierno del poder judicial, estadística judicial y recursos abiertos para el ciudadano (como es el buscador de jurisprudencia, la red de Bibliotecas Digitales o la Apostilla Electrónica).

Esta experiencia se suma a las emprendidas por los Tribunales Superiores de Justicia de Navarra, Cantabria, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Murcia y La Rioja con cuentas de *Twitter* todos ellos (@tsjn, @TSJCantabria, @TSJCV, @TSJCLM, @TSJMurcia y @TSJRioja). Algunos tribunales tienen perfil en *Facebook* centrados estrictamente en el ámbito institucional.

El Canal Judicial de nuestra página web –www.poderjudicial.es- tiene un “espejo” en la red de vídeos “youtube”. Cada evento relevante del poder judicial se transforma en piezas de vídeo que se distribuyen por ambos canales así como en Facebook y Twitter (@consejogpj), cuenta que tiene más de 5.000 seguidores. La información que se difunde a través de Facebook incluye los audiovisuales que se producen para Canal Judicial, así como noticias, fotografías y material divulgativo. La comunidad de interesados que se aglutina en torno al Facebook del Consejo General del Poder Judicial tiene un crecimiento constante merced al material que se distribuye en sus páginas, elaborado en un lenguaje muy comprensible.

A su vez, la Escuela judicial mantiene un perfil en Twitter (@Esc_Judicial) que tiene ya más de 1.200m seguidores y conecta directamente a opositores, alumnos y profesores con este centro formativo.

Con la presencia en las redes sociales se da un paso más adelante en el compromiso de transparencia institucional, al tiempo que se facilita la información en las mismas condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación y a todos los ciudadanos interesados.

VIII JORNADAS NACIONALES DE COMUNICACIÓN Y JUSTICIA

Del 11 al 13 de noviembre se celebraron en Bilbao, en la sede del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las VIII Jornadas Nacionales de Comunicación y Justicia, en las que un centenar de profesionales de la judicatura y del periodismo, junto con los responsables de comunicación del Poder Judicial analizaron, desde sus diversas ópticas, las relaciones entre dos estamentos tan importantes en la sociedad actual. Tras el solemne acto de inauguración a cargo del Presidente del CGPJ, Gonzalo Moliner, la conferencia magistral corrió a cargo del Presidente de la Sala Civil del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol, quien disertó sobre *Los límites de la información*. Durante las Jornadas se analizaron las relaciones entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, la existencia de juicios paralelos y la vulneración de derechos fundamentales, y finalmente, antes de la clausura por parte de la Portavoz del CGPJ, tuvo lugar una mesa redonda sobre *Justicia y Sociedad*.

CURSOS DE COMUNICACIÓN Y JUSTICIA EN ANDALUCÍA Y EN NAVARRA

En los meses de enero y marzo de 2012 se desarrollaron en Andalucía dos cursos relativos a la comunicación judicial. El primero de ellos tuvo lugar en la localidad sevillana de Tomares y se realizó conjuntamente con su ayuntamiento y con las dos Universidades de Sevilla. El segundo de los cursos, cuyos destinatarios eran fundamentalmente jueces andaluces, se desarrolló en Cádiz y contó asimismo con la participación de varios periodistas, que analizaron las relaciones entre los medios de comunicación y los responsables del Poder Judicial.

Y, finalmente, se desarrolló en Pamplona, en la Universidad de Navarra, el Seminario de Información Judicial, dedicado a formar futuros periodistas de las Facultades de Periodismo,

Publicidad y Comunicación Audiovisual en el ámbito de la información judicial. Este Seminario se organiza conjuntamente con la Universidad de Navarra, a través del Departamento de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de aquella Comunidad Foral.

Estas actividades pretenden acercar al mundo universitario el conocimiento del funcionamiento y realidad de la Justicia, desde el debate y análisis de representantes de la judicatura y profesionales de la comunicación.

Se trata de una iniciativa con un alto nivel de seguimiento por los universitarios.

“MEDIA TRAINING” PARA JUECES. FORMACIÓN CONTINUA EN TERRITORIOS

Durante 2012, el Gabinete de Imagen del Consejo realizó dos talleres de “media training” para los jueces de los territorios de Castilla-León y Andalucía. Estos talleres consisten en una introducción al funcionamiento de los medios y de los informadores que cubren el sector justicia. En el curso de los mismos se realizan prácticas en las que los jueces-alumnos aprenden a hacer frente con éxito a una entrevista, una rueda de prensa y un debate a través de unas prácticas en las que se utilizan cámaras y micrófonos, los mismos medios que utilizan los profesionales. El número total de jueces que pasaron por estos talleres fue de 45.

GABINETE DE IMAGEN

Durante el año 2012 el Gabinete de Imagen ha realizado un total de 81 audiovisuales de la actividad desarrollada en el CGPJ (se incluyen aquí algunas piezas realizadas para la Audiencia Nacional, la Escuela Judicial y el Tribunal Supremo). Además de encargarse también de la cobertura fotográfica de todos los actos del CGPJ y del Tribunal Supremo. Los audiovisuales más destacados en ambas instituciones fueron:

Premios Calidad de la Justicia

El Consejo General del Poder Judicial otorgó, el pasado 28 de noviembre, los premios Calidad de la Justicia 2012. Unos premios con los que se reconoce a los órganos jurisdiccionales y oficinas judiciales, así como a las entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia, que se hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y las buenas prácticas de gestión. Para este evento se realizaron 7 piezas audiovisuales, una por cada uno de los premiados, más otra del acto de entrega.

VIII Jornadas de Comunicación y Justicia

El Consejo General del Poder Judicial celebró en Bilbao, entre el 12 y el 13 de noviembre, las VIII Jornadas Nacionales Comunicación y Justicia, un foro en el que jueces y periodistas cada año tratan y debaten los asuntos que más preocupan a ambos colectivos. (Cobertura gráfica de todo el evento y realización de un audiovisual).

Reunión de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia en Albacete

En la reunión, celebrada en Albacete entre los días 2 al 5 de octubre, los 17 Presidentes de los TSJ firmaron una declaración institucional en la que consideran prioritario fortalecer el Poder

Judicial y defender su independencia. El presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Gonzalo Moliner, presidió el acto, al que asistió la presidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, María Dolores de Cospedal. (1 audiovisuales).

El CGPJ en el SIMO

El Consejo General del Poder Judicial mostró sus últimas aportaciones al proceso de modernización durante la feria SIMO Network, que este año ha dedicado un espacio específico a la “Tecnología para la Justicia”. La Feria tuvo lugar entre los días 25 al 27 de septiembre. El Gabinete de Imagen se encargó del diseño del Stand, de la cobertura gráfica y de la elaboración de 1 audiovisual.

V Edición de los Premios Justicia y Discapacidad

El 17 de mayo el Foro Justicia y Discapacidad entregó otorgar sus galardones de la edición 2012 a María Luis Ruiz-Jarabo (en la modalidad de premio a la trayectoria personal), Asociación para la Atención de las personas con discapacidad, ATAM (actuación empresarial), Comisión de la Discapacidad del Congreso (institución) y la página web Europa Press Social (medio de comunicación). (Cobertura gráfica y elaboración de 1 audiovisual).

Premios FEDER. (Federación de Enfermedades Raras).

El Salón de Actos del CGPJ acogió el 1 de marzo la entrega de los premios FEDER. En esta ocasión se reconoció a 19 instituciones, investigaciones y familias. Este acto fue presidido por la Princesa de Asturias. (Cobertura gráfica de todo el evento y realización de un audiovisual).

VI Encuentro Hispano-Marroquí

VI Encuentro Judicial Hispano-Marroquí reunió en Madrid a una nutrida representación de los poderes judiciales de ambos países entre el 31 de enero y el 1 de febrero. Este evento se estructuró en dos jornadas de trabajo repartidas en cuatro talleres: “Justicia y medios de comunicación”, “La Justicia y los menores”, “Poder Judicial” y “Modernización de la Justicia”. (Cobertura gráfica de todo el evento y realización de 2 audiovisuales).

Además de los citados actos, el Gabinete de Imagen también se encargó de la realización y la cobertura gráfica y audiovisual de cursos, seminarios, convenios, encuentros y protocolos suscritos por el Presidente y los Vocales del órgano de gobierno de los jueces.

Actividad en el Tribunal Supremo

Otros actos destacados en el Alto Tribunal en este año han sido:

- Devolución del Gran Collar de la Justicia al Tribunal Supremo. La entrega la realizó el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, el 30 de enero. (Realización y grabación del acto y audiovisual).
- Juicios en Audiencia Pública contra el magistrado Baltasar Garzón El primero tuvo lugar entre el 17 y el 19 de enero, y fue presidido por el magistrado Joaquín Giménez. El

segundo se celebró entre el 24 de enero y el 9 de febrero, y fue presidido por el magistrado Carlos Granados. (En ambos casos la señal de grabación sirvió para el doble propósito de copia judicial y de señal oficial a los medios de comunicación).

- Solemne acto de conmemoración del 200 Aniversario del nacimiento del Tribunal Supremo, al que asistió S.A.R. don Felipe de Borbón, príncipe de Asturias el 18 de junio. (Realización, producción audiovisual y fotográfica).

- Presentación del Libro “Bicentenario del Tribunal Supremo”, celebrado en el Salón de Actos del Alto Tribunal en un acto al que asistió una nutrida representación de los presidentes y representantes de Cortes Supremas Iberoamericanas y de magistrados españoles. (18 de junio: Realización, producción audiovisual y fotográfica).

- Celebración extraordinaria que la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo celebró en el Oratorio de San Felipe Neri, en Cádiz, lugar donde los constituyentes de 1812 elaboraron la Carta Magna que dio nacimiento al Alto Tribunal hace 200 años, el 20 de junio de 2012. (Realización, producción audiovisual y fotográfica).

- Clausura de la Vigésimo Tercera Asamblea General de la Asociación de Consejos de Estado y Tribunales Administrativos Supremos de la Unión Europea (ACA Europe), que tuvo lugar el 26 de junio en el Salón de Pasos Perdidos de la antigua Audiencia Provincial de Madrid, y que fue presidido por S.A.R. don Felipe de Borbón. (Realización, producción audiovisual y fotográfica).

- Solemne Acto de Apertura de Tribunales 2012-2013 (18 de septiembre). Es el acto más importante de la Judicatura. (Realización y grabación del acto y 1 audiovisual).

Además el Gabinete de Imagen se encarga de realizar todas las tomas de posesión del Tribunal Supremo.

El Gabinete de Imagen también se encarga de realizar todas las visitas institucionales que se precisan por parte de los Vocales del CGPJ y desde la Comisión de Internacional al Tribunal Supremo.

Actividad en la Escuela Judicial

- Entrega de Despachos. Sus Majestades los Reyes presidieron la ceremonia de entrega de despachos a la 62 Promoción de la Escuela Judicial. Un acto que se celebró en el Auditorio de Barcelona el 22 de febrero y que contó con la asistencia del presidente del Consejo y del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, el presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala, el presidente de la Generalitat, Artur Mas y el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, entre otras autoridades. (Cobertura Gráfica y realización de un audiovisual)

- XV Aniversario de la Escuela Judicial. La Escuela Judicial, el lugar donde se forman los nuevos jueces, celebró, el pasado 10 de mayo, su decimoquinto aniversario en un evento que tuvo lugar en el Salón de Actos de la institución, en Barcelona. (2 audiovisuales).

Diseño de publicaciones

Este año, se ha diseñado y maquetado la Memoria de la Audiencia Nacional y la maquetación de la revista “Cumbre Judicial Iberoamericana”, de difusión periódica trimestral. Además, con motivo del 15 Aniversario de la Escuela Judicial, el Gabinete de Imagen elaboró el diseño y la maquetación del libro conmemorativo, encargándose otra empresa de las correspondientes artes finales.

ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE PUERTAS ABIERTAS

Más de ocho mil personas visitaron el Tribunal Supremo durante la Semana de Puertas Abiertas que se celebró entre el 11 y el 14 de abril, en horario de 10 de la mañana a 7 de la tarde. En esta ocasión, se conmemoró la efeméride del 200 Aniversario de la creación del Alto Tribunal gracias a la aprobación de la Constitución de Cádiz, en 1812. El Gabinete de Imagen llevó a cabo la organización y puesta en marcha de la mencionada Semana de Puertas Abiertas, contando con el apoyo de la Oficina de Comunicación del Tribunal Supremo, de la que también forma parte.

OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Observatorio representa uno de los activos del CGPJ con más proyección social. Es la principal fuente de información sobre el fenómeno de la violencia doméstica y de género en nuestro país merced a los datos procedentes de todos los órganos judiciales españoles. La línea de transparencia y de colaboración tanto con los medios como con las instituciones y asociaciones que forman parte del Observatorio ha conferido a esta institución una gran credibilidad y autoridad ante la sociedad. En este año, ha destacado:

VIII Premio de Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

El Consejo de Europa y la Fundación Ana Bella han sido distinguidos este año con la 8ª edición de los premios que cada año concede el Observatorio contra la violencia doméstica y de género aquellas personas que se han distinguido por su actividad profesional en la erradicación de la violencia de género. La ceremonia tuvo lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial, en Madrid, donde tiene su sede el Observatorio, el 23 de octubre. (3 audiovisuales, con grabaciones exteriores a las premiadas).

X Aniversario del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

En 2012 se conmemoró el décimo aniversario de la creación del Observatorio contra la violencia doméstica y de género, que tiene su sede en el Consejo General del Poder Judicial. A tal fin se procedió a la elaboración de un audiovisual de repaso a una década de avances en esta materia. (1 audiovisual).

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Uno de los ámbitos destacados del Consejo es su proyección internacional y las relaciones institucionales. En este sentido, los actos más destacados:

- Cumbre Judicial Iberoamericana: Primera Ronda Preparatoria en Guadalajara, México, celebrada entre el 27 y el 30 de septiembre (2 audiovisuales).

- El Conselho Superior da Magistratura de Portugal y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, tras el VII Encuentro transfronterizo celebrado en Salamanca los días 8 y 9 de octubre de 2012. (Cobertura fotográfica y 1 audiovisual).

- Entre los días 26 al 30 de noviembre los máximos responsables de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se reunieron en el Real Sitio de San Ildefonso, para celebrar su reunión anual y para tomar parte en el curso “Fortalecimiento de la RIAEJ y de los programas formativos de la Comunidad Iberoamericana”. (Cobertura fotográfica y 1 audiovisual).

COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Escuela Judicial es una de las Comisiones reglamentarias. Está compuesta por cinco Vocales, tres procedentes de los propuestos por las Cortes Generales entre Jueces y Magistrados y los otros dos de los propuestos entre Abogados y otros juristas de reconocida competencia. Asisten con voz y sin voto el Director de la Escuela Judicial y los directores de los Servicios de Selección y Formación Inicial y de Formación Continua. Su misión principal es establecer las líneas estratégicas en materia de selección, formación inicial y continuada de los miembros de la Carrera Judicial.

La Presidencia la ostenta, en el momento actual, el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, mientras que actúa como Secretario el Jefe de la Sección de Selección.

La plasmación cuantitativa de la actuación de la Comisión de Escuela Judicial durante 2012 es la que sigue:

Número de sesiones celebradas	21		
Número de sesiones virtuales	16		
Acuerdos alcanzados	503	Referentes a Selección	16
		Referentes a Formación Inicial	171
		Referentes a Formación Continua	270
		Otros asuntos	46

El Consejo General del Poder Judicial es un órgano Constitucional, de Gobierno de los Jueces, que tiene la competencia en materia de selección y formación de Jueces y Magistrados. Por lo que a la formación continua se refiere, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 433 bis, apartado primero (modificación por LO 19/2003, de 23 de diciembre) establece:

El Consejo General del Poder Judicial garantizará que todos los Jueces y Magistrados reciban una formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

Para el ejercicio de estas competencias, la Ley Orgánica del Poder Judicial crea el centro de selección y formación de Jueces y Magistrados, la Escuela Judicial, que asumirá el desarrollo de las mismas dentro de las concretas atribuciones que el Consejo General del Poder Judicial le asigne en el ejercicio de su autonomía de organización. La Escuela Judicial se configura como un órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial, fijándole un régimen jurídico semejante al de los otros Órganos Técnicos, en particular a los que se refieren los artículos 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, la Secretaría General y el Servicio de Inspección. Se consigue así la más completa inserción de este órgano en la estructura administrativa del Consejo General del Poder Judicial.

La misión esencial de la Escuela Judicial, será la de coordinar los procesos de selección de Jueces y Magistrados, así como asegurar la adecuada ejecución de los programas de formación inicial a los funcionarios en prácticas y de los programas de acciones de formación continua de Jueces y Magistrados.

De conformidad con lo establecido en su Reglamento, a la Escuela Judicial le corresponden las siguientes funciones:

- a) La selección y formación inicial de los aspirantes a ingresar en la Carrera Judicial, así como la realización de actividades encaminadas a facilitar el acceso a la propia Escuela.
- b) La formación permanente de todos los integrantes de la Carrera Judicial y de todos los que, sin pertenecer a la misma, hayan de desempeñar funciones jurisdiccionales. A tal fin, la Escuela promoverá la realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos, sesiones jurídicas y otras actividades análogas.
- c) La propuesta al Consejo General del Poder Judicial de convenios de colaboración e intercambio con otras entidades análogas españolas y extranjeras. Igualmente, le corresponderá la preparación de convenios similares con las Comunidades Autónomas a fin de dirigir y coordinar la actuación de las mismas en la formación y perfeccionamiento de aquellos Jueces y Magistrados que desempeñen sus funciones en órganos radicados en su territorio. Del mismo modo, le corresponderá la ejecución y desarrollo de unos y otros tipos de convenios.
- d) El mantenimiento de relaciones de cooperación y el intercambio de información con organismos e instituciones públicas y privadas para la realización de actividades relacionadas con la función judicial.
- e) El desarrollo de otras actividades formativas que le encomiende el Consejo General del Poder Judicial.

Los órganos rectores de la Escuela Judicial son el *Consejo Rector*, el *Director de la Escuela* y el *Director adjunto*.

El *Consejo Rector* se configura como el órgano colegiado de gobierno de la Escuela, en él están representados el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia y las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados. Estará presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y cinco de sus Vocales, que son designados por el Pleno del Consejo de entre sus miembros. Completa su composición un miembro de cada una de las categorías de la Carrera Judicial (Juez, Magistrado y Magistrado del Tribunal Supremo) y un representante de la Carrera Fiscal.

La principal atribución que se asigna al Consejo Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, consiste en la aprobación de los programas de formación con arreglo a los cuales deben desarrollarse los cursos teóricos y prácticos de selección y formación de Jueces y Magistrados y en la fijación de sus diferentes fases. Se le confiere, asimismo, la facultad de propuesta al Consejo General del Poder Judicial de las líneas básicas del plan anual de actividades de la Escuela, y tiene asignadas determinadas intervenciones en el proceso de elaboración del programa presupuestario de la Escuela Judicial y en la aprobación de su memoria anual.

El *Director* es el órgano ejecutivo rector de la Escuela Judicial y ostenta, por delegación del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, su representación frente a todos los

organismos oficiales y privados. A fin de asegurar el ejercicio de su función, de velar por el cumplimiento de los fines de la Escuela y dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de todas sus actividades, se le asignan facultades de propuesta al Consejo Rector de la Escuela y al Pleno, a la Comisión Permanente y a la de Calificación del Consejo General del Poder Judicial, sobre las diversas materias que constituyen el objeto de su respectiva competencia, así como de ejecución de los acuerdos de cada uno de estos órganos.

El Director adjunto, seleccionado por el Director de la Escuela entre los Directores de Selección, Formación Inicial y de Formación Continua, desempeña las tareas que el Director de la Escuela le delegue expresamente y le sustituye en los casos de enfermedad y ausencia.

La organización general de la Escuela se articula en dos grandes ámbitos de actuación, relativos, respectivamente, a las dos principales actividades que tiene aquélla a su cargo: El proceso de selección y formación inicial de Jueces y Magistrados y la formación continua de éstos. Se crean así el Servicio de *Selección y Formación Inicial* y el Servicio de *Formación Continua*, en cada una de los cuales se integran distintas Secciones con competencias sectoriales.

SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS

LA SELECCIÓN DE JUECES

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección es un órgano de composición mixta cuya principal función es la organización de los procesos de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por las categorías de Juez y Abogado Fiscal respectivamente. Está regulado en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que le otorga a los anteriores efectos diversas competencias. Está compuesta por un vocal del Consejo General del Poder Judicial y un Fiscal de Sala, un Magistrado y un Fiscal, las directoras del Centro de Estudios Jurídicos y de la Escuela Judicial, un letrado de los órganos técnicos del Consejo y una funcionaria del Ministerio de Justicia.

La presidencia de esta Comisión y su secretaría se alternan en periodos anuales, correspondiendo en el año 2012 al Fiscal de Sala y la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia. En el 2013, la presidencia y la secretaría se traspasan al Consejo General del Poder Judicial, correspondiendo al Vocal y al Jefe de la Sección de Selección respectivamente.

La Comisión de Selección se reunió en cinco ocasiones en 2012, una de ellas de manera virtual. Su actividad está ligada al desarrollo de los procesos selectivos para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, que tienen lugar con carácter anual y siguiendo un ritmo consolidado en los últimos años, como sigue:

	Actividad fundamental	
	Convocatoria anual	Convocatoria anterior (2011)
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Definición del temario, contenido de los ejercicios y normas complementarias. Impulso de la convocatoria anual. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y fin del segundo ejercicio.
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de las listas provisionales y definitivas. Resolución de recursos. Nombramiento del Tribunal nº 1. Primer ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del tercer ejercicio.
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del resto de Tribunales calificadores. Resolución de las impugnaciones del primer ejercicio. Comienzo del segundo ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Relación definitiva de aprobados y elección de Carrera. Incorporación a la Escuela Judicial o, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos.
Cuarto trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del segundo ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Curso en la Escuela Judicial o el Centro de Estudios Jurídicos.

No obstante lo anterior, la actividad de la Comisión se vio fuertemente condicionada por el hecho de no convocarse oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal, por primera vez desde la creación de la propia Comisión.

LA OPOSICIÓN

En el año 2012, ante la falta de convocatoria de un nuevo proceso, se ha concluido la oposición convocada en 2011 (Promoción 64), dando paso a la fase teórico-práctica en la Escuela Judicial en el mes de septiembre de ese año.

El desarrollo del proceso a lo largo del año 2012 ha sido el siguiente:

	Convocatoria 2011
Fecha Acuerdo	31/01/2011
Plazas	400 = 250 (EJ) + 150 (CEJ)
Aspirantes admitidos	4.139
Tribunales	6
Fecha primer ejercicio	20/06/2010
Fechas del segundo ejercicio	19/09/2011 a 14/02/2012
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	1.901, en 468 sesiones
Fechas del tercer ejercicio	14/03/2012 – 25/06/2012
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	741 en 262 sesiones
Aspirantes aprobados	323 (de ellos 2 por el turno de reserva para personas con discapacidad)

La convocatoria de 2011, por sexta vez desde la celebración conjunta de las pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, y con el objeto de guardar en ambas carreras una proporción similar en la provisión de destinos, establecía la limitación en el número de plazas a ofrecer a los aspirantes aprobados. De las 400 plazas ofertadas, 40 estaban reservadas a personas con discapacidad, resultando cubiertas 2 de ellas. Las 360 restantes correspondientes al turno

libre, fueron provistas por 321 aspirantes que resultaron aprobados y por segunda vez, merced a las modificaciones introducidas en la convocatoria de 2010, por otros 4 opositores que en el tercer ejercicio aunque no alcanzaron 25 puntos exigidos para el aprobado sí obtuvieron una calificación superior a 20 puntos y la suma de los dos ejercicios orales, resultó superior a los 50,00 puntos.

Resultaron por tanto ofrecidas 204 plazas para ingreso en la Escuela Judicial y 123 en el Centro de Estudios Jurídicos, sin que tuvieran posibilidad de opción trece opositores aprobados y los cuatro aspirantes que no lograron 25 puntos en el tercer ejercicio.

LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

Durante los años 2011 y 2012, rompiendo el ritmo que se había iniciado algunos años antes, no se han convocado procesos selectivos para el ingreso en la Carrera Judicial de juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional. El último proceso de estas características se convocó en 2010 y concluyó a finales de 2011.

PRUEBAS DE PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

ESPECIALIZACIÓN EN ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL

Por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de diciembre de 2012, se convocaron pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en concreto diez plazas. Se sigue así el compromiso alcanzado por el actual Consejo de convocar tres procesos de este tipo (Acuerdos de 18 de noviembre de 2009 y 26 de octubre de 2010).

La novedad de este proceso es que se acomoda a las previsiones del nuevo Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial que, entre otros extremos, suprime la tradicional fase de concurso. De este modo, el proceso consiste en una primera fase de oposición configurada a su vez por dos fases eliminatorias; en la primera, se exponen oralmente durante veinte minutos tres temas extraídos al azar entre los 38 que configuran la primera parte del temario; la segunda fase consiste en emitir por escrito un dictamen propuesto por el Tribunal Calificador sobre los 41 epígrafes que componen la segunda parte del temario. Como particularidad de esta convocatoria cabe destacar que el temario ha sido reformado para adaptarlo a la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley Concursal. La segunda fase consiste en un curso teórico-práctico impartido en la Escuela Judicial.

ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por Acuerdos Plenarios de 20 de diciembre de 2012, se aprobaron sendas convocatorias para la provisión de siete plazas de Magistrados especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y otras siete en el social, debiendo desarrollarse estos procesos a lo largo de 2013.

Los anteriores procesos selectivos de estas características se convocaron por Acuerdos del Pleno de 19 de noviembre de 2009. La estructura de las nuevas pruebas se adapta a lo previsto en el también nuevo Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. En particular, se prevé

la celebración de un ejercicio práctico después del tradicional ejercicio teórico. El proceso concluye con la impartición de un curso teórico-práctico a impartir en la Escuela Judicial.

ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL Y PENAL

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó, el 30 de junio de 2011, sendos acuerdos convocando procesos selectivos para el reconocimiento de la condición de especialista en los órdenes jurisdiccionales civil y penal. Estos procesos se sustentan en lo dispuesto en los artículos 41, 42 y concordantes del recién estrenado Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Las especializaciones convocadas son 25 por cada orden jurisdiccional, y los procesos se desarrollaron a lo largo del año 2012.

Así, la fase de valoración de méritos se desarrolló a lo largo del primer trimestre del año, los ejercicios prácticos tuvieron lugar en la semana del 9 de abril, y las entrevistas durante los meses de septiembre y octubre. El curso complementario previsto tuvo lugar en el mes de noviembre y la Comisión Permanente en su acuerdo de 19 de diciembre de 2012 nombró a los 25 especialistas en el orden penal y 10 en el orden civil, según la propuesta realizada por los respectivos tribunales.

FORMACIÓN INICIAL

FASE PRESENCIAL

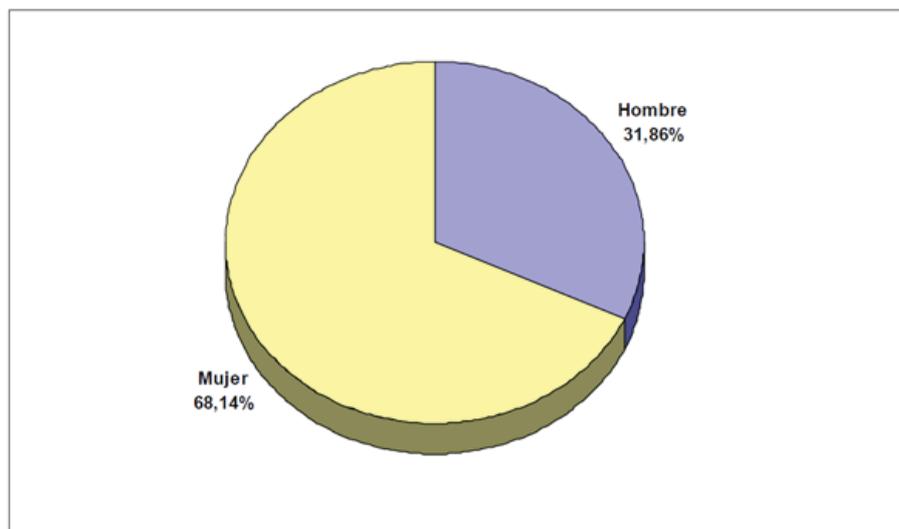
Dentro del ejercicio del año 2012 y junto a las actividades de la fase presencial y de la fase de prácticas tuteladas, se ha proseguido con la labor institucional como centro formativo, así como con la actividad de Formación para formadores.

La representación cronográfica de las Promociones de la Fase Presencial y de la Fase de Prácticas Tuteladas es la siguiente:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FASE PRESENCIAL			Promoción 63							Promoción 64		
PRACTICAS TUTELADAS			Promoción 62						Promoción 63			

Promoción 63^a. Se ha continuado con el seguimiento del calendario docente dirigido al aprovechamiento íntegro de las semanas lectivas. Para el sistema de evaluación se han seguido las mismas pautas que en cursos anteriores.

Promoción 64^a. Consta de 204 jueces en prácticas.



Distribución por sexos: 65 hombres y 139 mujeres

Objetivos básicos de la fase presencial:

- Estimular la percepción e identificación de los problemas jurídicos presentados.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad social en la que nacen los conflictos.
- Potenciar las habilidades necesarias para la toma de decisiones prudentes.
- Completar, desde una perspectiva práctica y enmarcada en el proceso, los conocimientos adquiridos en la formación académica anterior y en las pruebas de acceso precedentes.
- Ejercitar la motivación de resoluciones.
- Tomar conciencia del espacio judicial europeo e internacional en el que tendrán que desarrollar su función.

Se consolidan los dos instrumentos formativos: el dossier electrónico, como medio de soporte documental virtual y la videoconferencia como medio de interrelación entre los diferentes órganos judiciales e institucionales.

La distribución de semanas lectivas, en el ámbito de la docencia ordinaria, es de cinco días a la semana. Se ha continuado con algunas de las actividades y líneas pedagógicas ya experimentadas y consolidadas como: clases siguiendo el método del caso, cursos monográficos, y simulaciones en clase.

Durante el año 2012, y alternado inicialmente con la docencia ordinaria, se realizaron las siguientes actividades:

*ACTIVIDADES	
REAFIRMACIÓN CON MAYOR PROFUNDIDAD	NOVEDADES
	Declaraciones críticas
	Juzgado virtual
	Guardia Urbana. Control de Alcoholemia
	Autopsias
	Docencia en la Ciudad de la Justicia
	Jueces y Medios de Comunicación
	Eurojust
	Siniestralidad Laboral
	Mediación civil
Aproximación a la jurisdicción	
Estancias en el Ámbito Policial	
Estancias en el Ámbito Penitenciario	
Responsabilidad Civil en el Sector de la construcción	
Estancias en Juzgados de Guardia	
Criminalística	
Mediación Penal	
Cooperación Internacional Penal	
Cooperación Internacional Civil	
Simulaciones con Colegios de Abogados	
Juez ante el primer destino	
Inspección	
Atención ciudadana	
Derecho orgánico	
Medicina Legal	
Deontología y valores en la función pública	
Prueba de síntesis	
Drogadicción	
Medios de prueba en el proceso penal	
Taller de redacción de resoluciones	
REDUE	
Extracción de órganos	
Taller de reconstrucción de accidentes	
Violencia de género y orden de protección	
Estancias en servicios sociales	

*La información de estas Actividades es respecto a la Promoción anterior (P63 –enero a junio- y P64 –septiembre a diciembre)

Como nuevos proyectos a realizar en el próximo cuatrimestre (2013) figuran:

*ACTIVIDADES
PROYECTOS
Secretario Judicial
Procuradores
Dirección de actos orales
Prevención de riesgos laborales
Estancias en Fiscalías

*Se especifican las actividades más novedosas y destacables para el próximo cuatrimestre dentro de la Fase Pre-sencial de la P64

FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

Se articula mediante la realización de prácticas en Juzgados de Primera Instancia, Instrucción o Mixtos de todo el territorio nacional. Todos los jueces en prácticas acuden a dos órganos diferenciados: en Fase A -Juzgado de Instrucción o Juzgado 1ª Instancia o Juzgado mixto- y en Fase B –Juzgado 1ª Instancia o Juzgado de Instrucción o un Mixto distinto.

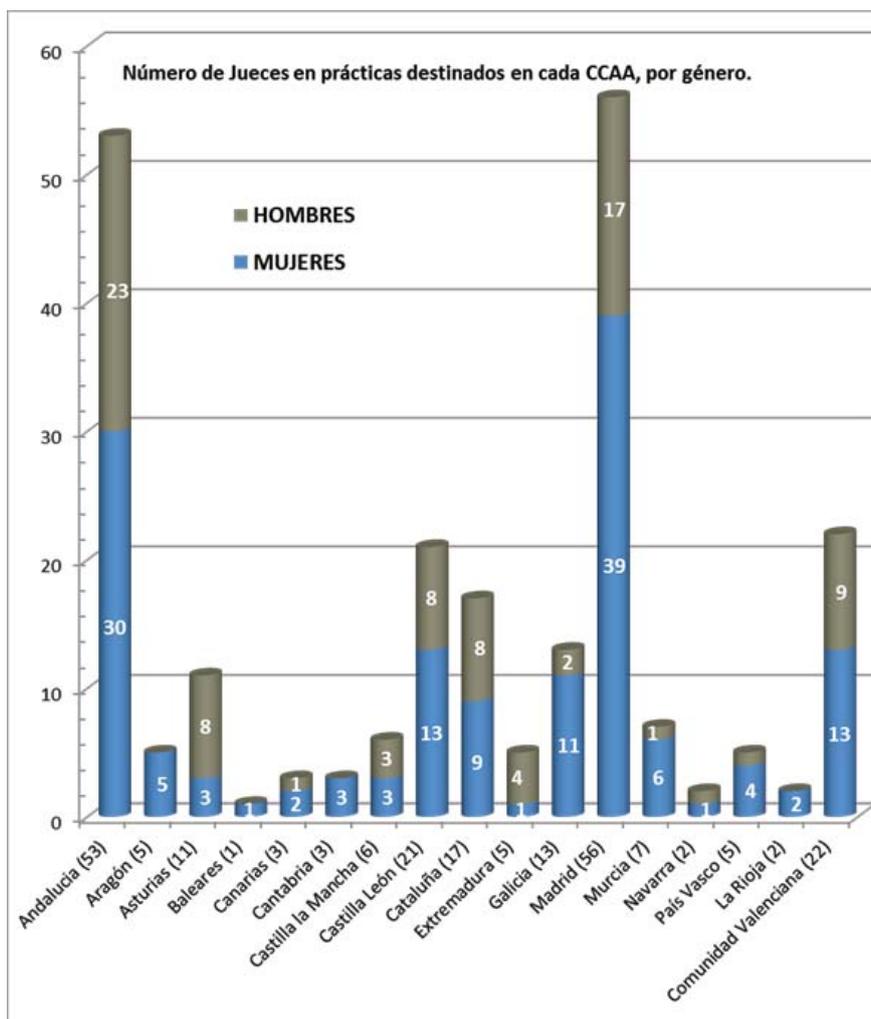
Objetivos básicos de la fase de prácticas tuteladas:

- La inserción paulatina del juez en prácticas en la vida profesional
- Profundización de conocimientos y habilidades prácticas necesarias para el ejercicio profesional.
- Control de los diversos tipos procedimentales.
- Dirección de actos orales.
- Gestión del tiempo profesional y de la agenda de trabajo.
- Relación con los restantes operadores jurídicos.

Promoción 62ª. Los jueces en prácticas durante el período de enero y febrero realizan la Fase B.

Promoción 63ª. Durante los meses de julio, y de septiembre a diciembre, la P62 realizó sus prácticas de Fase A y parte de la Fase B.

Número de Jueces en prácticas destinados en cada CCAA, por género



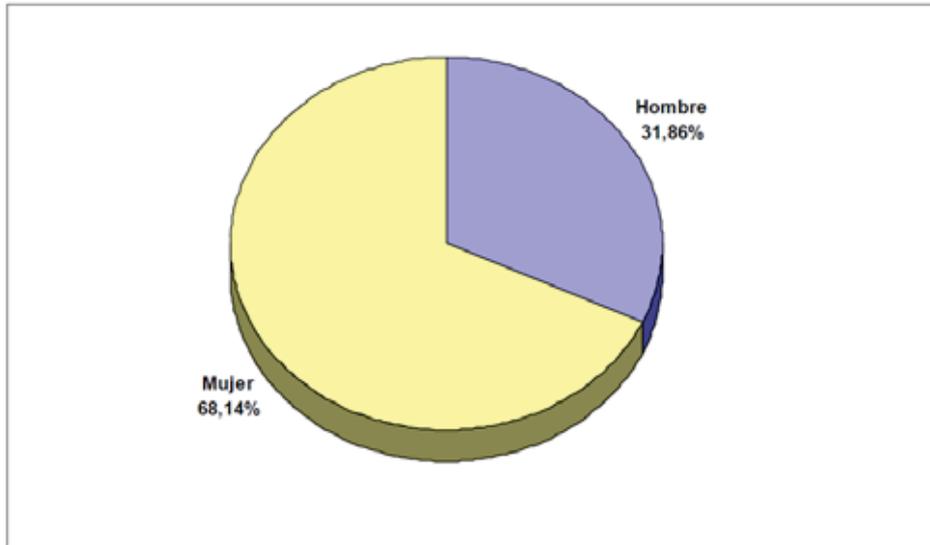
En el mes de julio la Promoción 63 realizó las Estancias en Juzgados de Familia, Violencia sobre la Mujer e Incapacidades.

La distribución de las dos fases A y B se ha continuado efectuando como en las promociones anteriores. Asimismo se han realizado visitas a los TSJ como actividades complementarias y se ha mantenido la Estancia de una semana en Juzgados mixtos, dado que cada vez es más frecuente que las fases A y B se realicen en Juzgados con jurisdicción separada, y porque su primer destino profesional posiblemente será en un Juzgado de estas características.

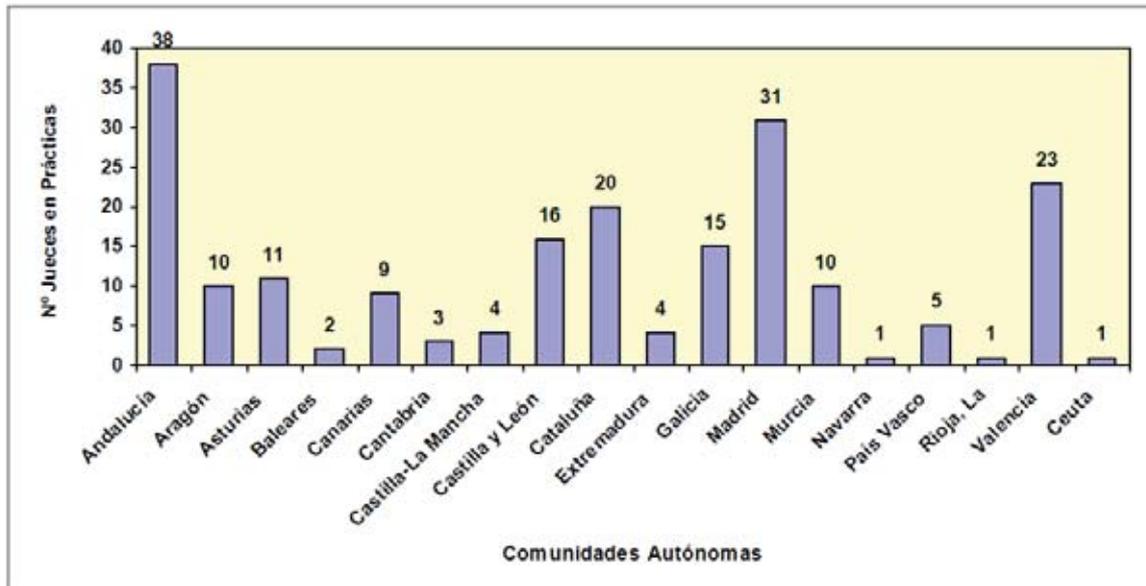
FASE PRESENCIAL

Número de Jueces en prácticas de la promoción 64ª

(65 hombres y 139 mujeres)

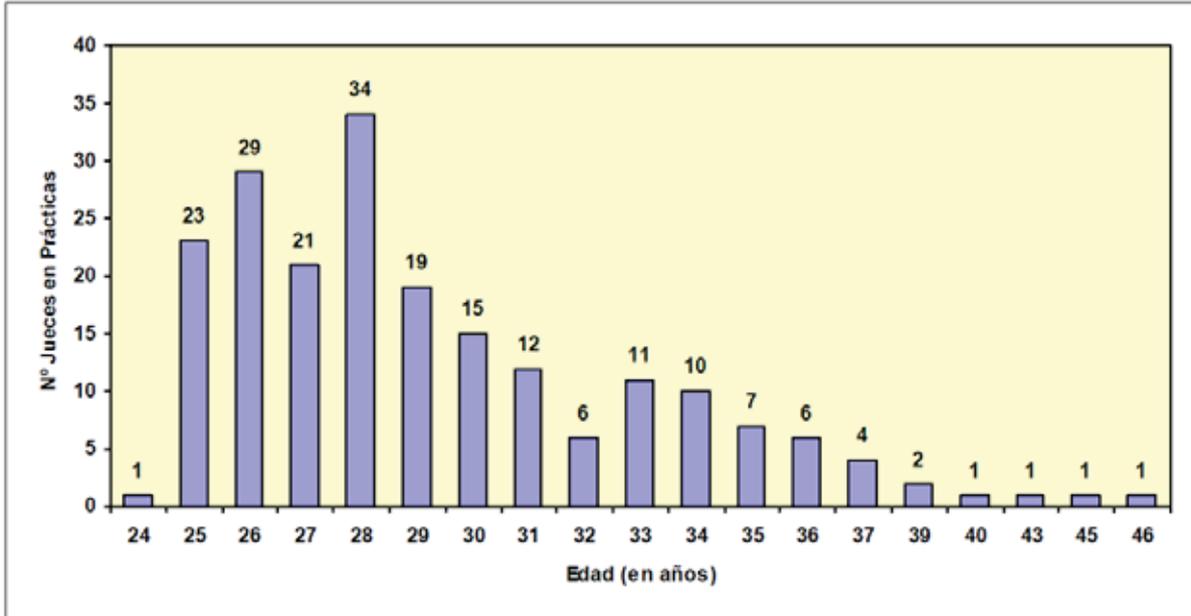


Distribución por lugar de residencia de la promoción 64ª

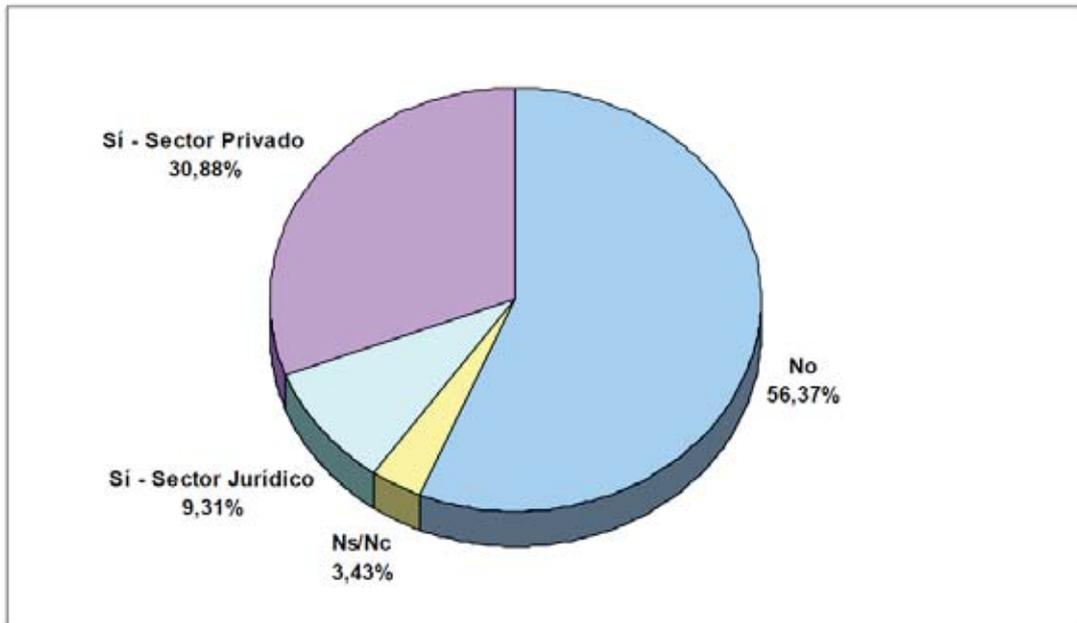


Distribución por edades de la promoción 64ª

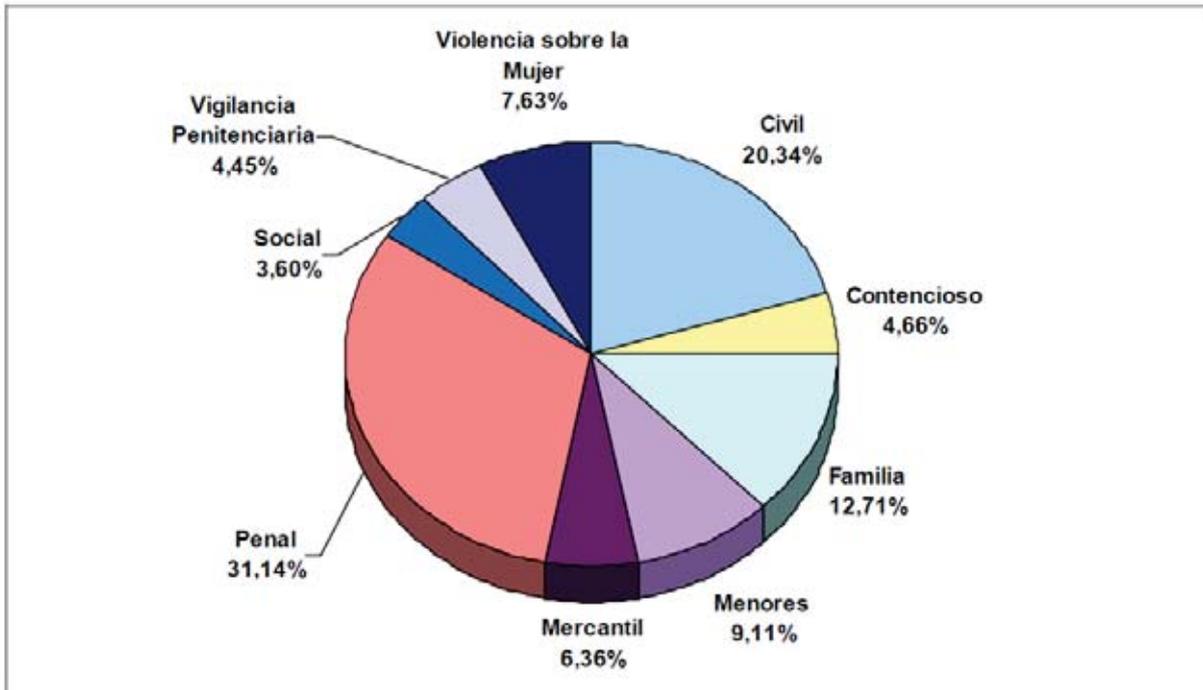
(Edad promedio: 29 años)



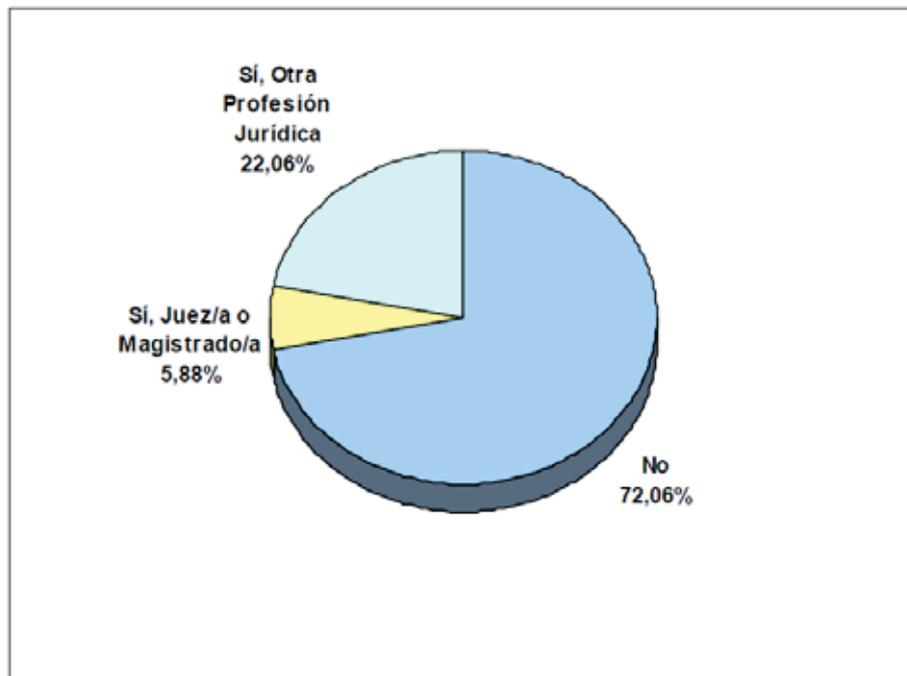
¿Ha trabajado anteriormente? (promoción 64ª)



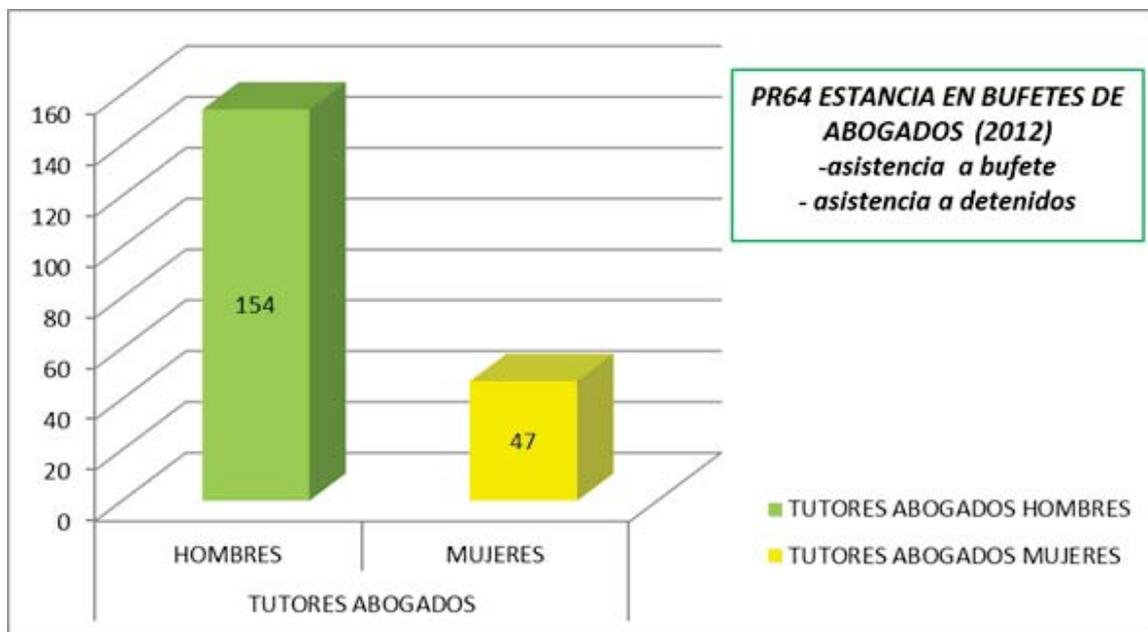
¿En qué le gustaría ejercer en un futuro? (promoción 64ª)



¿Ha tenido o tiene algún familiar ejerciendo una profesión en el sector jurídico? (promoción 64ª)

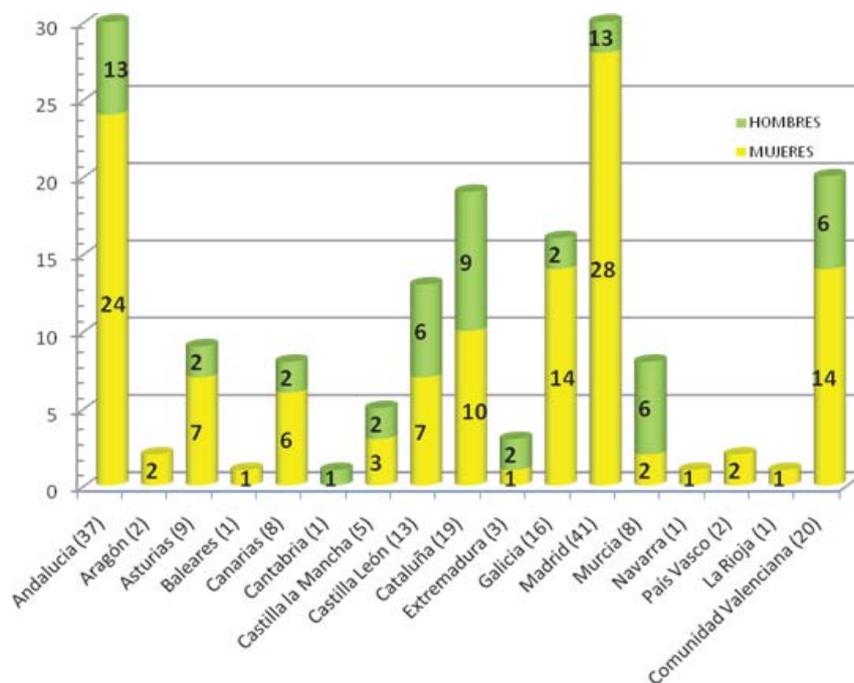


Número de tutores, por sexos, que han intervenido en la actividad de estancias en bufetes de Abogados de la P64



**FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS
DATOS REFERENTES A LA PROMOCIÓN 62ª**

Número de Jueces en prácticas destinados en cada CCAA, por género



Informes y memorias gestionados en el área de prácticas tuteladas (2012)

PROMOCION 62 (período: 1 de enero a 10 de febrero 2012)

Presentadas por el JUEZ EN PRÁCTICAS:

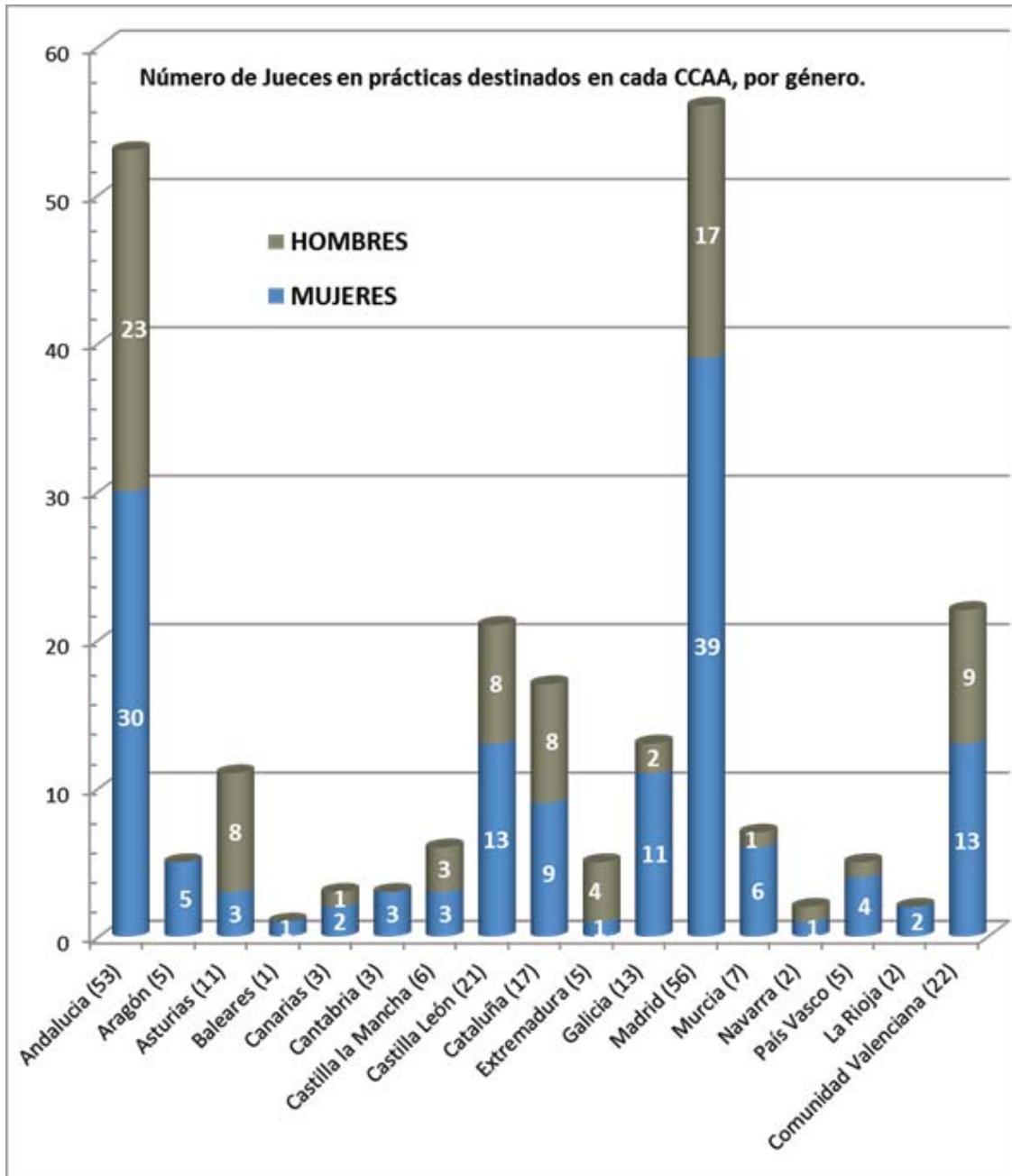
Primer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 1)	187
Segundo cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 2)	187
Tercer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 3)	187
Quinto cuestionario de autoevaluación y seguimiento Familia (CAES FAMILIA)	156
Participación en el Foro de prácticas tuteladas	187
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	904

Presentadas por el JUEZ-TUTOR:

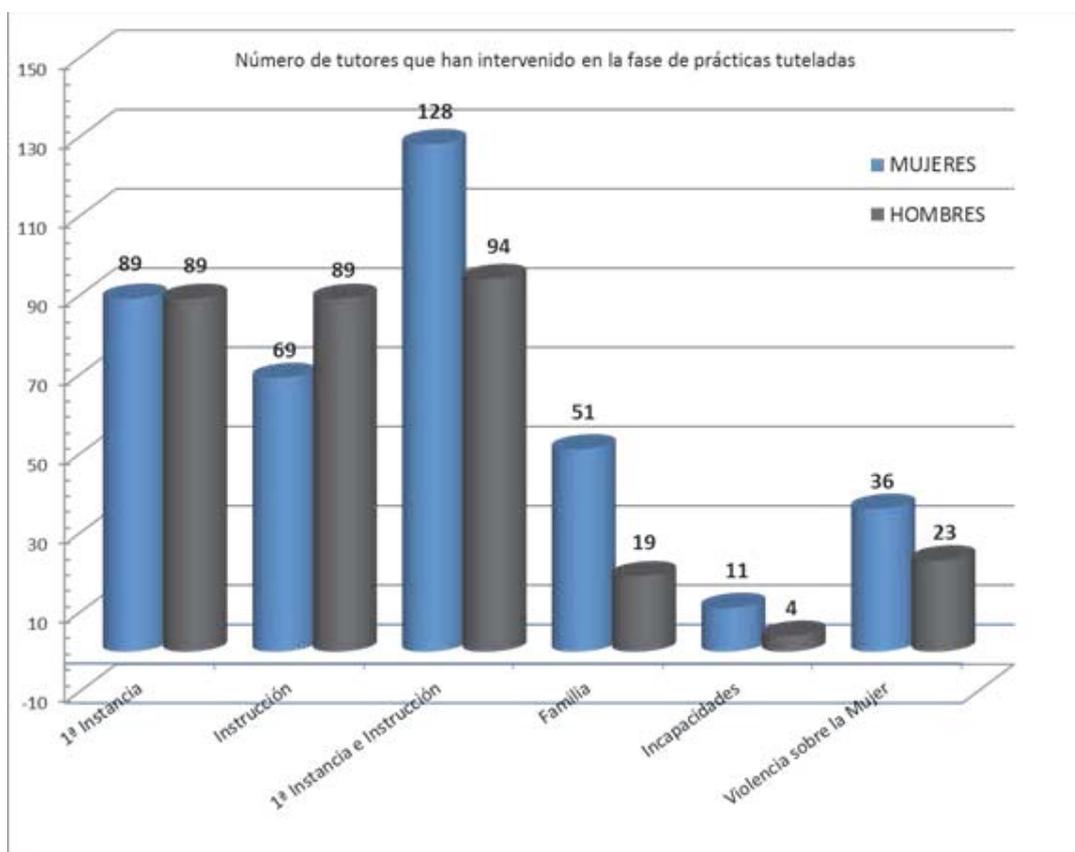
Borradores de resolución (4 por juez en prácticas cada mes: octubre, noviembre, diciembre 2011)	2992
1er Informe de seguimiento periódico	187
2º Informe de seguimiento periódico	187
Remisión de 1 grabación de vista	187
Informe valoración juez tutor Familia	156
Borradores de resolución estancia en Familia (4 por jp)	624
Remisión de 1 grabación de vista de Familia	156
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	4489

DATOS REFERENTES A LA PROMOCIÓN 63ª

Número de Jueces en prácticas destinados en cada CCAA, por género



Número de Jueces en prácticas destinados en cada CCAA, por género



Informes y memorias gestionados en el área de prácticas tuteladas (2012)

PROMOCION 63 (período: junio a diciembre 2012)

Presentadas por el JUEZ EN PRÁCTICAS:

Primer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 1)	232
Segundo cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 2)	232
Tercer cuestionario de autoevaluación y seguimiento (CAES 3)	232
Cuestionario de autoevaluación y seguimiento Familia (CAES FAMILIA)	179
Participación en el Foro de prácticas tuteladas	232
TOTAL INFORMES Y MEMORIAS	1.107

Presentadas por el JUEZ-TUTOR:

Borradores de resolución (4 por juez en prácticas cada mes: octubre, noviembre, diciembre 2012)	2.784
1er Informe de seguimiento periódico	232
2º Informe de seguimiento periódico	232

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA JUDICIAL

La Biblioteca de la Escuela Judicial cumple básicamente con la función de dotar de información bibliográfica a docentes y jueces en prácticas en la etapa de formación inicial de acceso a la carrera judicial. No obstante también son usuarios de la biblioteca todos los magistrados que realizan cursos de especialización en los distintos órdenes jurisdiccionales realizados en la Escuela Judicial y extensiblemente todo el personal que sirve a la Administración de Justicia en todo el territorio español. Estos usuarios pueden acudir a ella presencialmente aunque también se atienden consultas telefónicas, por correo electrónico y a través de los mecanismos de cooperación establecidos en la Red de Bibliotecas Judiciales.

En los cuadros siguientes se puede ver el estado actual de la colección, su incremento durante el año 2012 y el uso que se hace de la misma.

EJEMPLARES QUE DISPONE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA JUDICIAL EN LA ACTUALIDAD

TOTAL EJEMPLARES	(aprox.) 49.900	
Monografías	25.721	
Títulos de Publicaciones periódicas	513	
Items de publicaciones periódicas	21.036	
Recursos electrónicos	CD-ROM	821
	Disquetes	209
	Videos VHS	15
	DVD	551

INCREMENTO DE EJEMPLARES EN 2012 (por tipología)

TOTAL EJEMPLARES	2.549	
Monografías	1.141	
Publicaciones periódicas	15	
Items de publicaciones periódicas	1.283	
Recursos electrónicos	CD-ROM	43
	Disquetes	2
	Videos VHS	0
	DVD	65

REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS JUDICIALES

TOTAL EN LA ACTUALIDAD	147.483
Incorporados en 2012	11.325
Incorporados en 2012 por la Escuela Judicial	630

PRÉSTAMOS (por destinatario)

TOTAL PRÉSTAMOS	2.465
Jueces en prácticas	1.993
Participantes Aula Iberoamericana	20
Préstamo Interbibliotecario	112
Jueces adjuntos	5
Jueces y magistrados	2
Letrados y profesores de la Escuela Judicial	278
Personal del CGPJ	54

PRÉSTAMOS (por tipología de material)

TOTAL PRÉSTAMOS	2.465
Monografías	1.431
CD-ROM	12
DVD	1.016
VIDEOS	6

USUARIOS

TOTAL	3.176
Nuevos usuarios en 2012	232

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE RELACIONES EXTERNAS E INSTITUCIONALES DE LA ESCUELA

El Área de Relaciones Externas e Institucionales desarrolla un importante trabajo en el ámbito internacional dirigido a la formación judicial en los ámbitos siguientes:

- 1.1 Actividades en el ámbito de la Red Europea de Formación Judicial y Red de Lisboa
- 1.2 Programa Aula Iberoamericana
- 1.3 Actividades en el ámbito de la Red Euro-árabe de Formación Judicial
- 1.4 Actividades en el ámbito de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales
- 1.5 Convenios
- 1.6 Otras actividades en el ámbito de las Relaciones Externas e Institucionales

Actividades en el ámbito de la Red Europea de Formación Judicial y Red de Lisboa

El Área de Relaciones Externas e Institucionales organiza estancias y seminarios específicamente orientados a la formación judicial con vocación transnacional y abiertos a la participación de jueces, juezas y fiscales de otros estados miembros de la Unión Europea. Paralelamente gestiona la asistencia de integrantes de la carrera judicial española a seminarios organizados por las instituciones de formación judicial de otros estados de la Unión Europea y la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) en sus tres vertientes: jueces-juezas/magistrados-magistradas, formadores/ras y

alumnado de formación inicial. La organización de las indicadas actividades comporta un trabajo institucional y pedagógico mediante reuniones directivas organizadas por la Red Europea de Formación Judicial. Esta Red agrupa a las instituciones responsables de la formación de los cuadros judiciales y fiscales en la Unión Europea; en ella participa plenamente la Escuela Judicial que asumió hasta abril de 2011 la coordinación de su grupo de trabajo "Programas", donde se definen las líneas directrices básicas de la actuación formativa de la REFJ diseñando y gestionando sus proyectos formativos. Igualmente se participa como miembro activo en los grupos de trabajo "Nuevas Tecnologías", "Programa de Intercambio", "Formación de formadores" y "Subgrupo Civil". Asimismo la Escuela coordina el Grupo de Trabajo Lingüístico que lleva a cabo la organización, planificación, diseño y ejecución del proyecto *Vocabulario jurídico de la cooperación judicial penal* y prepara el nuevo *Proyecto de lenguaje jurídico de la cooperación europea en el ámbito civil* y es miembro de los Grupos de Trabajo Civil y Tecnológico. La organización de la actividad formativa de la Red ha implicado la participación activa en 19 reuniones en diferentes países habiendo acogido varias de ellas la sede de Barcelona, así como en la Asamblea General que tuvo lugar en Copenhague los días 30 y 31 de mayo.

La Escuela Judicial ha asistido a la Conferencia de Directores de Escuelas Judiciales Europeas (Ámsterdam, 27 y 28 de noviembre) y a la reunión del Comité Directivo de la Red Euro-Árabe de Formación Judicial (París, 6 y 7 de diciembre).

En cuanto a las actividades formativas de 2012, 162 integrantes de la carrera judicial española han asistido a 53 cursos en 10 países diferentes de la Unión Europea, al margen de España. En las actividades de la REFJ organizadas en España por la Escuela Judicial, bien en solitario, bien en colaboración con instituciones europeas como al ERA o la REFJ, han participado miembros de la carrera judicial y fiscal de 15 países comunitarios. El total de actividades formativas internacionales organizadas íntegramente por la Escuela Judicial ha sido de 4, de las cuales 1 ha sido presencial y 3 han consistido en cursos virtuales sobre la cooperación civil, social y penal a nivel europeo, basadas en la metodología "e-learning" y llevadas a cabo por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial con el apoyo de este Área. El Área de Relaciones Externas e Institucionales ha participado directamente en la gestión de uno de estos cursos virtuales, el civil, cuya sesión presencial tuvo lugar en la sede de Barcelona. De igual forma, a lo largo de 2012 la Escuela Judicial ha albergado tres actividades realizadas por la Red Europea de Formación Judicial y la Academia Europea de Derecho (ERA), gestionadas en cooperación con el Área de Relaciones Externas e Institucionales.

La Escuela ha participado con el envío de 4 concursantes a la séptima edición (año 2012) del concurso Themis sobre derecho e instituciones europeas dirigido a alumnos de formación inicial. Ganó la Semifinal relativa a la Cooperación civil que tuvo lugar en Bucarest (Rumanía) en junio de 2012 y participó en la Gran Final que se celebró en París a finales de octubre de 2012.

Por último, en lo que se refiere al Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ), 113 integrantes de la carrera judicial española y formadores/ras del CGPJ han realizado estancias en 16 países diferentes, mientras que integrantes de la judicatura española y el equipo de la Escuela Judicial han recibido a 117 magistrados y magistradas de 16 nacionalidades de la Unión.

Programa Aula Iberoamericana

En relación al Programa Aula Iberoamericana, se han llevado a cabo 5 actividades formativas en las cuales han participado 84 miembros de la judicatura de los diferentes países que componen la comunidad latinoamericana. Asimismo, se ha contado con la participación de 37 ponentes (30 hombres y 7 mujeres). Estas actividades han podido llevarse a cabo gracias a los Convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Generalitat de Catalunya, la Caixa, el Ayuntamiento de Cádiz y el Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso. Aunque con esta última Administración no se ha firmado convenio, ha colaborado a modo de cesión de las instalaciones del Ayuntamiento.

Para la realización de estas 5 actividades se han recibido un total de 599 solicitudes de participación con beca más 6 de participación sin beca, acompañadas de *currícula*, avales y demás documentación, lo que desembocó en los correspondientes procesos de selección que se llevaron a cabo en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona.

Actividades en el ámbito de la Red Euro-árabe de Formación Judicial

Desde 2011 la Escuela Judicial es miembro activo de esta Red que comprende centros de formación de países de la Unión Europea y de la Liga Árabe. Actualmente, y tras la Asamblea general celebrada en Amán (Jordania) en el mes de octubre, la Escuela forma parte del comité directivo de la Red y ha asistido a la reunión convocada por este grupo en diciembre de 2012, en París.

Actividades en el ámbito de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

La Escuela Judicial participa activamente en la RIAEJ. Desarrolla varios ejes temáticos y cabe destacar en el año 2012 el trabajo realizado en el eje temático dirigido al fortalecimiento de las escuelas judiciales bajo el título: *Formación y motivación de los equipos docentes y de gestión*. La asistencia a las reuniones ha comportado un trabajo institucional importante habiéndose participado en la elaboración del trabajo sobre centros de capacitación.

En noviembre la Escuela participó en la Primera Cumbre Internacional de Escuelas Judiciales que tuvo lugar en Lima, Perú.

Convenios

Se han firmado, entre otros, convenios de colaboración en materia de formación con el European University Institute de Florencia, la REFJ, con el Consiglio de la Magistratura de Italia, con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia y con la Academia de Derecho Europeo.

Otras actividades en el ámbito de las Relaciones Externas e Institucionales

Se ha gestionado la visita a la Escuela Judicial de 14 delegaciones de carácter institucional o de origen extranjero, lo que ha supuesto acoger a 80 personas.

Entre estas visitas cabe destacar la del Alcalde de Barcelona, en enero, y la de la delegada del Gobierno en Cataluña, en marzo.

RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL

Cursos y seminarios

a) *Asistencia de Jueces y Magistrados Españoles a actividades formativas de la Red Europea de Formación Judicial en el extranjero*

Número solicitantes españoles ⁽¹⁾	Número solicitudes	Número de asistentes	Número actividades	% asistentes en relación solicitantes
697	2129	162	53	23,24

b) *Países de realización de las actividades y Jueces y Magistrados españoles asistentes en relación con la oferta global de plazas para la Red Europea de Formación Judicial*

País de realización de la actividad formativa	Número de actividades formativas	Asistentes españoles		
		H	M	T
Alemania	15	21	25	46
Bélgica	3	2	1	3
España (CEJ y otros)	3	17	11	28
Finlandia	1	1		1
Francia	10	18	16	34
Italia	1		1	1
Luxemburgo	3	3	4	7
Polonia	3	3	2	5
Portugal	2	2	4	6
Reino Unido	3	6	4	10
Rumania	9	13	8	21
TOTAL	53	86	76	162

c) *Cursos de la Escuela Judicial ofrecidos en la bolsa de actividades abiertas de la Red Europea de Formación Judicial*

⁽¹⁾ La diferencia entre solicitantes y solicitudes se debe a que cada uno de los Jueces y Magistrados tiene la posibilidad de solicitar hasta 3 cursos

Título de la actividad	JJ y MM españoles/as			Fiscales C.E.J.			Otros países			TOTAL		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Daños <i>antitrust</i> , derecho europeo de la competencia y jueces: acciones públicas y privadas en aplicación de los artículos 101, 102 y 107 del tratado de funcionamiento de la unión europea por los jueces nacionales	18	4	22				12	28	40	30	32	62
Curso virtual El Espacio Judicial Europeo en Materia Civil y Mercantil ⁽²⁾	9	8	17				11	22	33	20	30	50
Lenguaje y vocabulario de la cooperación judicial penal ⁽³⁾	8	13	21	2	2	4	11	18	29	21	33	54
Seminario II de Justicia Penal ⁽³⁾	3	0	3	1	2	3	26	16	42	30	18	48
Desarrollo de las inspecciones para la correcta aplicación del derecho europeo de la competencia ⁽⁴⁾	2	4	6	2	1	3	17	15	32	21	20	41
TOTALES	40	29	69	5	5	10	77	99	176	122	133	255

² Curso gestionado en colaboración con el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial

³ Actividades realizadas en colaboración con la Red Europea de Formación Judicial

⁴ Actividad realizada en colaboración con la Academia Europeo de Derecho (ERA)

Desglose por países de los asistentes a los cursos ofrecidos a la bolsa de actividades abiertas de la Red Europea de Formación Judicial

Alemania	Bélgica		Bulgaria		España ^(a)		Hungría		Italia		Países Bajos		Polonia		Portugal		República Checa		Rumania		Otros		Total								
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T							
1 2 3 1	1	1	1	18	4	22			2	2	4			5	5	6	9	15		1	6	7	1	3	4	30	32	62			
Curso virtual El Espacio Judicial Europeo en Materia Civil y Mercantil ⁽¹⁾																															
3 6 9			2	1	3	9	8	17	2	1	3			1	3	4	2	4	6	1	1	2	3	4	4	4	20	30	50		
Lenguaje y vocabulario de la cooperación judicial penal ⁽²⁾																															
	1	1	2			10	15	25			3	3	2	1	3	2	2				2				2	6	11	17	21	33	54
Seminario II de Justicia Penal ⁽²⁾																															
2 4 6 2	2			4	2	6	2	4	6	3	6			3	3	6	4	1	5						10	1	11	30	18	48	
Desarrollo de las inspecciones para la correcta aplicación del derecho europeo de la competencia ⁽³⁾																															
2 2 4 1	1	1	1	4	5	9	1	1	1	1	1			1	1	3	1	4	3	3	1	1	2	4	10	14	21	20	41		

TOTALES

Alemania	Bélgica		Bulgaria		España ⁽²⁾		Hungría		Italia		Países Bajos		Polonia		Portugal		República Checa		Rumania		Otros		TOTAL														
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T													
8 14	22	5	1	6	3	2	5	45	34	79	5	5	10	5	9	14	2	1	3	5	13	18	15	15	30	3	1	4	5	9	14	21	29	50	122	133	255

- (1) Actividades realizadas en colaboración con la Red Europea de Formación Judicial
(2) Actividad realizada en colaboración con la Academia Europea de Derecho (ERA)
(3) Incluye magistrados y fiscales

Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ)

Intercambios realizados en España: distribución por sexo y país de procedencia de los participantes

PAISES	Jueces y magistrados				Formadores		Jueces en prácticas ⁽⁵⁾		TOTAL ⁽⁶⁾		
	Individual		Grupo		H	M	H	M	H	M	Total
Alemania	8	2	0	1	0	1	0	0	8	4	12
Austria	2	2	0	2	0	0	0	0	2	4	6
Bélgica	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2
Bulgaria	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Croacia	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Dinamarca	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	2
Eslovenia	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2
Estonia	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2
Finlandia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Francia	2	4	0	1	0	1	2	9	4	15	19
Italia	7	5	0	5	0	0	3	6	10	16	26
Países Bajos	0	2	2	0	0	0	0	0	2	2	4
Polonia	1	3	1	5	0	0	1	7	3	15	18
Portugal	1	0	0	0	0	1	1	8	2	9	11
Reino Unido (Inglaterra y Gales)	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Rumania	1	5	1	1	0	0	0	0	2	6	8
Total	25	24	7	21	0	3	7	30	39	78	117

Intercambios realizados en Tribunales europeos: distribución por sexo y país de destino de los participante

PAISES	Jueces y magistrados				Formadores		Jueces en prácticas*		TOTAL		
	Contencioso-Administrativo		Resto de jurisdicciones		H	M	H	M	H	M	Total
Alemania	0	0	3	6	0	0	0	0	3	6	9
Austria	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Bélgica	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3
Bulgaria	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3	6
Dinamarca	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Eslovaquia	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Eslovenia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Estonia	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Finlandia	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	3
Francia	1	0	7	6	1	0	5	3	14	9	23
Hungría	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Italia	4	3	1	5	1	1	3	6	9	15	24
Países Bajos	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3
Polonia	0	0	7	8	0	0	2	7	9	15	24
Portugal	0	0	1	2	0	0	5	6	6	8	14
Rumania	1	0	8	7	0	2	0	0	9	9	18
Total	8	5	40	39	2	3	15	22	65	69	134

⁽⁵⁾ Se incluye a los profesores que acompañan a los grupos

⁽⁶⁾ Sólo las estancias individuales se realizan en su totalidad en los Tribunales. El resto se llevan a cabo en grupos en la Escuela Judicial.

AULA IBERAMERICANA (15ª Edición)

Curso y/o actividad	Lugar y fecha	Participantes		
		Hombres	Mujeres	Total
Curso de Especialización Judicial Justicia y progreso económico	CIF* de la AECID** de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 12 a 16 de noviembre	Realizado el proceso de convocatoria y recepción de solicitudes pero no realizado		
Curso de Formación Judicial Especializada Justicia y tecnología	CIF* de la AECID** de Montevideo, Uruguay, los días 5 a 9 de noviembre	8	10	18
Curso de Especialización Judicial Fortalecimiento de la RIAEJ y de los programas formativos de la comunidad iberoamericana	La Granja, Segovia, los días 26 a 30 de noviembre	4	10	14
Curso de Formación Judicial Especializada Derecho Mercantil	Escuela Judicial, en Barcelona, los días 12 a 23 de noviembre	12	11	23
Curso de Especialización Judicial El Control de la Constitucionalidad de las Leyes	Cádiz, los días 10 a 14 de diciembre	18	11	29
Total: 5 actividades		42	42	84

Nº de actividades realizadas y nº de alumnos que han pasado por el Aula Iberoamericana hasta su 15ª edición	
Nº de actividades: 88	Nº de alumnos: 2.279

*CIF: Centro Internacional de Formación

** AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

VISITAS DE DELEGACIONES DE DISTINTOS PAÍSES O DE INSTITUCIONES ESPAÑOLAS A LA ESCUELA JUDICIAL

Delegación	Fecha	Participantes		
		Hombres	Mujeres	Total
Visita del Alcalde de Barcelona	25/01/2012	4	1	5
Visita de la Delegada del Gobierno en Cataluña	21/03/2012	1	1	2
Visita de una delegación de Argentina	02/02/2012	1		1
Visita del Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador	16/03/2012			
Visita de una delegación de China	19/04/2012	7		7
Visita de Ecuador	08/06/2013 a 14/06/2013		1	1
Visita de la Ministra de Justicia de Austria	05/09/2012	3	2	5
Visita del Presidente del Consejo Nacional del Kurdistan	05/09/2012	6		6
Visita de una delegación de Jueces de Brasil	19/09/2012	11	14	25
Visita de una delegación del Consejo de la Judicatura de Ecuador	08/10/2012	7	1	8
Visita de una delegación de la Academia Judicial de Croacia	18/10/2012 a 19/10/2012	2		2
Visita de una delegación de Uruguay	26/10/2012		2	2
Visita de una delegación del Tribunal Electoral de Nuevo León (México)	13/11/2012	4	2	6
Visita de una delegación de Egipto	20/12/2012	8	2	10
Total: delegaciones	13	54	26	80

OTRAS ACTIVIDADES

Actividad	Lugar y fecha	Participantes		
		Hombres	Mujeres	Total
Concurso Themis	Semifinal Bucarest (18-22 junio) Final París (28 octubre a 2 noviembre)	1	3	4
Participación en la Asamblea General de la Red Europea de Formación Judicial	Copenhague 30-31 de mayo		1	1
Participación en la Conferencia de Directores de Escuelas Judiciales Europeas	Amsterdam 27-28 de noviembre		1	1
Participación en una reunión de trabajo de la Red Euroárabe de Formación Judicial	París 6- 7 de diciembre	1		1
Participación de las Jefas de Área de Relaciones Externas e Institucionales en 19 reuniones de trabajo de la Red Europea de Formación Judicial			19	19
Total: 36 actividades		2	24	26

Unidad de Informática de la Escuela Judicial, sede Formación Inicial

Dada la difícil situación económica general, consecuentemente se han visto también reducidas y minoradas las inversiones en Informática y comunicaciones, por lo cual únicamente destacare dos puntos.

En cuanto a la mejora de la infraestructura técnica, se han abordado únicamente los siguientes puntos:

- Adquisición de la unidad de muticomferencia (MCU) para los sistemas Arconte que ha posibilitado la aplicación a la realización de la actividad docente Juzgados Virtuales, ampliando y mejorando las prestaciones ya para esta promoción 64.
- Puesta en marcha de la plataforma Moodle para un sistema de gestión de cursos o LMS (Learning Management System), con software de distribución libre, que sirve y ayuda a los profesores de la Escuela a crear comunidades de aprendizaje en línea, a través del Webmaster del CGPJ y los compañeros de informática del Cendoj para los jueces y juezas en prácticas de esta misma promoción 64.

LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL

Ámbito de actuación del Servicio de Formación Continua. Composición y funcionamiento

El Servicio de Formación Continua, Unidad orgánica de la Escuela Judicial, desarrollará los programas y actividades que procuren la formación permanente y el adecuado perfeccionamiento profesional de todos los integrantes de la Carrera Judicial. Para llevar a cabo su actuación desarrollará las siguientes funciones:

- a) La planificación, organización y ejecución de las actividades y los programas de formación permanente de los integrantes de la Carrera Judicial y demás personas que, sin pertenecer a la misma, desarrollan funciones jurisdiccionales. Igualmente, le corresponderá la realización de actividades destinadas a otros profesionales relacionados con la Administración de Justicia.
- b) La preparación de convenios de colaboración en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados con Comunidades Autónomas e instituciones públicas y privadas.
- c) La propuesta de selección de los directores, profesores y ponentes de las actividades de formación, así como de los Jueces y Magistrados que hayan de asistir a las mismas.
- d) La elaboración del plan anual de publicaciones derivadas de las actividades, seminarios y cursos realizados cada año, así como el programa de dotación de bibliotecas a órganos judiciales y de medios informáticos a los Jueces y Magistrados, conforme a la programación general realizada por el Director de la Escuela Judicial para el órgano de Documentación y Publicaciones Judiciales.

Al Director de Formación Continua le corresponden las funciones siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las previsiones presupuestarias, programas y disposiciones relativas a la Dirección de Formación Continua.
- b) La dirección de las Secciones pertenecientes a la Dirección.
- c) La propuesta al Director de la Escuela Judicial de los planes, programas, actividades y convenios que sean elaborados en su Servicio.
- d) Aquellas otras funciones que sean delegadas por el Director de la Escuela Judicial.

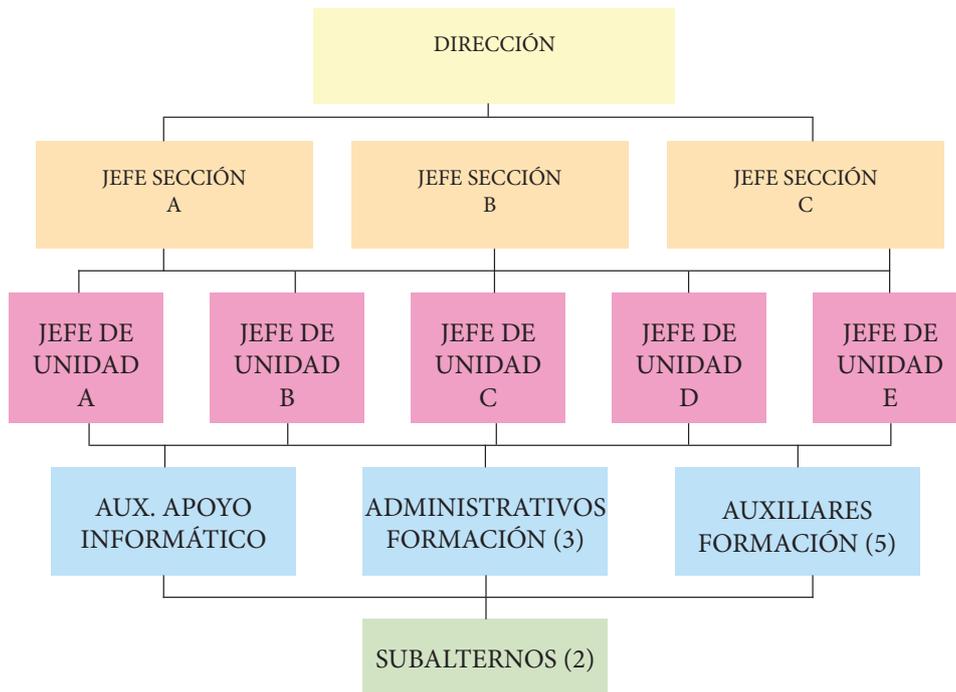
El Servicio de Formación Continua cuenta, en su estructura orgánica, con dos Secciones:

- *La Sección de Formación Estatal*
- *La Sección de Formación Descentralizada*

Corresponden a cada una de estas Secciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes funciones:

1. El diseño de los programas correspondientes a los cursos, seminarios, jornadas y demás actividades de formación.
2. La organización, dirección y evaluación de los cursos y demás actividades de formación.
3. La Jefatura de Estudios en cada uno de los ámbitos de Formación Continua.
4. La preparación y el seguimiento de los concursos que se convoquen para la selección de quienes deban prestar servicios a la Escuela, en materia de Formación Continua.

La estructura orgánica de la Dirección de Formación Continua, es la que se muestra en el organigrama siguiente:



Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Escuela Judicial, en la Dirección de Formación Continua existirá una *Comisión Pedagógica* designada anualmente por el Director de la Escuela. Estará integrada por:

- El Director de Formación Continua, que la presidirá.
- Los Jefes de las Secciones de Formación Estatal y de Formación Descentralizada.
- Un representante de cada una de las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados, propuesto por cada asociación profesional.
- Un miembro de la Carrera Judicial por cada uno de los órdenes jurisdiccionales (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social).

Esta Comisión, tiene por función informar a la Dirección de Formación Continua acerca de los programas anuales del Departamento, así como sobre la propuesta (que lleva a cabo la

Dirección de Formación Continua) de selección de los colaboradores docentes y de los Jueces y Magistrados que hayan de participar en las acciones formativas.

Corresponde anualmente al Servicio de Formación Continua el diseño, la organización y gestión integral de las actividades formativas de Jueces y Magistrados, tanto en el marco del Plan Estatal, Formación Descentralizada (Convenios con Comunidades Autónomas y Planes Territoriales de Formación), como de otras actividades y acciones formativas.

Para la gestión de la variada tipología de actividades y metodologías didácticas (congresos, jornadas, cursos, seminarios, seminarios de formación complementaria, encuentros, estancias, cambios de orden jurisdiccional...), el Servicio regula y establece la oportuna estructura de los procesos, como son los relativos a la planificación de los programas, difusión (oferta de programas y acciones formativas), selección de participantes, comunicaciones y demás actuaciones necesarias en el desarrollo de aquéllas.

En este sentido, a continuación se relacionan sumariamente, algunas de las tareas y funciones que se llevan a cabo en el seno del Servicio de Formación Continua:

- ✓ Elaboración de las propuestas a los distintos órganos colegiados del Consejo (Pleno, Comisión Permanente y Comisión de Escuela Judicial), relativas a las actividades de formación, y ejecución de acuerdos.
- ✓ Organización de los desplazamientos y alojamientos, en su caso, de los participantes a las actividades de formación convocadas.
- ✓ Administración y control de las aulas y medios auxiliares para la formación.
- ✓ Atención personalizada al personal docente y demás participantes en las actividades de la Escuela, en asuntos relacionados con cuestiones de índole académico-docente y de intendencia.
- ✓ Recopilación documental para la elaboración de dossiers y materiales docentes, necesarios en el desarrollo de las diferentes acciones formativas. Asimismo, la coordinación (con el personal de mantenimiento interno o externo) en la preparación de los soportes de vídeo, audio y digitales, en su caso.
- ✓ Gestión de las órdenes de comisión de servicio y licencias, y tramitación de la liquidación de indemnizaciones.
- ✓ Trámite para el pago de las retribuciones a los colaboradores docentes, y demás gastos ocasionados con motivo de la realización de las actividades de formación.
- ✓ Contratación de los servicios necesarios para el buen desarrollo de las acciones formativas (interpretación simultánea o sucesiva, traducciones, trabajos de artes gráficas, desplazamientos colectivos, etc.).
- ✓ Diseño y colaboración en la preparación de folletos y otras publicaciones relativas a la difusión de actividades de formación continua (en particular los folletos del Plan Estatal y Formación Descentralizada).
- ✓ Tramitación y seguimiento de los expedientes económicos, conforme al programa presupuestario de la Escuela Judicial, para el desarrollo de las actividades de formación continua.
- ✓ Seguimiento y control de la ejecución del programa presupuestario anual de Formación de Jueces y Magistrados.
- ✓ Elaboración de informes, estudios estadísticos relacionados con la oferta, demanda y ejecución de los programas y de evaluación de las acciones formativas desarrolladas.
- ✓ Elaboración de la Memoria anual de formación sobre la oferta, demanda y ejecución de los programas formativos en sus respectivos marcos.
- ✓ Seguimiento y control de la ejecución de los Convenios de colaboración que en materia de formación, el Consejo General del Poder Judicial tiene suscritos con otras Instituciones Públicas y privadas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO 2012

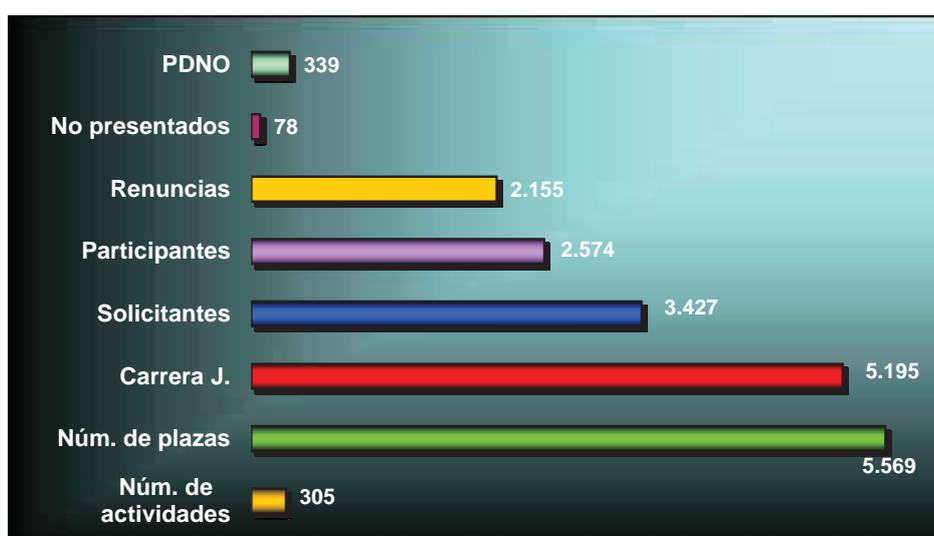
En el año 2012, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial ha desarrollado un amplio programa de acciones formativas, dirigidas a los integrantes de la Carrera Judicial, que ha girado en torno a dos marcos fundamentales:

- *Plan Estatal de Formación*
- *Formación Descentralizada*

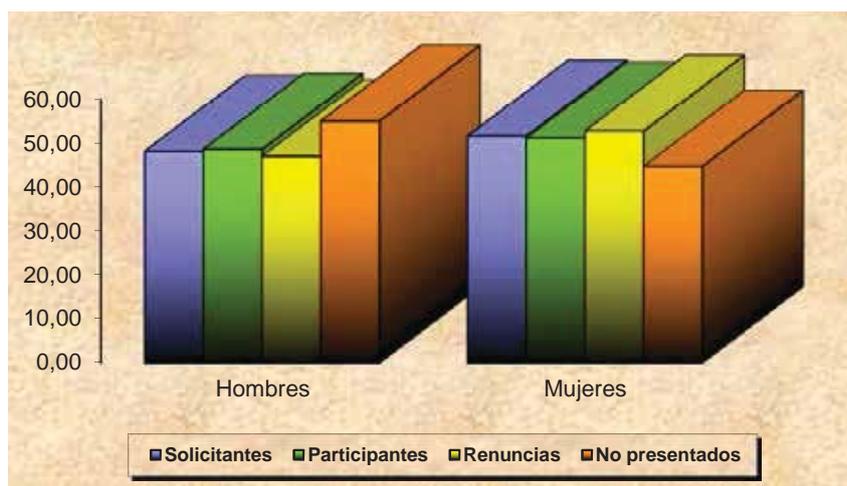
Las actividades del *Plan Estatal* se dirigen a todos los miembros de la Carrera Judicial y constituyen el núcleo fundamental de la acción formativa que desarrolla en Consejo General del Poder Judicial, tanto por el ámbito de los/as destinatarios/as, como por la amplitud de la oferta y su elevada demanda.

La *formación descentralizada* se desarrolla a través de los respectivos Convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los Gobiernos de determinadas Comunidades Autónomas y, en su caso, mediante los Planes Territoriales de formación. Su ámbito se restringe al de cada una de las Comunidades Autónomas y se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas derivadas de las peculiaridades del ámbito territorial de que se trate.

Globalmente considerados los diferentes marcos o ámbitos en los que se han programado acciones formativas (*Estatal y Descentralizada*), por una parte, se programaron y realizaron un total de 305 acciones formativas, con una convocatoria de 5.569 plazas, para los 5.195 integrantes de la Carrera Judicial (que en el ejercicio 2012 eran susceptibles de ser convocados para participar en dicha programación) a los que se dirigió la oferta formativa. Por otra parte, solicitaron participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un total 3.427 miembros de la Carrera Judicial (el 65,97% del colectivo convocado), de los que el 48,29% son hombres y el 51,71% mujeres; asimismo señalar, que han participado en alguna de las actividades ofertadas un total de 2.574 (el 49,55% del colectivo convocado y el 75,11% de los solicitantes); de estos participantes, el 48,72% son hombres (que representan el 24,14% de la Carrera Judicial) y el 51,71% mujeres (que representan el 25,41% de la Carrera).



Valores globales de la oferta, demanda y ejecución los programas de formación continua de la Carrera Judicial 2012



Distribución de los datos globales de la demanda y ejecución de las acciones formativas por sexo

Por último, indicar que han participado como colaboradores/as docentes de los distintos programas de formación realizados, un total de 1.462; de los que, el 65,53% son hombres y el 34,47% mujeres. En el cuadro siguiente se muestran los valores relativos a cada tipo de colaborador/a docente, por sexo:

Distribución de los datos de participación de los colaboradores docentes por tipo de colaboración y sexo

Tipo de colaborador/a	Número Hombres	Número Mujeres	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
Director/a	134	57	70,16	29,84
Coordinador/a	34	29	53,97	46,03
Ponente	481	204	70,22	29,78
Profesor/a	35	10	77,78	22,22
Profesor/a-Tutor/a	4	2	66,67	33,33
Relator/a	18	20	47,37	52,63
Tutor/a	34	25	57,63	42,37
Interviniente en Mesa Redonda	216	148	59,34	40,66
Colaborador/a	2	9	18,18	81,82
TOTALES	958	504	65,53	34,47

Plan Estatal de Formación Continua

El Pleno del Consejo en su reunión del día 21 de julio de 2011 (Acuerdo número 39º), aprobó, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, la programación de actividades de formación continua para los miembros de la Carrera Judicial, Plan Estatal 2012.

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se ha configurado a partir de las siguientes áreas temáticas:

- Formación jurídica especializada presencial
- Formación jurídica especializada no presencial
- Formación jurídico-económica

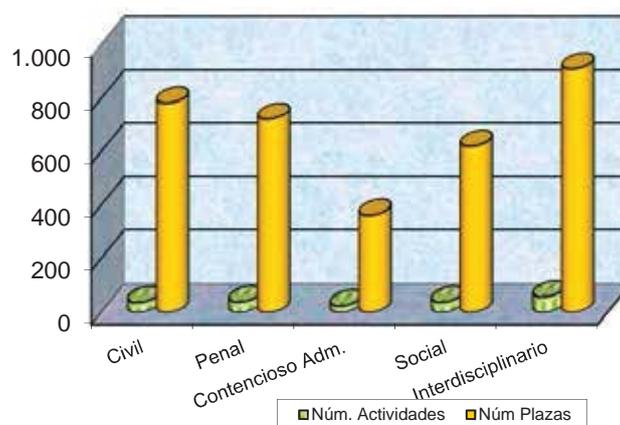
- Formación medioambiental
- Formación sobre siniestralidad laboral
- Formación sobre la inmigración
- Formación sobre igualdad
- Formación sobre justicia y discapacidad
- Actividades de formación en colaboración con otras instituciones
- Escuela de Verano del Poder Judicial
- Formación en Derecho Comunitario Europeo

En este marco se integran, asimismo, las acciones de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional y especializaciones, así como aquéllas que se han realizado en colaboración con otros organismos o entidades (Estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales, etc.), además de las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos, en las que han participado integrantes de la Carrera Judicial.

En el apartado 2.1.1 de la memoria, contiene la relación detallada, por tipos, de las actividades de formación que integran el Plan Estatal, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de solicitantes a las mismas.

La oferta de actividades.

En el ámbito del marco del Plan Estatal de Formación Continua, se han ofertado y realizado 191 acciones formativas, con un total de 3.392 plazas convocadas.

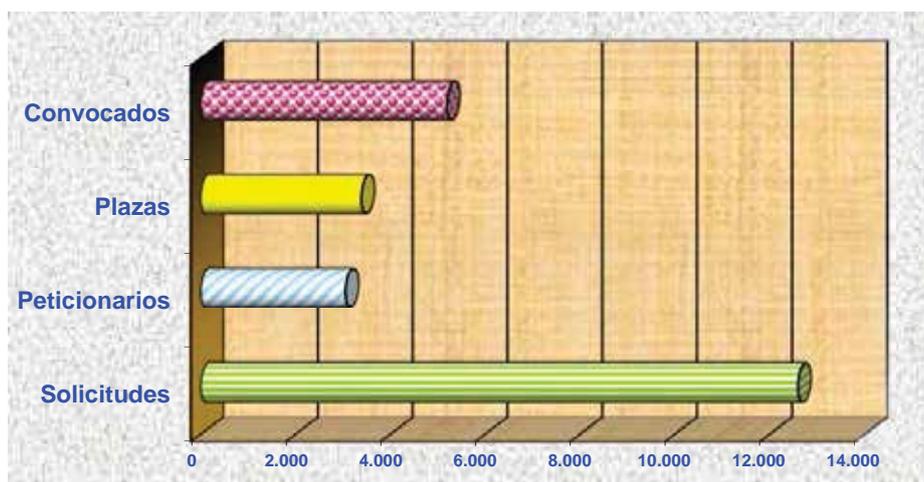


Valores sobre el número de actividades convocadas y plazas ofertadas por órdenes jurisdiccionales

En el apartado 2.1.2 de la memoria, se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de las actividades realizadas en este marco.

La demanda.

Solicitaron participar en las actividades de formación del Plan Estatal ofertadas, un total de 3.055 miembros de la Carrera Judicial, que representan el 58,81% del colectivo convocado; de los que 47,79% son hombres y el 52,21% mujeres. El número total de peticiones se elevó a 12.596, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 4,12.



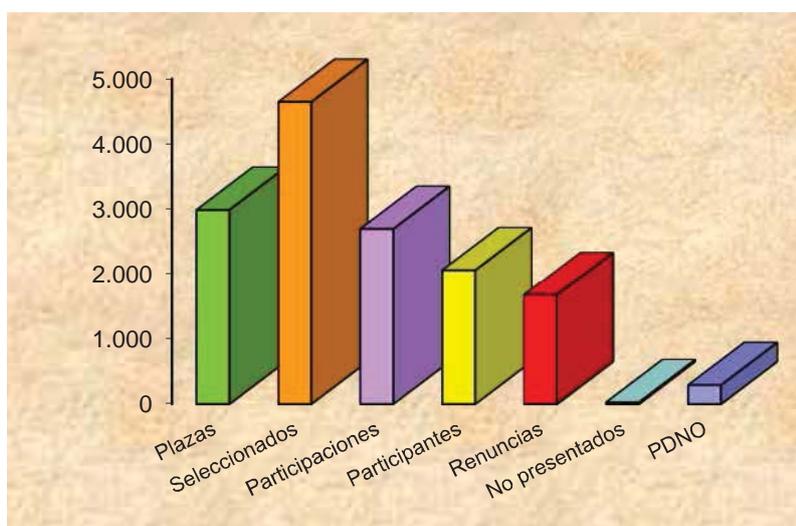
Valores relativos al número de convocados, plazas ofertadas, peticionarios y solicitudes de participación

En el apartado 2.1.3 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del Plan Estatal.

La ejecución de los programas.

Participaron en el conjunto de las actividades de formación en este marco, un total de 2.056 integrantes de la Carrera Judicial, de los que el 48,40% son hombres y el 51,60% mujeres. Se han registrado un total de 2.690 participaciones (cada seleccionado podrá haber participado en más de una actividad), lo que representa un porcentaje de participación, en relación con el número de las plazas ofertadas (de actividades realizadas) del 79,30% y de un 39,58% respecto del total de convocados; en relación al número de solicitantes, el porcentaje de participantes ha sido del 67,30%.

Atendiendo a los seleccionados/as para participar en las acciones formativas, el porcentaje de renunciaciones (sobre los que se operó el mecanismo de sustitución con los respectivos suplentes, en su caso) ha resultado del 36,02% y el de no presentados del 0,58%, igualmente sobre el número total de seleccionados. El porcentaje de plazas disponibles no ocupadas (PDNO) ha resultado del 8,55%.



Valores relativos a las plazas ofertadas, de la participación y disponibilidad de plazas no ocupadas

En el apartado 2.1.4 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del Plan Estatal.

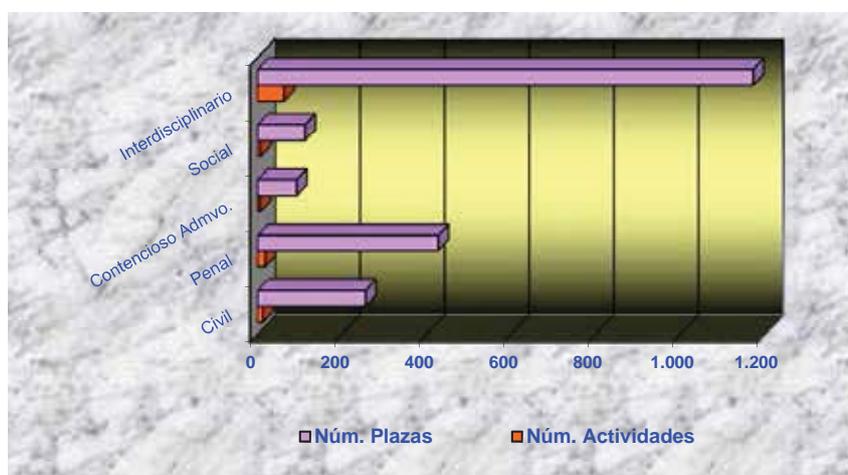
Formación Descentralizada

Los programas de formación descentralizada en el ejercicio 2012 se han articulado, por una parte, al amparo de los *Convenios* de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla – La Mancha, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco, y por otra, al amparo de los *Planes Territoriales de Formación*, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en Andalucía, donde el plan de formación descentralizada se estructura al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Andalucía y del Plan Territorial.

En el apartado 2.2.1 de la memoria, contiene la relación detallada, por Comunidades Autónomas (Convenios y Planes Territoriales, según corresponda), de las actividades de formación que integran la Formación Descentralizada, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas

La oferta.

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los integrantes de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 105 y el número de plazas ofertadas en este marco se elevó a un total de 2.057.

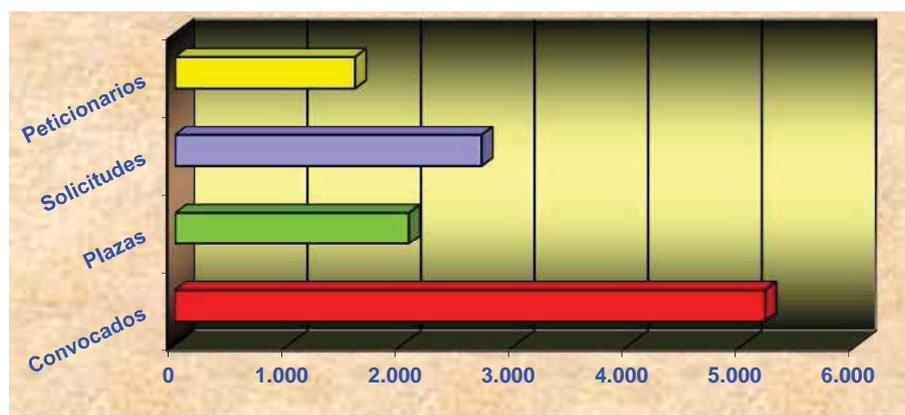


Valores relativos al número de actividades y plazas ofertadas, para cada uno de los órdenes jurisdiccionales

En el apartado 2.2.2 de la memoria, se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de las actividades realizadas en este marco.

La demanda.

Se registraron un total de 2.698 solicitudes de integrantes de la Carrera Judicial interesados en participar en las actividades ofertadas; solicitaron participar en alguna de las actividades ofertadas en este marco, 1.583 miembros de la Carrera Judicial (el 30,47% del colectivo convocado); del total de solicitantes, el 46,49% son hombres y el 53,51% mujeres.



Convocados, plazas ofertadas, solicitudes y peticionarios formación descentralizada

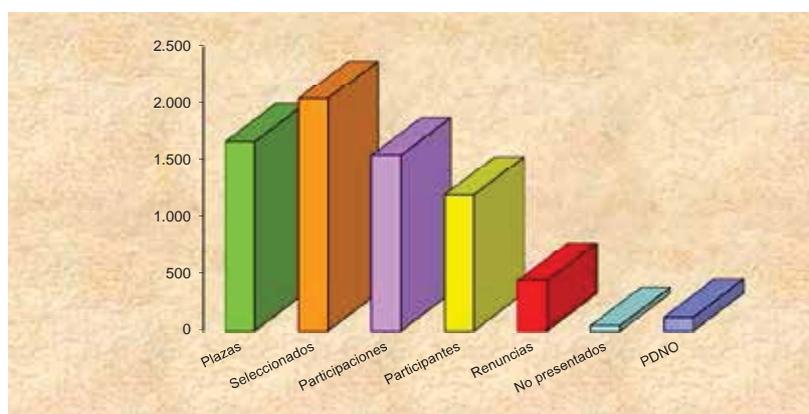
En el apartado 2.2.3 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del marco que tratamos.

Ejecución de los programas.

De los/as solicitantes de actividades que fueron seleccionados para participar en las actividades (2.040 seleccionados), asistieron a las respectivas un total de 1.192 integrantes de la Carrera Judicial (se registraron un total de 1.540 participaciones). Señalar, asimismo, que del total de los participantes, el 46,64% son hombres y el 53,36% mujeres. El índice de participación en las actividades desarrolladas, respecto del número de plazas convocadas ha sido del 92,83%.

Finalmente, señalar que se registraron un total de 437 renunciaciones (estas plazas, cuando fue posible, se cubrieron con los suplentes seleccionados al efecto), de los que el 43,48% son hombres y 56,52% mujeres; y por otra parte, fueron 47 el número de no presentados, de los que el 51,06% son hombres y el 48,94% mujeres.

En el apartado 2.2.4 de la memoria se contienen en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.



Número de plazas ofertadas, participación y disponibilidad de plazas no ocupadas

Detalle de los datos cuantitativos de las actividades desarrolladas: Relaciones, cuadros y gráficos

Plan Estatal de Formación

Relación de las actividades ofertadas

Congreso

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Congreso Tributario	23/05/2012 al 25/05/2012	CA	66

Sin Determinar

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
La cuestión del uso de la marca comunitaria	08/11/2012 al 09/11/2012	MR	2

Jornada

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Jornadas sobre La nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social	19/01/2012 al 20/01/2012	S	74
Jornadas sobre La nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social	19/01/2012 al 20/01/2012	S	36
Jornadas sobre La nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social	26/01/2012 al 27/01/2012	S	44
Jornadas sobre La nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social	26/01/2012 al 27/01/2012	S	37
Jornadas sobre La nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social	02/02/2012 al 03/02/2012	S	47
Instrumentos prácticos de ayuda a la jurisdicción para una mejora del Servicio Público de la Justicia: Mediación; argumentación jurídica y lenguaje jurídicos; ética y deontología profesional; y gestión del tiempo	20/03/2012 al 23/03/2012	CA	61
Jornada sobre Justicia, Prensa y medios de Comunicación	27/03/2012 al 28/03/2012	IN	45
V Jornadas de Derecho Procesal Civil	19/04/2012 al 20/04/2012	IN	12
Instrumentos prácticos de ayuda a la jurisdicción para una mejora del Servicio Público de la Justicia: Mediación; argumentación jurídica y lenguaje jurídicos; ética y deontología profesional; y gestión del tiempo	07/05/2012 al 09/05/2012	S	39
Encuentro Jueces-Magistrados (Cuenca)	21/05/2012 al 21/05/2012	CP	13
Encuentro Jueces-Magistrados (Ciudad Real)	22/05/2012 al 22/05/2012	CP	16
Encuentro Jueces-Magistrados (Albacete)	23/05/2012 al 23/05/2012	CP	16
Encuentro Jueces-Magistrados (Toledo)	24/05/2012 al 24/05/2012	CP	18
Jornada de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Civil)	24/05/2012 al 24/05/2012	C	19
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Penal)	25/05/2012 al 25/05/2012	P	13
Encuentro Jueces-Magistrados (Guadalajara)	25/05/2012 al 25/05/2012	CP	7
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Castellón (Sección Civil y Penal)	25/05/2012 al 25/05/2012	CP	10
III Jornadas multidisciplinarias de Ceuta	28/05/2012 al 29/05/2012	IN	72
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Civil)	01/06/2012 al 01/06/2012	C	7
Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid	07/06/2012 al 07/06/2012	P	39
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Penal)	07/06/2012 al 07/06/2012	P	19

Instrumentos prácticos de ayuda a la jurisdicción para una mejora del Servicio Público de la Justicia: Mediación; argumentación jurídica y leguaje jurídicos; ética y deontología profesional; y gestión del tiempo	11/06/2012 al 14/06/2012	P	103
Jornada sobre Derecho y construcción. Visita de obra	15/06/2012 al 15/06/2012	C	18
Religiosidad y justicia	20/06/2012 al 22/06/2012	IN	31
XIX Jornadas "Ruiz Vadillo"	20/06/2012 al 22/06/2012	IN	67
Instrumentos prácticos de ayuda a la jurisdicción para una mejora del Servicio Público de la Justicia: Mediación; argumentación jurídica y leguaje jurídicos; ética y deontología profesional; y gestión del tiempo	25/06/2012 al 27/06/2012	C	93
Cuestiones de actualidad en los distintos órganos jurisdiccionales - Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Cantabria y Asturias	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	19
Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid	04/10/2012 al 04/10/2012	C	33
Jornada sobre Delito Fiscal	04/10/2012 al 05/10/2012	IN	79
Jornadas de Derecho del Trabajo	18/10/2012 al 19/10/2012	S	11
Jornadas de Derecho Administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	CA	9
Jornadas sobre crédito al consumo	25/10/2012 al 26/10/2012	C	90
Nuevos criterios en la jurisprudencia penal	09/11/2012 al 09/11/2012	P	23
VII Jornada de Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y la Abogacía del Estado	12/11/2012 al 12/11/2012	CA	18
IX Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón: Justicia Restaurativa, una justicia para el Siglo XXI: Potencialidades y retos	21/11/2012 al 22/11/2012	P	13

Seminario

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Problemática de las Notificaciones Administrativas	01/02/2012 al 03/02/2012	CA	38
Cuestiones procesales que suscita el juicio ordinario	08/02/2012 al 10/02/2012	C	201
Mecanismos de defensa contra el estrés. Concentración y relajación en el puesto de trabajo	15/02/2012 al 15/02/2012	IN	151
Ideas para un futuro proceso penal	15/02/2012 al 17/02/2012	P	52
La nueva ley reguladora de la jurisdicción social	17/02/2012 al 17/02/2012	S	7
Cuestiones prácticas derivadas de la aplicación del Derecho de Sucesiones. Especial referencia a la división de patrimonios y partición hereditaria	22/02/2012 al 24/02/2012	C	61
Figuras contractuales del comercio internacional: Aspectos prácticos	29/02/2012 al 02/03/2012	IN	28
Conflictos de jurisdicción y competencia en el orden civil	29/02/2012 al 02/03/2012	C	35
Propiedad Horizontal. Cuestiones prácticas y novedades jurisprudenciales	07/03/2012 al 09/03/2012	C	116
La reforma de la Seguridad Social: Prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia	14/03/2012 al 16/03/2012	S	41
Protección complementaria de la Marca Comunitaria por otras normas	15/03/2012 al 16/03/2012	MR	2
Seminario para Jueces/zas de incapacidades	21/03/2012 al 23/03/2012	IN	14
Proceso Monitorio Europeo y proceso de Escasa Cuantía. Reglamentos 1896/2006 y 861/2007	28/03/2012 al 30/03/2012	C	40
Cuestiones prácticas derivadas de la ejecución de títulos judiciales y extrajudiciales	11/04/2012 al 13/04/2012	C	65
Vivienda y crisis económica. Medidas cautelares. Problemas derivados de la aplicación de la Ley 57/1968	18/04/2012 al 20/04/2012	C	42
Incidencia de las nuevas tecnologías en la obtención y valoración de la prueba	18/04/2012 al 20/04/2012	P	150
Los delitos económicos tras la reforma de 2010	27/04/2012 al 27/04/2012	P	28
Prueba en el Proceso Penal. Declaración del acusado. Declaración testifical	09/05/2012 al 11/05/2012	P	141
Problemática de los Juzgados de Guardia. Especial referencia medidas cautelares	16/05/2012 al 18/05/2012	P	228
Novedades del proceso de ejecuciones con la Ley de Agilización Procesal (especial referencia a la ejecución hipotecaria)	18/05/2012 al 18/05/2012	C	28
Economía, Unión Económica y Monetaria y Sistema Monetario	23/05/2012 al 25/05/2012	IN	42

Nulidad de actuaciones y Amparo Judicial	23/05/2012 al 25/05/2012	C	44
Nueva regulación de la prescripción en el ámbito penal	06/06/2012 al 08/06/2012	P	160
II Seminario sobre el Derecho de la Unión Europea: Principales novedades normativas y jurisprudenciales 2011/2012	11/06/2012 al 11/06/2012	CA	23
La prueba documental y pericial	13/06/2012 al 15/06/2012	C	161
La Administración Pública Empleadora	13/06/2012 al 15/06/2012	S	26
Ejecución de penas	20/06/2012 al 22/06/2012	P	124
Incidencia de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	27/06/2012 al 29/06/2012	S	28
Cooperación judicial internacional penal: Instrumentos y herramientas	19/09/2012 al 21/09/2012	P	106
Condiciones generales de la contratación y acciones colectivas	03/10/2012 al 05/10/2012	C	33
La cuestión del uso de la Marca Comunitaria	08/10/2012 al 09/10/2012	MR	3
Problemática de la codelinuencia mayores/menores	17/10/2012 al 19/10/2012	P	61
Cuestiones procesales en la jurisdicción Contencioso Administrativa: La prueba	17/10/2012 al 19/10/2012	CA	83
Tratamiento penal de los riesgos laborales	24/10/2012 al 26/10/2012	P	88
Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	26/11/2012 al 26/11/2012	CA	18

Estancia

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Policía Científica (primera edición)	26/03/2012 al 30/03/2012	P	153
Incendios. Plan de control de sustancias nocivas en el medio natural	29/03/2012 al 30/03/2012	IN	60
Aeropuerto de Barcelona	09/05/2012 al 09/05/2012	IN	18
Policía Científica	23/05/2012 al 23/05/2012	IN	19
Tribunal Económico Administrativo Central y Agencia Tributaria	28/05/2012 al 01/06/2012	CA	15
Mercado de Valores	04/06/2012 al 08/06/2012	IN	111
Puerto de Barcelona	06/06/2012 al 06/06/2012	IN	37
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea e Instituciones Comunitarias y Tribunal Europeo de Derechos Humanos	11/06/2012 al 15/06/2012	IN	278
Policía Científica (segunda edición)	18/06/2012 al 22/06/2012	P	70
Estancia en las Cortes de Aragón	21/06/2012 al 22/06/2012	IN	9
Tribunal Constitucional	12/09/2012 al 14/09/2012	IN	89
Policía Científica (tercera edición)	17/09/2012 al 21/09/2012	P	96
Organización Internacional del Trabajo	19/09/2012 al 21/09/2012	S	86
Corte Penal Internacional y Eurojust	24/09/2012 al 27/09/2012	P	192
Estancia en empresa: Acciona, Acsa, Comsa, Fomento de Construcciones y Contratas, IMF, OHL, Construcciones Rubau y Level Instrukta	25/09/2012 al 28/09/2012	IN	129
Medios de Comunicación	01/10/2012 al 05/10/2012	IN	200
Estancia en los Organos de la Comunidad de Madrid	09/10/2012 al 10/10/2012	IN	57
Medios de Comunicación	08/11/2012 al 08/11/2012	IN	35
Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía	15/11/2012 al 16/11/2012	IN	73
Cortes Generales	26/11/2012 al 30/11/2012	IN	284

Encuentro

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
XXIII Jornadas Catalanas de Derecho del Trabajo: La reforma de la pensión de jubilación y de la negociación colectiva.	08/03/2012 al 09/03/2012	S	30
Marcas: importancia de su protección jurídica	09/03/2012 al 10/03/2012	IN	44
Encuentro Jueces/zas de lo Penal - Jueces/zas de Instrucción: Zonas de conflicto	12/03/2012 al 14/03/2012	P	88

Encuentro regional de jueces y magistrados de la jurisdicción civil: últimas reformas de la LEC	29/03/2012 al 30/03/2012	C	28
Unificación de criterios entre Audiencias Provinciales y juzgados con competencia en violencia sobre la mujer	11/04/2012 al 13/04/2012	P	94
Encuentro de la Jurisdicción Penal	19/04/2012 al 20/04/2012	P	70
Encuentro jurisdiccional: argumentación jurídica y técnicas de deliberación en órganos colegiados	09/05/2012 al 09/05/2012	P	8
Encuentro Galaico-Astur	14/05/2012 al 15/05/2012	IN	50
Encuentro de miembros de la carrera judicial de Asturias y Galicia	14/05/2012 al 15/05/2012	IN	12
Encuentro de la Jurisdicción Civil	17/05/2012 al 18/05/2012	C	53
Encuentro de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con Presidentes de Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional	21/05/2012 al 23/05/2012	CA	63
Encuentro de Magistrados/as de la Sala IV del Tribunal Supremo con Presidentes/as de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional	21/05/2012 al 23/05/2012	S	39
Encuentro entre Profesionales de la Judicatura y de la Medicina. Hospital del Niño Jesús	21/05/2012 al 25/05/2012	IN	167
Encuentro con TRAGSA: II Estancia sobre Responsabilidad medioambiental y valoración de daños	23/05/2012 al 24/05/2012	IN	95
Encuentro de Jueces y Magistrados de Castilla y León, Asturias y Cantabria	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	39
Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias, Cantabria y Castilla-León	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	19
Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias, Cantabria y Castilla-León	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	15
Encuentro Justicia-Empresa	07/06/2012 al 08/06/2012	S	9
XIII Congreso de Responsabilidad Civil	07/06/2012 al 09/06/2012	C	188
Encuentro sanidad-justicia: cuestiones problemáticas en el juzgado de guardia	11/06/2012 al 11/06/2012	P	13
La reforma del sistema de relaciones laborales	14/06/2012 al 15/06/2012	S	38
Encuentro del Consejo Gallego de Relaciones Laborales y el orden jurisdiccional social	15/06/2012 al 15/06/2012	S	12
Encuentro del Consejo Consultivo de Galicia y el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	18/06/2012 al 18/06/2012	CA	21
Contaminación acústica y lumínica. Vertidos en el dominio público hidráulico	18/06/2012 al 19/06/2012	IN	125
Encuentro con el Círculo de Economía de Barcelona	18/06/2012 al 20/06/2012	IN	137
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Mercantil	20/06/2012 al 22/06/2012	C	35
Encuentro jurisdiccional: contratos bancarios y Derecho de los consumidores	21/06/2012 al 21/06/2012	CP	23
Encuentro de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo con Magistrados/as de las Audiencias provinciales	25/06/2012 al 27/06/2012	P	59
Encuentro con Aguas de Barcelona: Foro de Derecho de Agua	28/06/2012 al 29/06/2012	CA	45
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo y las Salas de lo Civil de los Tribunales Superiores de Justicia con competencia casacional	09/07/2012 al 10/07/2012	C	11
Encuentro sobre Seguridad Vial	12/09/2012 al 14/09/2012	P	51
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con Magistrados/as de las Audiencias Provinciales	17/09/2012 al 19/09/2012	C	68
Encuentro jurisdiccional: efectos de la declaración del concurso en los procedimientos declarativos y ejecuciones civiles	19/09/2012 al 19/09/2012	IN	8
Valoración crítica de las reformas laborales recientes	20/09/2012 al 21/09/2012	S	71
Encuentro del orden jurisdiccional social	20/09/2012 al 21/09/2012	S	18
Encuentro anual de Asturias y Cantabria. Cuestiones de actualidad en los distintos órdenes jurisdiccionales	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	10
Valoración del daño y otras cuestiones	24/09/2012 al 26/09/2012	IN	85
Encuentro de Jueces/zas de Vigilancia Penitenciaria, Fiscales e Instituciones Penitenciarias	26/09/2012 al 28/09/2012	P	23

Encuentro del orden jurisdiccional contencioso-administrativo	27/09/2012 al 27/09/2012	CA	24
Encuentro regional de Jueces y Magistrados de la jurisdicción penal	27/09/2012 al 28/09/2012	P	32
Encuentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	01/10/2012 al 01/10/2012	CA	23
Encuentro de la Sala Primera del Tribunal Supremo con integrantes de la Carrera Judicial con destino en órganos de Primera Instancia	01/10/2012 al 03/10/2012	C	132
Encuentro jurisdiccional: protección de datos de carácter personal en archivo y actuaciones judiciales	03/10/2012 al 03/10/2012	P	11
Encuentro de Derecho Civil	08/10/2012 al 09/10/2012	C	49
Encuentro de la Sala Segunda del Tribunal Supremo con Jueces/zas de lo Penal	08/10/2012 al 10/10/2012	P	89
VII Encuentro de Jueces Canarios	09/10/2012 al 11/10/2012	IN	113
Encuentro del orden jurisdiccional penal	15/10/2012 al 16/10/2012	P	31
Encuentro de Magistrados/as la Sala IV del Tribunal Supremo con Magistrados/as de lo Social. La reforma laboral producida por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre.	15/10/2012 al 17/10/2012	S	75
Encuentro con Cámaras de Comercio	15/10/2012 al 17/10/2012	C	30
Encuentro Jurisdiccional Contencioso-administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	CA	10
Encuentro Jurisdiccional Social	18/10/2012 al 19/10/2012	S	8
Encuentro de Jueces y Magistrados con competencias en familia	24/10/2012 al 24/10/2012	IN	16
Encuentro con la abogacía especializada en Derecho de Familia	24/10/2012 al 26/10/2012	C	72
El nuevo marco de la negociación colectiva	25/10/2012 al 26/10/2012	S	37
Encuentro de los Magistrados/as del orden Contencioso Administrativo con la Sala Tercera del Tribunal Supremo	29/10/2012 al 31/10/2012	CA	62
Últimas reformas del Derecho del Trabajo: Sustantivas y procesales	15/11/2012 al 16/11/2012	S	33
Una política criminal para la situación actual en torno al terrorismo	16/11/2012 al 16/11/2012	P	24

Curso

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Francés jurídico	Sin determinar	IN	12
La nueva regulación de la corrupción	30/01/2012 al 01/02/2012	P	157
Delincuencia económica. Aproximación al Derecho Penal Económico y Financiero (2º módulo edición 2011)	06/02/2012 al 07/02/2012	P	26
Libertad vigilada	06/02/2012 al 08/02/2012	P	105
La nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social	13/02/2012 al 15/02/2012	S	142
Curso básico de ofimática con motivo de la implantación del expediente electrónico en la Audiencia Nacional	13/02/2012 al 22/02/2012	IN	1
Telecomunicaciones. Dimensión jurídico-administrativa de sus diversas facetas y aspectos	20/02/2012 al 22/02/2012	CA	51
La responsabilidad de las personas jurídicas en el ámbito penal	27/02/2012 al 29/02/2012	P	239
Los procesos de familia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer	05/03/2012 al 07/03/2012	P	107
Problemas prácticos derivados de la reciente reforma del Código Penal	05/03/2012 al 07/03/2012	IN	34
Ejecuciones Hipotecarias. Problemas prácticos. La calificación y otras cuestiones	14/03/2012 al 16/03/2012	C	168
Actuaciones del Juzgado de Guardia, supuestos procesales y soluciones	22/03/2012 al 22/03/2012	P	26
Análisis técnico-práctico del proceso constructivo orientado a los procedimientos de reclamación en vicios de construcción	16/04/2012 al 18/04/2012	IN	203
Introducción a la prevención de riesgos laborales de la Carrera Judicial	17/04/2012 al 18/04/2012	IN	323
Discapacidad y autonomía de la voluntad	18/04/2012 al 20/04/2012	IN	158
Publicidad y dirección del juicio oral	23/04/2012 al 25/04/2012	P	134
Protección del consumidor frente a actuaciones abusivas. Especial referencia al ámbito Bancario: Swaps, bonos garantizados y sociedades gestoras	25/04/2012 al 27/04/2012	C	405
Los despidos por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Procedimiento. Análisis de las causas y valoración de la prueba	25/04/2012 al 27/04/2012	S	59

La nueva ley de la jurisdicción social	26/04/2012 al 26/04/2012	S	9
XI Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	03/05/2012 al 04/05/2012	CA	85
Monográfico de Derecho Civil de Galicia	07/05/2012 al 08/05/2012	C	26
Visión práctica del régimen jurídico de la Promoción de Edificios y urbanizaciones y su incidencia en el orden civil. Juntas de Compensación. Licencias administrativas y trámites preceptivos para la Urbanización	07/05/2012 al 09/05/2012	C	98
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Penal	07/05/2012 al 02/07/2012	IN	29
La trata de seres humanos	09/05/2012 al 11/05/2012	IN	436
El delito de blanqueo de capitales	10/05/2012 al 11/05/2012	IN	35
La reciente reforma de los procesos: ¿Hacia una justicia más ágil y eficaz?	14/05/2012 al 16/05/2012	IN	30
Media Training para Jueces de Castilla y León	14/05/2012 al 16/05/2012	IN	18
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Mercantil	14/05/2012 al 12/11/2012	IN	17
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Civil	14/05/2012 al 12/11/2012	IN	40
Registro Civil: Garantías judiciales y administrativas. Nuevas tecnologías encaminadas a su modernización	16/05/2012 al 18/05/2012	C	64
Maltrato y protección a mujeres, menores y personas de la tercera edad (personas especialmente vulnerables) desde el punto de vista civil y penal	17/05/2012 al 17/05/2012	IN	5
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Social	17/05/2012 al 08/11/2012	IN	21
La toma de decisiones en la tarea judicial	21/05/2012 al 21/05/2012	IN	23
Nuevas tecnologías y Derecho Penal	21/05/2012 al 23/05/2012	P	33
El uso de la videoconferencia desde el punto de vista de las garantías del proceso, análisis de los instrumentos internacionales.	28/05/2012 al 29/05/2012	IN	30
Menores e Internet	30/05/2012 al 01/06/2012	IN	38
Análisis de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social: Reformas Laborales	31/05/2012 al 01/06/2012	S	14
Una nueva comunicación y organización ante los retos de la Justicia	04/06/2012 al 05/06/2012	IN	16
La concepción del Derecho y la Justicia en las corrientes filosóficas de nuestro tiempo	04/06/2012 al 06/06/2012	IN	204
Foro de debate de la Jurisdicción Civil en materia de familia	05/06/2012 al 06/11/2012	IN	31
El menor ante el proceso	08/06/2012 al 08/06/2012	IN	19
Doctrina Judicial Audiencias Castilla-La Mancha. Mediación y Lenguaje	12/06/2012 al 14/06/2012	IN	35
La inteligencia emocional en el ámbito judicial	12/06/2012 al 19/06/2012	IN	72
Derecho y crisis económica	13/06/2012 al 14/06/2012	IN	11
Novedades legislativas y jurisprudenciales	13/06/2012 al 15/06/2012	IN	17
Cooperación Judicial Penal Internacional. Eurojust	14/06/2012 al 15/06/2012	P	31
Repercusión en la Jurisdicción Civil de las últimas reformas	14/06/2012 al 15/06/2012	C	31
Estado aconfesional y justicia	18/06/2012 al 19/06/2012	IN	16
Las medidas de modificación sustancial, de suspensión de los contratos de trabajo y la extinción colectiva después de la reforma laboral del RD Ley 3/2012, de 10 de febrero	02/07/2012 al 02/07/2012	IN	19
Diligencias en los Juzgados de Guardia de la Comunidad de Madrid	10/09/2012 al 10/09/2012	P	25
El procedimiento ante el tribunal del jurado, especial referencia a los aspectos competenciales.	13/09/2012 al 14/09/2012	IN	25
Puntos de conflicto entre el orden social y contencioso-administrativo a raíz de la entrada en vigor de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social	21/09/2012 al 21/09/2012	CP	19
Técnicas de autoprotección	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	56
Nuevos riesgos para la Infancia en la sociedad del siglo XXI.	24/09/2012 al 26/09/2012	IN	78
La aplicación judicial del Derecho de la Competencia	26/09/2012 al 28/09/2012	C	68
Formas alternativas de resolución de conflictos: mediación penal	28/09/2012 al 28/09/2012	IN	29
XIII Jornadas Jurídicas de Albarracín	01/10/2012 al 03/10/2012	IN	56
La nueva Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su incidencia en la jurisdicción penal española.	04/10/2012 al 05/10/2012	IN	28
El principio de igualdad, la lucha contra la discriminación desde distintos campos	04/10/2012 al 05/10/2012	IN	26

Introducción a la prevención de riesgos laborales de la Carrera Judicial (2ª edición)	16/10/2012 al 17/10/2012	IN	293
Novedades legislativas y jurisprudenciales	17/10/2012 al 19/10/2012	IN	29
El francés de la Unión Europea	17/10/2012 al 15/11/2012	IN	31
La prueba y nuevas tecnologías	18/10/2012 al 18/10/2012	P	42
Retos en la Instrucción Penal: Nuevas tecnologías y procedimiento administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	P	30
Urbanismo en el litoral	18/10/2012 al 19/10/2012	IN	171
Delincuencia económica. Aproximación al Derecho Penal Económico y Financiero (1º módulo edición 2012)	22/10/2012 al 23/10/2012	P	99
La lucha contra la discriminación: Los diferentes tipos de acoso laboral. Análisis de sentencias y protocolos	22/10/2012 al 24/10/2012	IN	111
Cuartas Jornadas de Ejecución Penal	24/10/2012 al 26/10/2012	IN	15
Curso sobre Mediación: Experiencias en La Rioja	25/10/2012 al 25/10/2012	IN	10
Corrupción y crimen organizado	25/10/2012 al 26/10/2012	IN	11
La legalidad presupuestaria y otras cuestiones relacionadas con la Administración	25/10/2012 al 26/10/2012	CA	9
Foro de Derecho Aragonés	06/11/2012 al 27/11/2012	C	0
Ley de agilización procesal en la Jurisdicción Civil. Especial referencia al procedimiento de desahucio	15/11/2012 al 15/11/2012	C	40
Prisión, enfermedad mental y delito	29/11/2012 al 29/11/2012	IN	31
III Foro de Encuentro sobre buenas prácticas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial: "Maltrato infantil, violencia sexual y explotación sexual comercial"	13/12/2012 al 14/12/2012	P	6

Formación a distancia

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Derecho Civil Balear	Sin determinar	C	37
Derecho Civil Aragonés	Sin determinar	C	45
Contencioso Administrativo	09/02/2012 al 17/06/2012	CA	31
Economía y contabilidad (nivel básico)	09/04/2012 al 03/09/2012	IN	137
Normas Internacionales de Trabajo para Jueces Latinoamericanos	23/04/2012 al 02/07/2012	S	16
Derecho Civil Catalán	01/05/2012 al 01/12/2012	IN	19
Espacio judicial europeo en el ámbito Social -II ed. 2011-2012	28/05/2012 al 30/11/2012	S	33
Derecho Civil Valenciano	27/06/2012 al 30/11/2012	C	78
Derecho Civil de Cataluña	03/09/2012 al 30/11/2012	C	37
Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades	03/09/2012 al 20/12/2012	IN	85
Derecho Migratorio y Extranjería	24/09/2012 al 31/12/2012	IN	43
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	19/11/2012 al 22/02/2013	S	35
Derecho Civil de Galicia	19/11/2012 al 24/06/2013	C	13
Curso de formación a distancia sobre derecho civil de Galicia	19/11/2012 al 24/06/2013	IN	19
Derecho Privado de Navarra	17/12/2012 al 31/07/2013	C	27

Coloquio

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Conversatorios Judiciales	Sin determinar	IN	0

Curso cambio de orden

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Cambio de orden social	09/01/2012 al 20/01/2012	S	1
Cambio de orden social	09/01/2012 al 20/01/2012	S	1

Cambio de orden contencioso administrativo	09/01/2012 al 20/01/2012	CA	1
Cambio de orden contencioso administrativo	09/01/2012 al 20/01/2012	CA	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	09/01/2012 al 20/01/2012	P	9
Cambio de orden contencioso administrativo	09/01/2012 al 20/01/2012	CA	1
Cambio de orden social	09/01/2012 al 20/01/2012	S	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	30/01/2012 al 10/02/2012	P	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	20/02/2012 al 02/03/2012	P	9
Cambio de orden social	09/04/2012 al 20/04/2012	S	1
Cambio de orden contencioso administrativo	16/04/2012 al 27/04/2012	CA	1
Cambio de orden social	07/05/2012 al 18/05/2012	S	1
Cambio de orden social	07/05/2012 al 18/05/2012	S	1
Cambio de Orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	07/05/2012 al 18/05/2012	IN	8
Cambio de orden social	28/05/2012 al 08/06/2012	S	1
Cambio de Orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	11/06/2012 al 22/06/2012	P	1
Cambio de orden social	02/07/2012 al 13/07/2012	S	1
Cambio de orden social	02/07/2012 al 13/07/2012	S	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	02/07/2012 al 13/07/2012	P	3
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	02/07/2012 al 13/07/2012	P	1
Cambio de orden social	16/07/2012 al 27/07/2012	S	1
Cambio de orden social	16/07/2012 al 27/07/2012	S	1
Cambio de orden social	16/07/2012 al 27/07/2012	S	1
Cambio de orden mercantil	23/07/2012 al 03/08/2012	MR	1
Cambio de orden mercantil	03/09/2012 al 14/09/2012	MR	1
Cambio de orden social	17/09/2012 al 28/09/2012	S	1
Cambio de orden mercantil	24/09/2012 al 05/10/2012	MR	1
Cambio de orden contencioso administrativo	24/09/2012 al 05/12/2012	CA	1
Cambio de orden contencioso administrativo	01/10/2012 al 11/10/2012	CA	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	01/10/2012 al 11/10/2012	P	1
Cambio de orden contencioso administrativo	15/10/2012 al 26/10/2012	CA	1
Cambio de orden social	26/11/2012 al 07/12/2012	S	1
Cambio de orden contencioso administrativo	26/11/2012 al 07/12/2012	CA	1
Cambio de orden a Juzgados de Violencia sobre la Mujer	10/12/2012 al 21/12/2012	P	6

Curso de idiomas

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Idiomas Audiencia Nacional. Francés Nivel Pre-Avanzado	13/02/2012 al 22/12/2012	IN	4
Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Pre- Avanzado	13/02/2012 al 22/12/2012	IN	5
Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Avanzado	13/02/2012 al 22/12/2012	IN	5
Idiomas Audiencia Nacional. Inglés Nivel Intermedio	13/02/2012 al 22/12/2012	IN	4

Foro de Murcia

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Francés jurídico. Penal	28/05/2012 al 01/06/2012	IN	22
XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Inglés jurídico. Civil	28/05/2012 al 01/06/2012	IN	65

XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Inglés jurídico. Penal	28/05/2012 al 01/06/2012	IN	56
XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Francés jurídico. Civil	28/05/2012 al 01/06/2012	IN	26
XVIII Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en español	01/10/2012 al 04/10/2012	IN	77
XVIII Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en francés	01/10/2012 al 04/10/2012	IN	36
XVIII Curso de aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo. Taller en inglés	01/10/2012 al 04/10/2012	IN	72
Segunda fase XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Francés jurídico. Penal	01/10/2012 al 12/10/2012	IN	8
Segunda fase XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Inglés jurídico. Civil	01/10/2012 al 19/10/2012	IN	12
Segunda fase XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Inglés jurídico. Penal	01/10/2012 al 19/10/2012	IN	12
Segunda fase XIV Seminario de estudio comparado de sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico. Francés jurídico. Civil	01/10/2012 al 12/10/2013	IN	8

Grupo de investigación

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Protección de datos	Sin determinar	CA	23
Wikipedia de Derecho Comunitario	29/10/2012 al 30/10/2012	IN	46
La motivación de las resoluciones judiciales y sus consecuencias: La nulidad de los actos judiciales	05/11/2012 al 06/11/2012	P	89

Sesión

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Reformas en el ámbito penal	01/01/2012 al 01/01/2012	IN	29
La extranjería: aspectos penales y contenciosos administrativos	04/06/2012 al 04/06/2012	IN	24
Las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil	18/06/2012 al 18/06/2012	IN	39

Taller

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Taller sobre dirección de audiencias públicas	24/05/2012 al 25/05/2012	IN	39

Datos de la oferta de actividades

Acciones formativas por tipos: Número de actividades y plazas

Tipo de actividad	Núm.	Plazas
Congreso	1	15
Curso	36	936
Curso cambio de orden	34	63
Curso de idiomas	4	17
Encuentro	31	732
Estancia	13	130
Formación a distancia	13	380
Foro de Murcia	11	107
Grupo de investigación	3	110
Jornada	12	424
Seminario	32	476
Sin determinar	1	2
TOTALES	191	3.392

Acciones formativas por órdenes jurisdiccionales: Distribución de la oferta por plazas y tipo de actividad

TIPO DE ACTIVIDAD	ORDEN JURISDICCIONAL					Totales
	Civil	Cont-Adm	Interdisciplinario	Penal	Social	
Congreso		15				15
Curso	200	55	361	260	60	936
Curso cambio de orden	3	8	7	31	14	63
Curso de idiomas			17			17
Encuentro	162	73	137	175	185	732
Estancia		10	70	40	10	130
Formación a distancia	195	30	90		65	380
Foro de Murcia			107			107
Grupo de investigación		40	30	40		110
Jornada	65	59	20	40	240	424
Seminario	155	71	70	135	45	476
Sin determinar	2					2
Totales	782	361	909	721	619	3.392

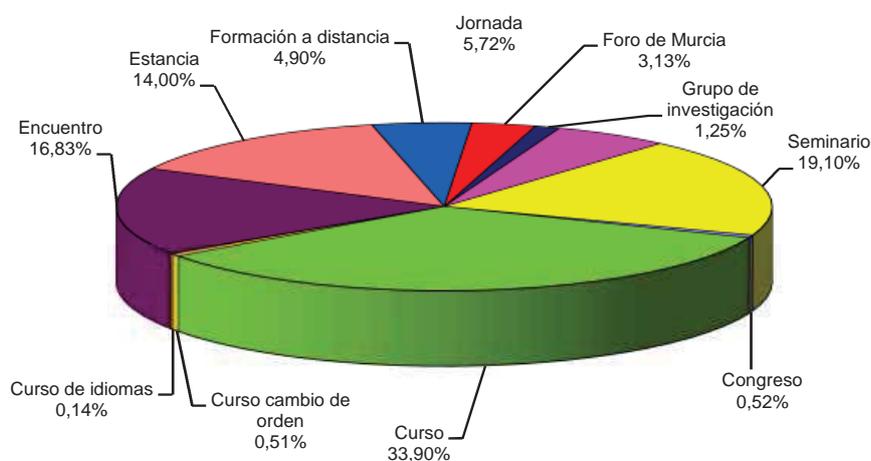
Número de plazas en acciones formativas ofertadas, por órdenes jurisdiccionales



Datos de la demanda de actividades

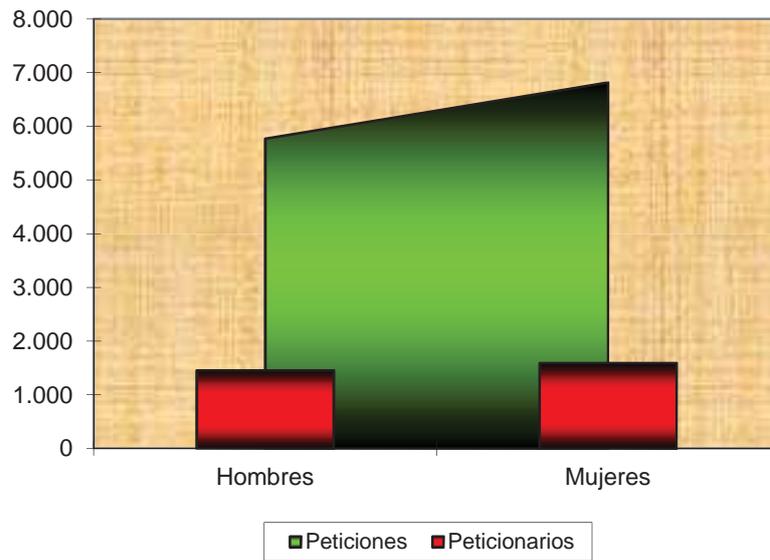
Número total de peticiones procesadas para cada tipo de actividad considerado y su porcentual y en las siguientes columnas, el porcentaje de hombres y mujeres, respectivamente, peticionarios del tipo de actividad, respecto del total de peticiones procesadas

Tipo actividad	Núm. Solicitudes	% Solicitudes	% Hombres	% Mujeres
Congreso	66	0,52	0,37	0,16
Curso	4.269	3,90	15,21	18,69
Curso cambio de orden	64	0,51	0,19	0,32
Curso de idiomas	18	0,14	0,05	0,10
Encuentro	2.119	16,83	8,11	8,71
Estancia	1.763	14,00	6,57	7,42
Formación a distancia	617	4,90	2,68	2,22
Foro de Murcia	394	3,13	1,58	1,55
Grupo de investigación	158	1,25	0,58	0,67
Jornada	721	5,72	2,53	3,20
Seminario	2.405	19,10	7,98	11,12
Sin Determinar	2	0,02	0,01	0,01
TOTAL SOLICITUDES	12.596			

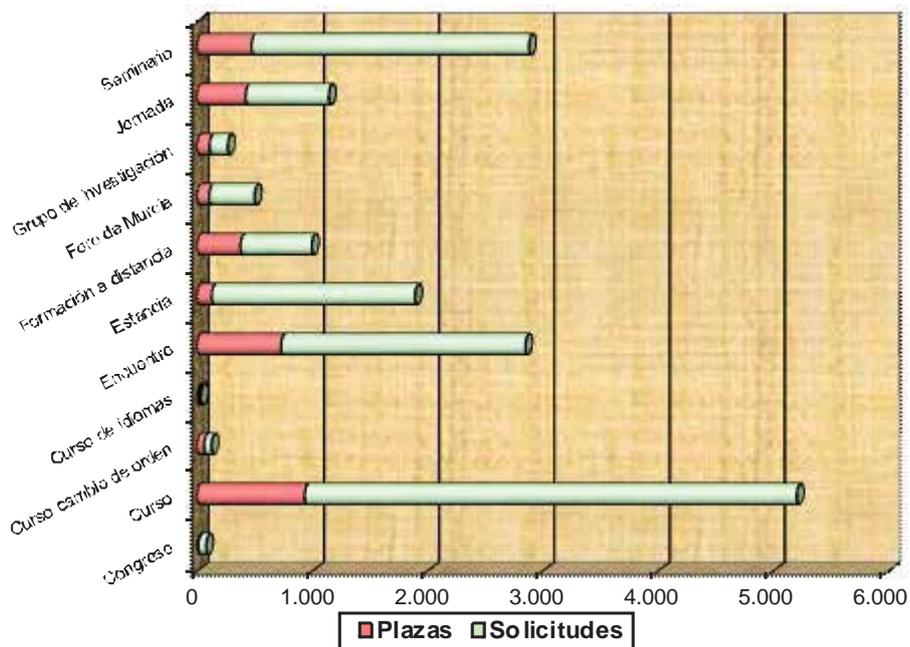


Peticiones por tipo de actividad

Volumen de peticiones y peticionarios distribuidos por sexo

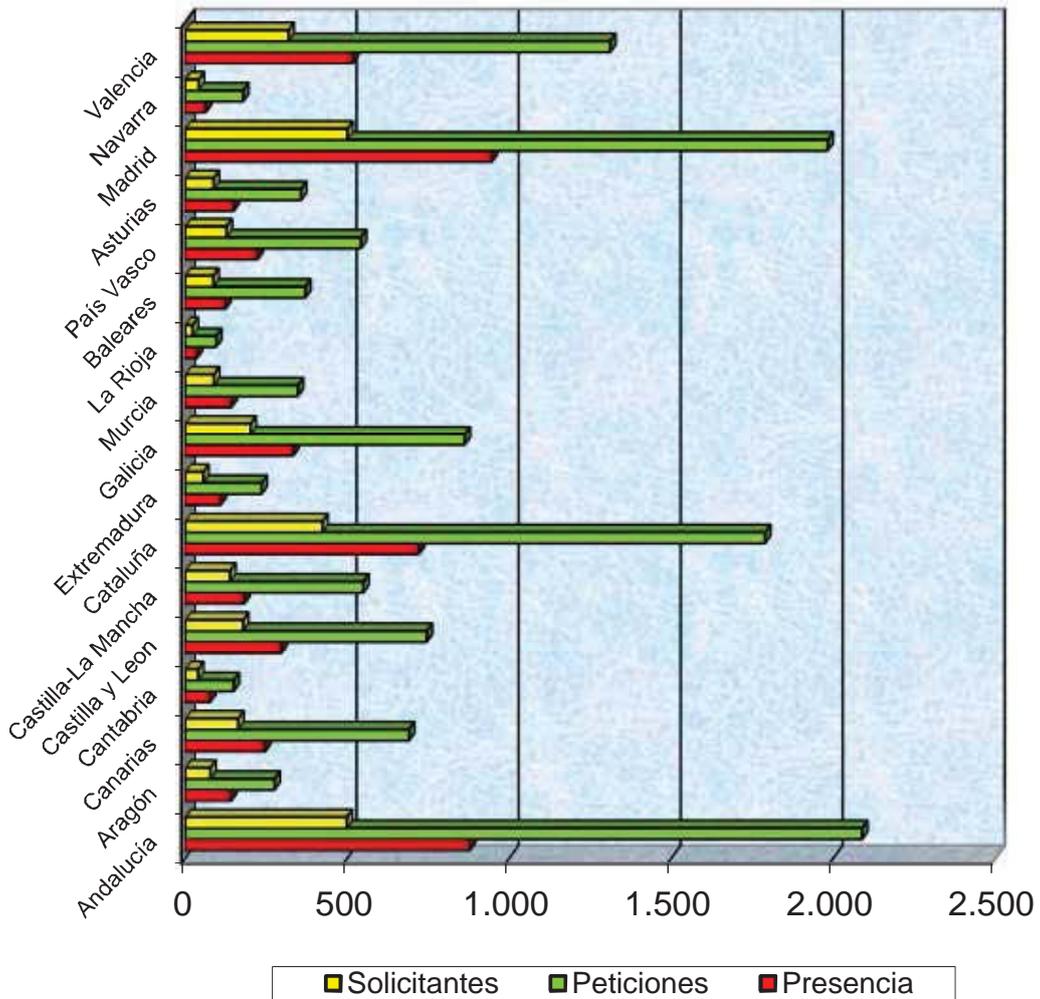


Distribución de la demanda en relación al número de plazas ofertadas, por tipo de actividad



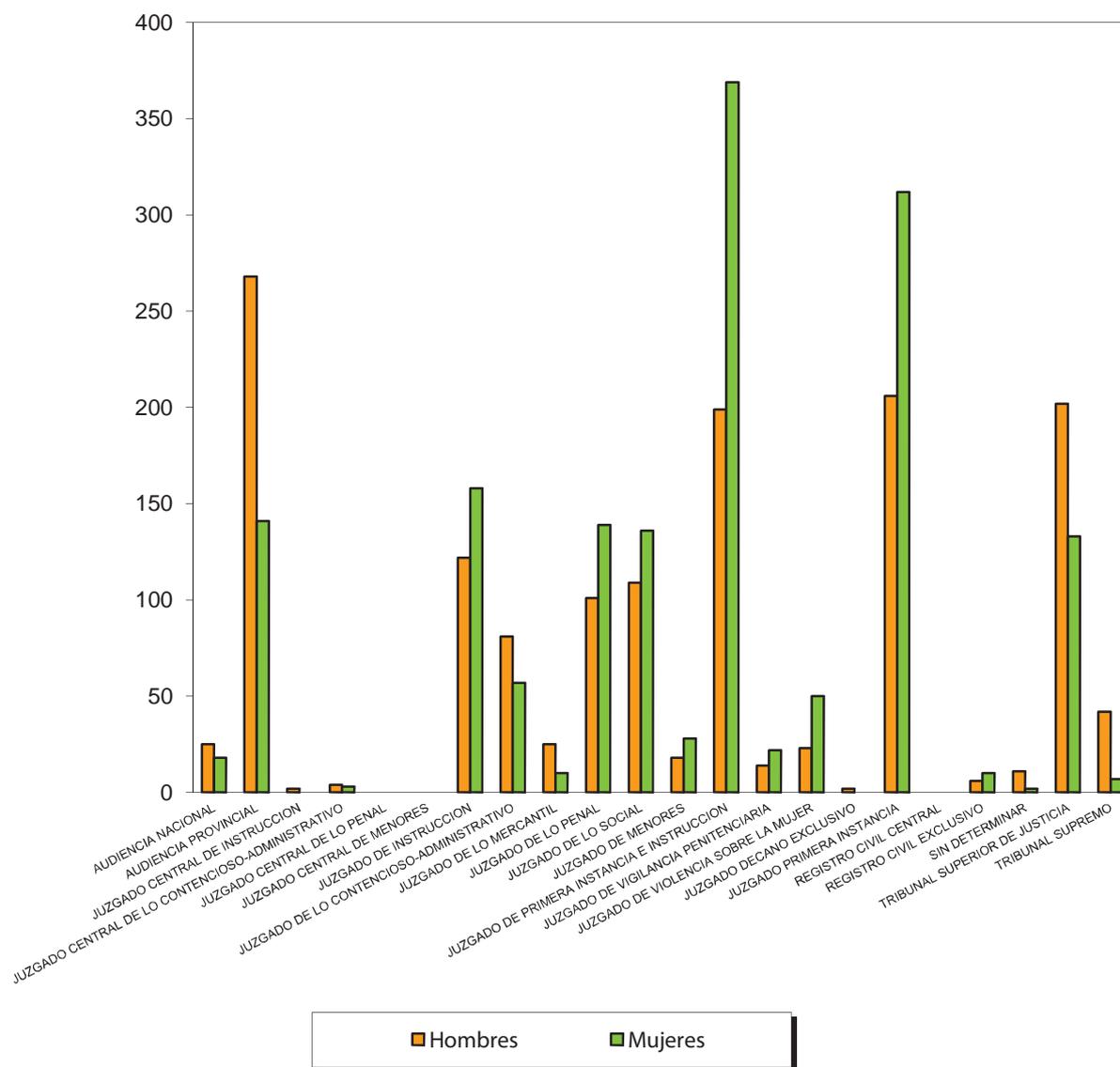
Distribución de la demanda de actividades por Comunidades Autónomas donde ejercen funciones jurisdiccionales los miembros de la Carrera Judicial solicitantes.

Se indican los datos relativos a la presencia de miembros de la Carrera destinados en cada Comunidad Autónoma y los peticionarios y peticiones respectivos para la oferta en cada territorio



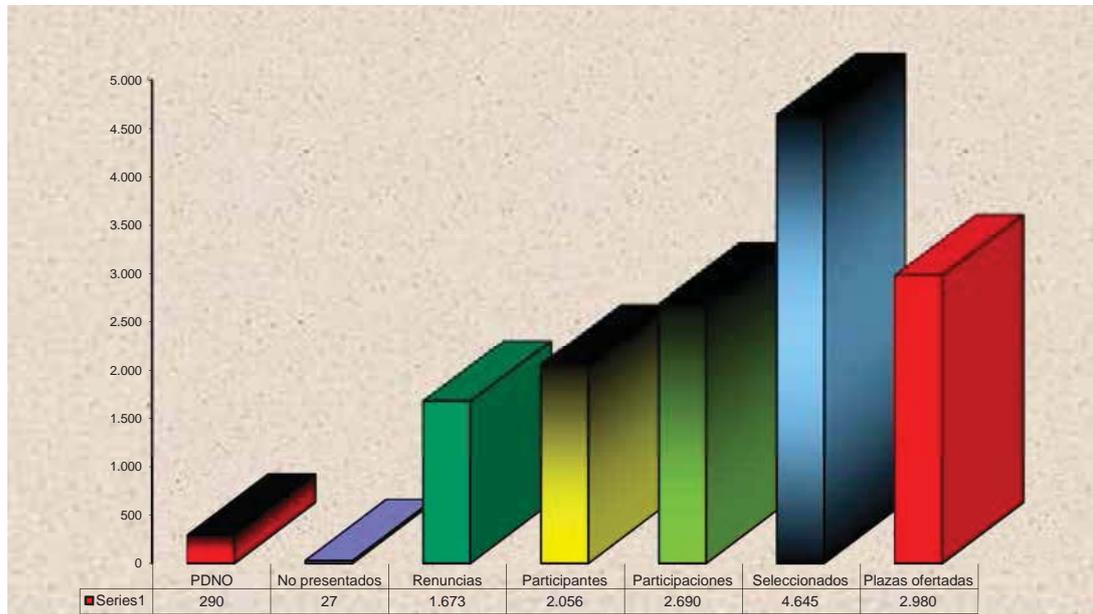
Distribución de los miembros de la Carrera Judicial por cada uno de los órganos jurisdiccionales considerados (presencia en el órgano), distribuidos por sexo; asimismo se indica, en las siguientes columnas, la distribución por sexo del correspondiente porcentaje de la demanda producida en cada órgano (porcentaje calculado respecto de la población del órgano)

Órgano jurisdiccional	Núm. Jueces	Solicitantes	% Presen- cia Hom- bres	% Presen- cia Mujeres	Solicitantes Hombres	Solicitantes Mujeres
AUDIENCIA NACIONAL	67	43	67,16	32,84	58,14	41,86
AUDIENCIA PROVINCIAL	870	409	66,55	33,45	65,53	34,47
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	7	2	100,00	0,00	100,00	0,00
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	14	7	50,00	50,00	57,14	42,86
JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL	1	0	100,00	0,00		
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1	0	100,00	0,00		
JUZGADO DE INSTRUCCION	494	280	44,53	55,47	43,57	56,43
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	228	138	59,21	40,79	58,70	41,30
JUZGADO DE LO MERCANTIL	64	35	70,31	29,69	71,43	28,57
JUZGADO DE LO PENAL	384	240	41,67	58,33	42,08	57,92
JUZGADO DE LO SOCIAL	340	245	48,82	51,18	44,49	55,51
JUZGADO DE MENORES	82	46	42,68	57,32	39,13	60,87
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	968	568	33,99	66,01	35,04	64,96
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	51	36	43,14	56,86	38,89	61,11
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	107	73	32,71	67,29	31,51	68,49
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	5	2	100,00	0,00	100,00	0,00
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	806	518	40,45	59,55	39,77	60,23
REGISTRO CIVIL CENTRAL	3	0	66,67	33,33		
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	24	16	45,83	54,17	37,50	62,50
SIN DETERMINAR	7	13	85,71	14,29	84,62	15,38
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	590	335	64,92	35,08	60,30	39,70
TRIBUNAL SUPREMO	82	49	87,80	12,20	85,71	14,29

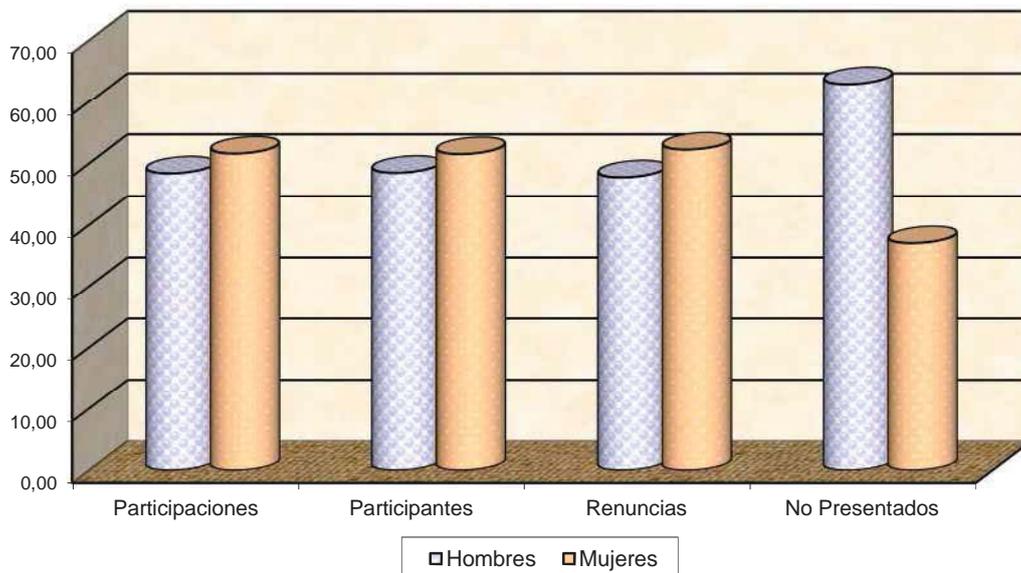


Solicitantes de actividades por órganos jurisdiccionales en los que prestan servicios

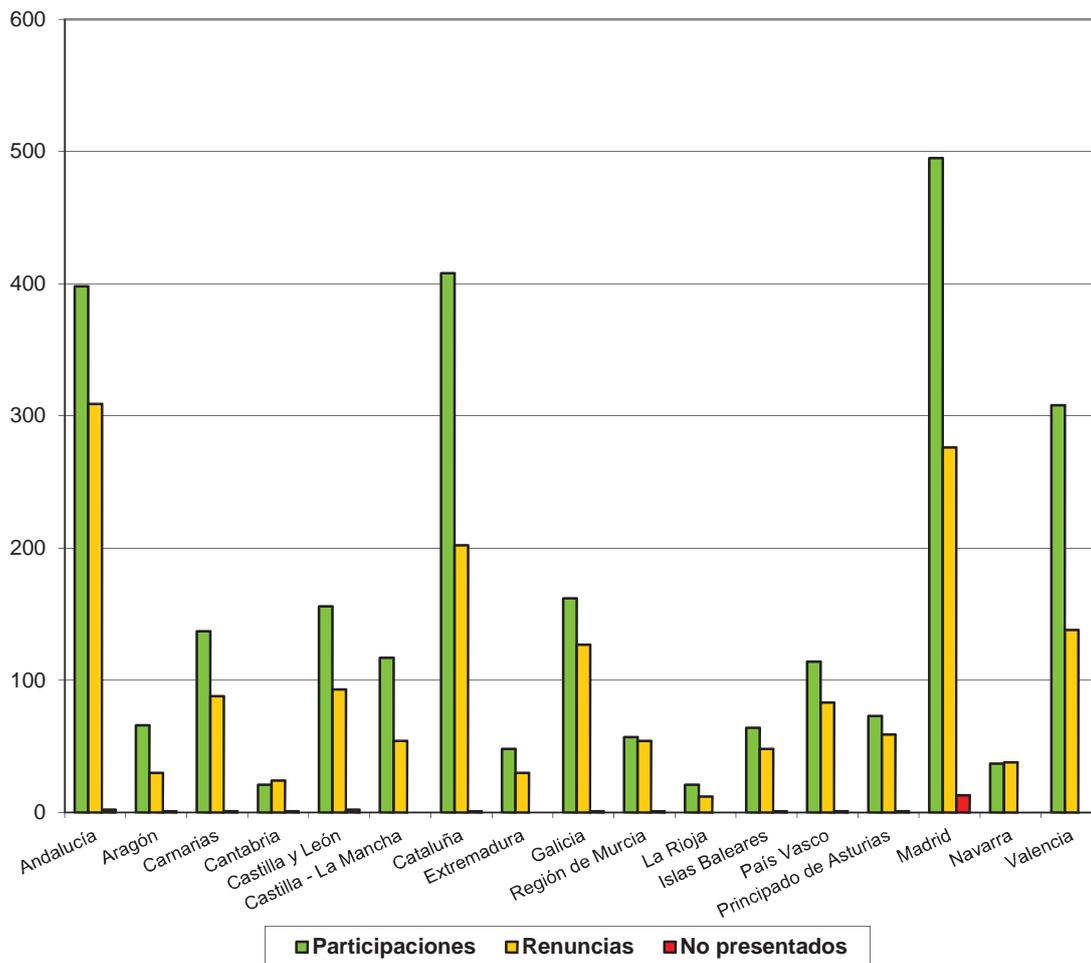
Datos de la ejecución de actividades



Valores de la ejecución de los programas, plazas ofertadas, número de seleccionados para participar en las acciones formativas, participaciones y participantes, y número de plazas disponibles no ocupadas (PDNO).

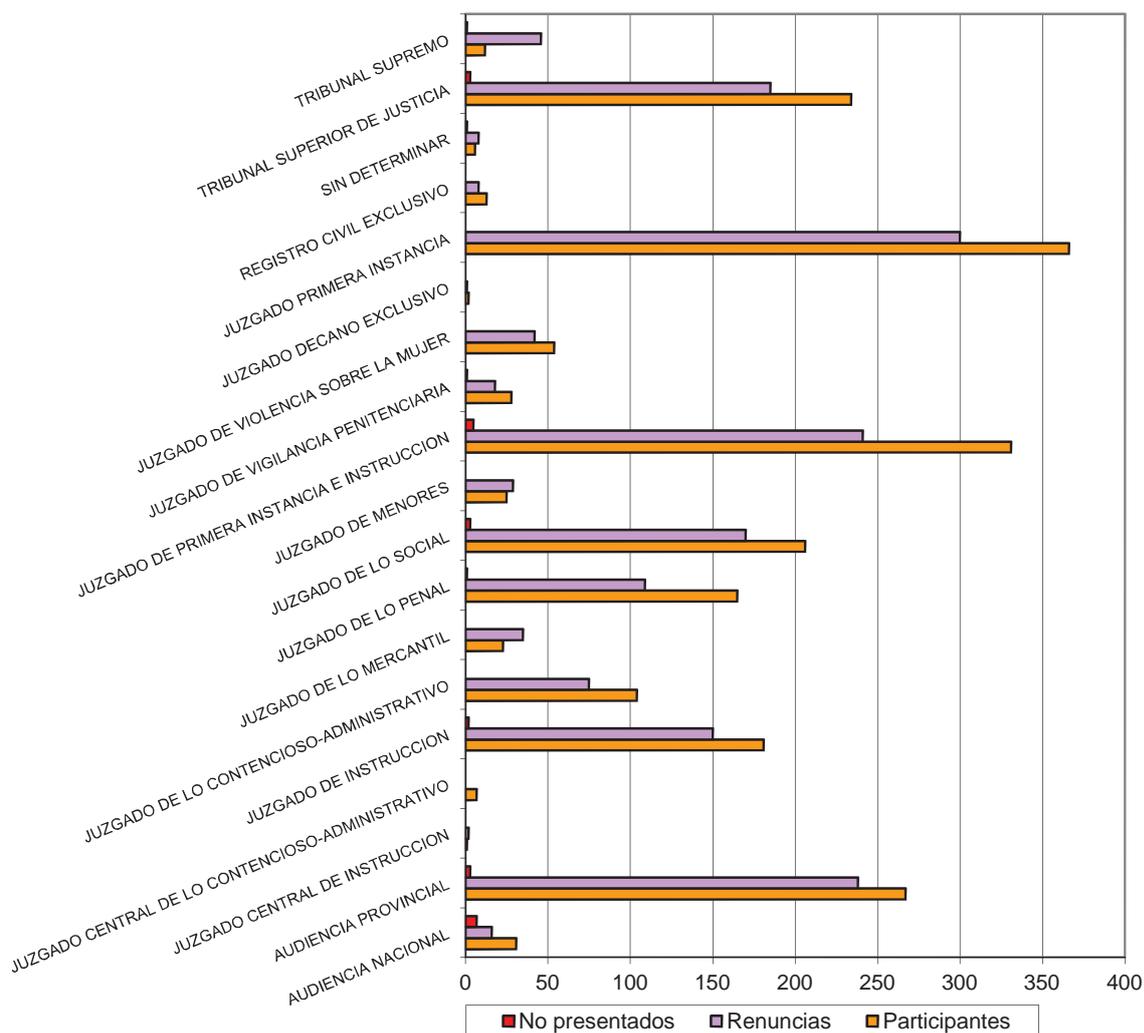


Valores porcentuales de participación distribuidos por sexo



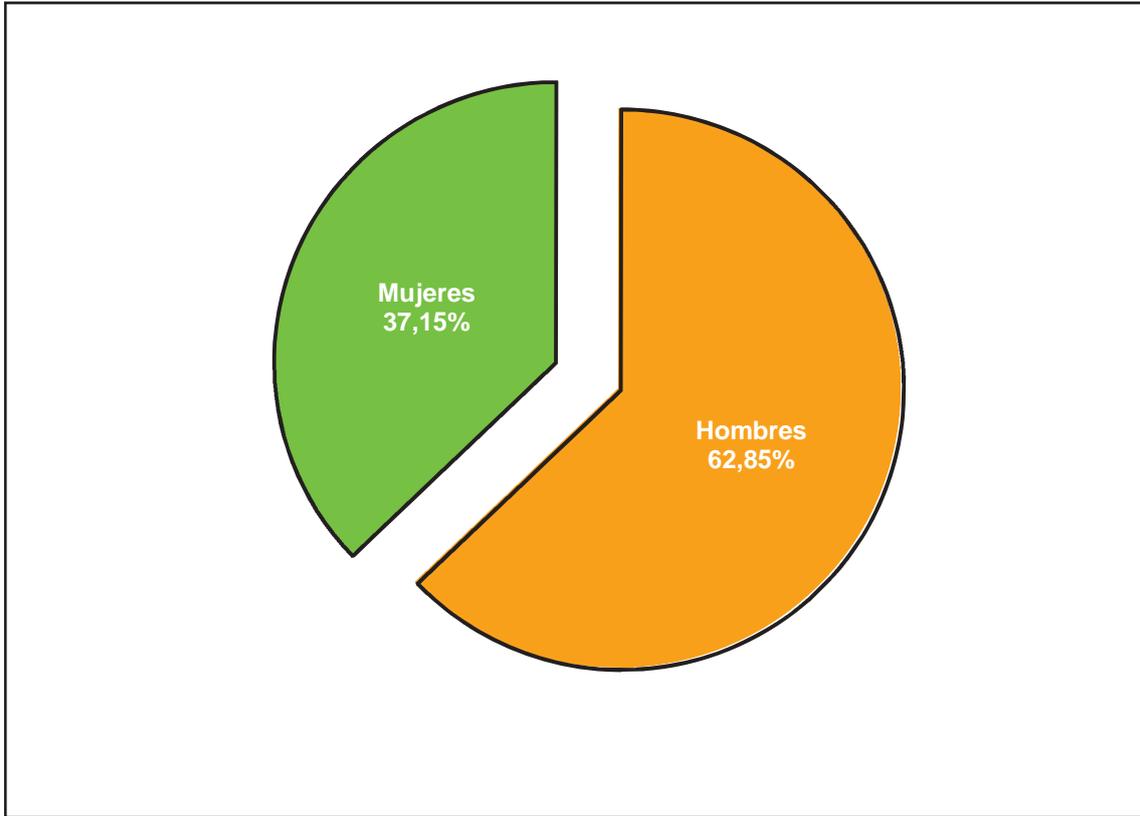
Para cada CCAA se expresa el índice de integrantes de la Carrera Judicial participantes, el de renuncias (para los que en su caso, se realizó el oportuno proceso de sustitución con los inicialmente seleccionados como suplentes) y el de no presentados, en las actividades desarrolladas

Distribución de la ejecución del programa, atendiendo a cada uno de los órganos jurisdiccionales en los que ejercen funciones los seleccionados a participar en las actividades de formación realizadas en el marco del E



Valores relativos a la participación de los/as colaboradores/as docentes según el tipo de colaboración, y a su distribución por sexo

Tipo de colaborador/a	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Director/a	64	68,09	30	31,91
Coordinador/a	19	42,22	26	57,78
Ponente	296	68,68	135	31,32
Profesor/a	30	81,08	7	18,92
Profesor/a-Tutor/a	4	66,67	2	33,33
Relator/a	9	33,33	18	66,67
Tutor/a	26	52,00	24	48,00
Interviniente en Grupo de Trabajo o Taller	4	57,14	3	42,86
Interviniente en Mesa Redonda	151	58,98	105	41,02
Colaborador/a	1	12,50	7	87,50



Porcentaje de participación de los/as colaboradores/as docentes distribuidos por sexo

2.2. Formación Descentralizada

2.2.1. Relación de actividades ofertadas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Jornada sobre Justicia, Prensa y medios de Comunicación	27/03/2012 al 28/03/2012	IN	45
Encuentro de la Jurisdicción Penal	19/04/2012 al 20/04/2012	P	70
Encuentro de la Jurisdicción Civil	17/05/2012 al 18/05/2012	C	53
III Jornadas multidisciplinarias de Ceuta	28/05/2012 al 29/05/2012	IN	72
XIX Jornadas "Ruiz Vadiillo"	20/06/2012 al 22/06/2012	IN	67
Encuentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	01/10/2012 al 01/10/2012	CA	23
Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía	15/11/2012 al 16/11/2012	IN	73

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
La reciente reforma de los procesos: ¿Hacia una justicia más ágil y eficaz?	14/05/2012 al 16/05/2012	IN	30
Estancia en las Cortes de Aragón	21/06/2012 al 22/06/2012	IN	9
XIII Jornadas Jurídicas de Albarracín	01/10/2012 al 03/10/2012	IN	56
Foro de Derecho Aragonés	06/11/2012 al 27/11/2012	C	0

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
VII Encuentro de Jueces Canarios	09/10/2012 al 11/10/2012	IN	113

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
V Jornadas de Derecho Procesal Civil	19/04/2012 al 20/04/2012	IN	12
Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias, Cantabria y Castilla-León	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	19
Cuestiones de actualidad en los distintos órganos jurisdiccionales - Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Cantabria y Asturias	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	19

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Media Training para Jueces de Castilla y León	14/05/2012 al 16/05/2012	IN	18
Análisis de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social: Reformas Laborales	31/05/2012 al 01/06/2012	S	14
Encuentro de Jueces y Magistrados de Castilla y León, Asturias y Cantabria	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	39
Repercusión en la Jurisdicción Civil de las últimas reformas	14/06/2012 al 15/06/2012	C	31
Retos en la Instrucción Penal: Nuevas tecnologías y procedimiento administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	P	30
La legalidad presupuestaria y otras cuestiones relacionadas con la Administración	25/10/2012 al 26/10/2012	CA	9

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Encuentro Jueces-Magistrados (Cuenca)	21/05/2012 al 21/05/2012	CP	13
Encuentro Jueces-Magistrados (Ciudad Real)	22/05/2012 al 22/05/2012	CP	16
Encuentro Jueces-Magistrados (Albacete)	23/05/2012 al 23/05/2012	CP	16

Encuentro Jueces-Magistrados (Toledo)	24/05/2012 al 24/05/2012	CP	18
Encuentro Jueces-Magistrados (Guadalajara)	25/05/2012 al 25/05/2012	CP	7
Doctrina Judicial Audiencias Castilla-La Mancha. Mediación y Lenguaje	12/06/2012 al 14/06/2012	IN	35
Jornadas de Derecho del Trabajo	18/10/2012 al 19/10/2012	S	11
Jornadas de Derecho Administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	CA	9

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Reformas en el ámbito penal	01/01/2012 al 01/01/2012	IN	29
Derecho Civil Catalán	01/05/2012 al 01/12/2012	IN	19
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Penal	07/05/2012 al 02/07/2012	IN	29
Aeropuerto de Barcelona	09/05/2012 al 09/05/2012	IN	18
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Civil	14/05/2012 al 12/11/2012	IN	40
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Mercantil	14/05/2012 al 12/11/2012	IN	17
Foro permanente de debate de la Jurisdicción Social	17/05/2012 al 08/11/2012	IN	21
La toma de decisiones en la tarea judicial	21/05/2012 al 21/05/2012	IN	23
Policía Científica	23/05/2012 al 23/05/2012	IN	19
La extranjería: aspectos penales y contenciosos administrativos	04/06/2012 al 04/06/2012	IN	24
Foro de debate de la Jurisdicción Civil en materia de familia	05/06/2012 al 06/11/2012	IN	31
Puerto de Barcelona	06/06/2012 al 06/06/2012	IN	37
Las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil	18/06/2012 al 18/06/2012	IN	39
Religiosidad y justicia	20/06/2012 al 22/06/2012	IN	31
Las medidas de modificación sustancial, de suspensión de los contratos de trabajo y la extinción colectiva después de la reforma laboral del RD Ley 3/2012, de 10 de febrero	02/07/2012 al 02/07/2012	IN	19
Cuartas Jornadas de Ejecución Penal	24/10/2012 al 26/10/2012	IN	15
Medios de Comunicación	08/11/2012 al 08/11/2012	IN	35

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Novedades legislativas y jurisprudenciales	13/06/2012 al 15/06/2012	IN	17
Novedades legislativas y jurisprudenciales	17/10/2012 al 19/10/2012	IN	29

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Monográfico de Derecho Civil de Galicia	07/05/2012 al 08/05/2012	C	26
Encuentro Galaico-Astur	14/05/2012 al 15/05/2012	IN	50
Nuevas tecnologías y Derecho Penal	21/05/2012 al 23/05/2012	P	33
Encuentro del Consejo Gallego de Relaciones Laborales y el orden jurisdiccional social	15/06/2012 al 15/06/2012	S	12
Encuentro del Consejo Consultivo de Galicia y el orden jurisdiccional contencioso-administrativo	18/06/2012 al 18/06/2012	CA	21
Encuentro del orden jurisdiccional social	20/09/2012 al 21/09/2012	S	18
Encuentro del orden jurisdiccional contencioso-administrativo	27/09/2012 al 27/09/2012	CA	24
Encuentro de Derecho Civil	08/10/2012 al 09/10/2012	C	49
Encuentro del orden jurisdiccional penal	15/10/2012 al 16/10/2012	P	31
Curso de formación a distancia sobre derecho civil de Galicia	19/11/2012 al 24/06/2013	IN	19

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Conversatorios Judiciales	Sin determinar	IN	0
Encuentro regional de jueces y magistrados de la jurisdicción civil: últimas reformas de la LEC	29/03/2012 al 30/03/2012	C	28
Encuentro jurisdiccional: argumentación jurídica y técnicas de deliberación en órganos colegiados	09/05/2012 al 09/05/2012	P	8
Taller sobre dirección de audiencias públicas	24/05/2012 al 25/05/2012	IN	39
Encuentro sanidad-justicia: cuestiones problemáticas en el juzgado de guardia	11/06/2012 al 11/06/2012	P	13
Encuentro jurisdiccional: contratos bancarios y Derecho de los consumidores	21/06/2012 al 21/06/2012	CP	23
Encuentro jurisdiccional: efectos de la declaración del concurso en los procedimientos declarativos y ejecuciones civiles	19/09/2012 al 19/09/2012	IN	8
Encuentro regional de Jueces y Magistrados de la jurisdicción penal	27/09/2012 al 28/09/2012	P	32
Encuentro jurisdiccional: protección de datos de carácter personal en archivo y actuaciones judiciales	03/10/2012 al 03/10/2012	P	11
Encuentro Jurisdiccional Social	18/10/2012 al 19/10/2012	S	8
Encuentro Jurisdiccional Contencioso-administrativo	18/10/2012 al 19/10/2012	CA	10
Encuentro de Jueces y Magistrados con competencias en familia	24/10/2012 al 24/10/2012	IN	16

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Curso sobre Mediación: Experiencias en La Rioja	25/10/2012 al 25/10/2012	IN	10

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
La nueva ley reguladora de la jurisdicción social	17/02/2012 al 17/02/2012	S	7
Jornada sobre Derecho y construcción. Visita de obra	15/06/2012 al 15/06/2012	C	18
Nuevos criterios en la jurisprudencia penal	09/11/2012 al 09/11/2012	P	23

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
La nueva ley de la jurisdicción social	26/04/2012 al 26/04/2012	S	9
convocada mujeres, menores y personas de la tercera edad (personas especialmente vulnerables) desde el punto de vista civil y penal	17/05/2012 al 17/05/2012	IN	5
IX Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón: Justicia Restaurativa, una justicia para el Siglo XXI: Potencialidades y retos	21/11/2012 al 22/11/2012	P	13

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Encuentro de miembros de la carrera judicial de Asturias y Galicia	14/05/2012 al 15/05/2012	IN	12
Encuentro entre miembros de la carrera judicial de Asturias, Cantabria y Castilla-León	06/06/2012 al 08/06/2012	IN	15
Encuentro anual de Asturias y Cantabria. Cuestiones de actualidad en los distintos órdenes jurisdiccionales	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	10

COMUNIDAD DE MADRID

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Francés jurídico	Sin determinar	IN	12

Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid	07/06/2012 al 07/06/2012	P	39
El menor ante el proceso	08/06/2012 al 08/06/2012	IN	19
La inteligencia emocional en el ámbito judicial	12/06/2012 al 19/06/2012	IN	72
Cooperación Judicial Penal Internacional. Eurojust	14/06/2012 al 15/06/2012	P	31
Diligencias en los Juzgados de Guardia de la Comunidad de Madrid	10/09/2012 al 10/09/2012	P	25
Técnicas de autoprotección	24/09/2012 al 25/09/2012	IN	56
Jornada de unificación de criterios de los Magistrados/as de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid	04/10/2012 al 04/10/2012	C	33
Estancia en los Órganos de la Comunidad de Madrid	09/10/2012 al 10/10/2012	IN	57
La prueba y nuevas tecnologías	18/10/2012 al 18/10/2012	P	42
Ley de agilización procesal en la Jurisdicción Civil. Especial referencia al procedimiento de desahucio	15/11/2012 al 15/11/2012	C	40

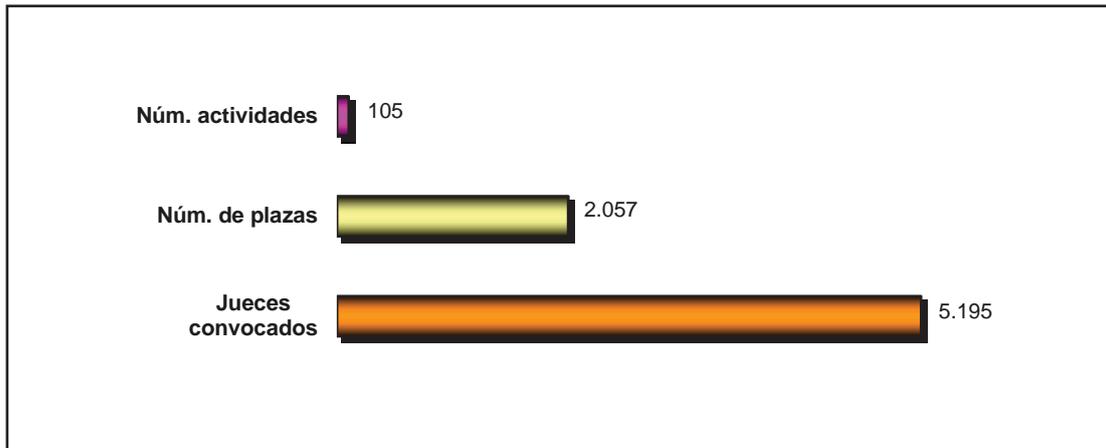
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Derecho y crisis económica	13/06/2012 al 14/06/2012	IN	11
Corrupción y crimen organizado	25/10/2012 al 26/10/2012	IN	11

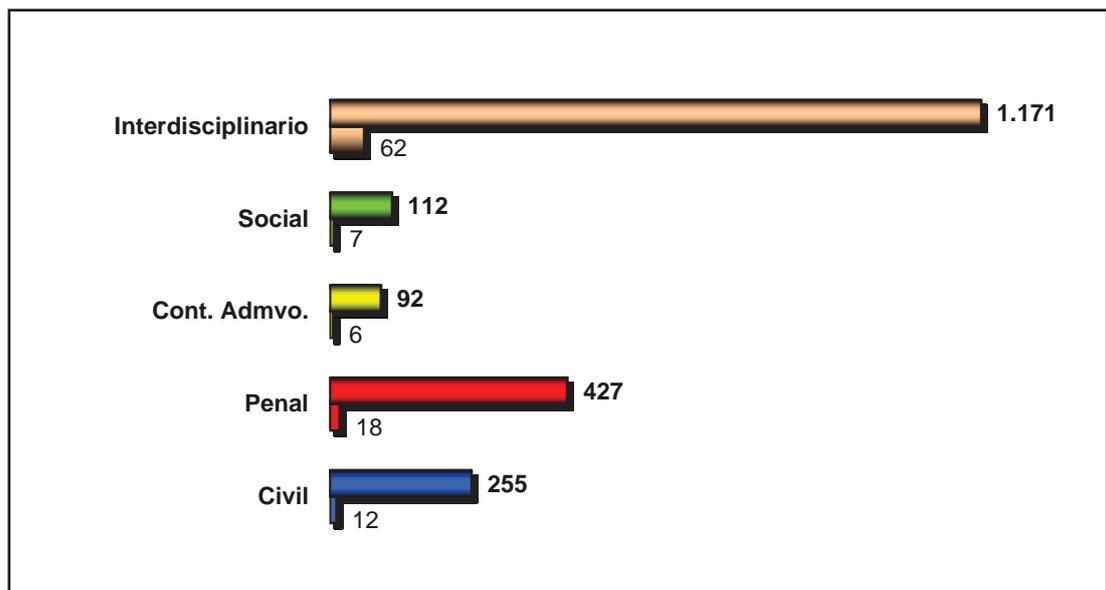
COMUNIDAD VALENCIANA

Actividad	Fechas	Orden	Solicitudes
Actuaciones del Juzgado de Guardia, supuestos procesales y soluciones	22/03/2012 al 22/03/2012	P	26
Los delitos económicos tras la reforma de 2010	27/04/2012 al 27/04/2012	P	28
Novedades del proceso de ejecuciones con la Ley de Agilización Procesal (especial referencia a la ejecución hipotecaria)	18/05/2012 al 18/05/2012	C	28
Jornada de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Civil)	24/05/2012 al 24/05/2012	C	19
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Penal)	25/05/2012 al 25/05/2012	P	13
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Castellón (Sección Civil y Penal)	25/05/2012 al 25/05/2012	CP	10
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Alicante (Sección Civil)	01/06/2012 al 01/06/2012	C	7
Una nueva comunicación y organización ante los retos de la Justicia	04/06/2012 al 05/06/2012	IN	16
Jornadas de Unificación de criterios en la Audiencia Provincial de Valencia (Sección Penal)	07/06/2012 al 07/06/2012	P	19
Estado aconfesional y justicia	18/06/2012 al 19/06/2012	IN	16
Puntos de conflicto entre el orden social y contencioso-administrativo a raíz de la entrada en vigor de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social	21/09/2012 al 21/09/2012	CP	19
Formas alternativas de resolución de conflictos: mediación penal	28/09/2012 al 28/09/2012	IN	29

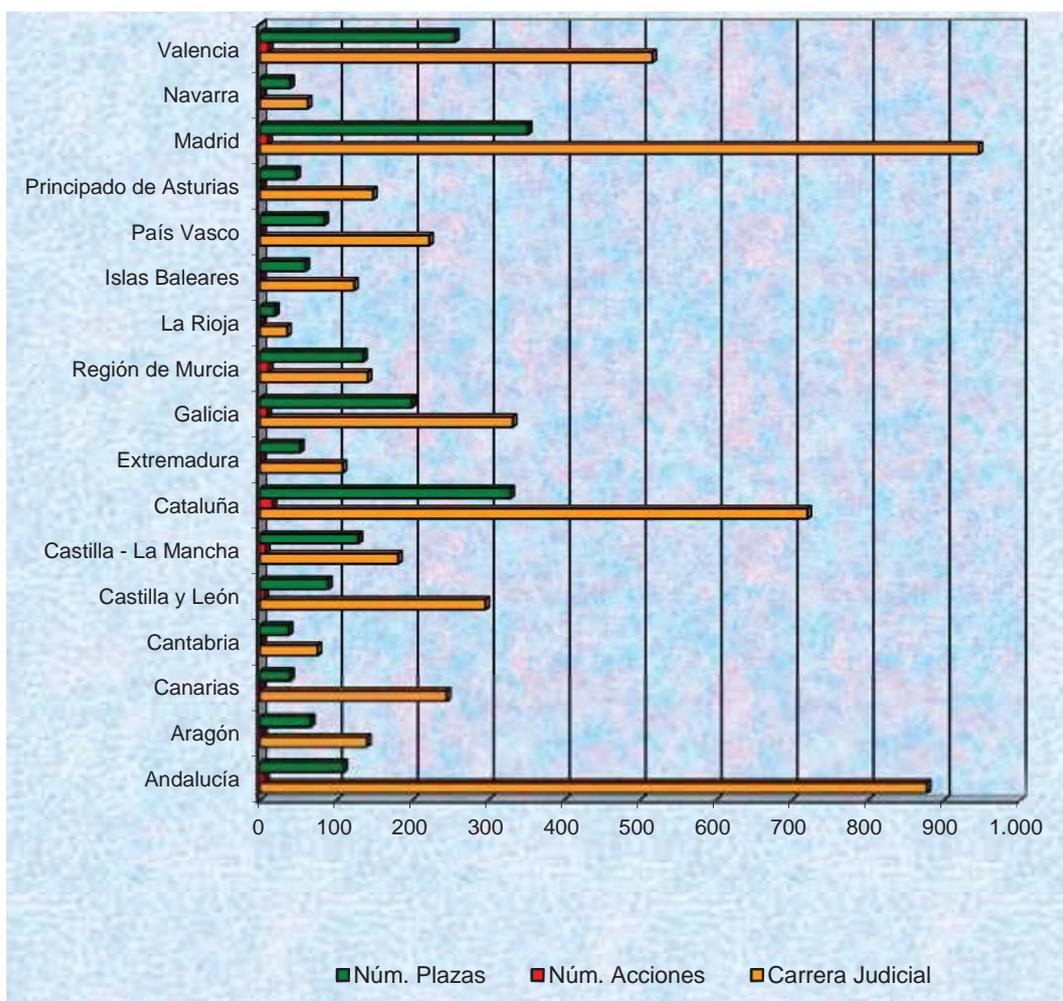
Datos de la oferta de actividades



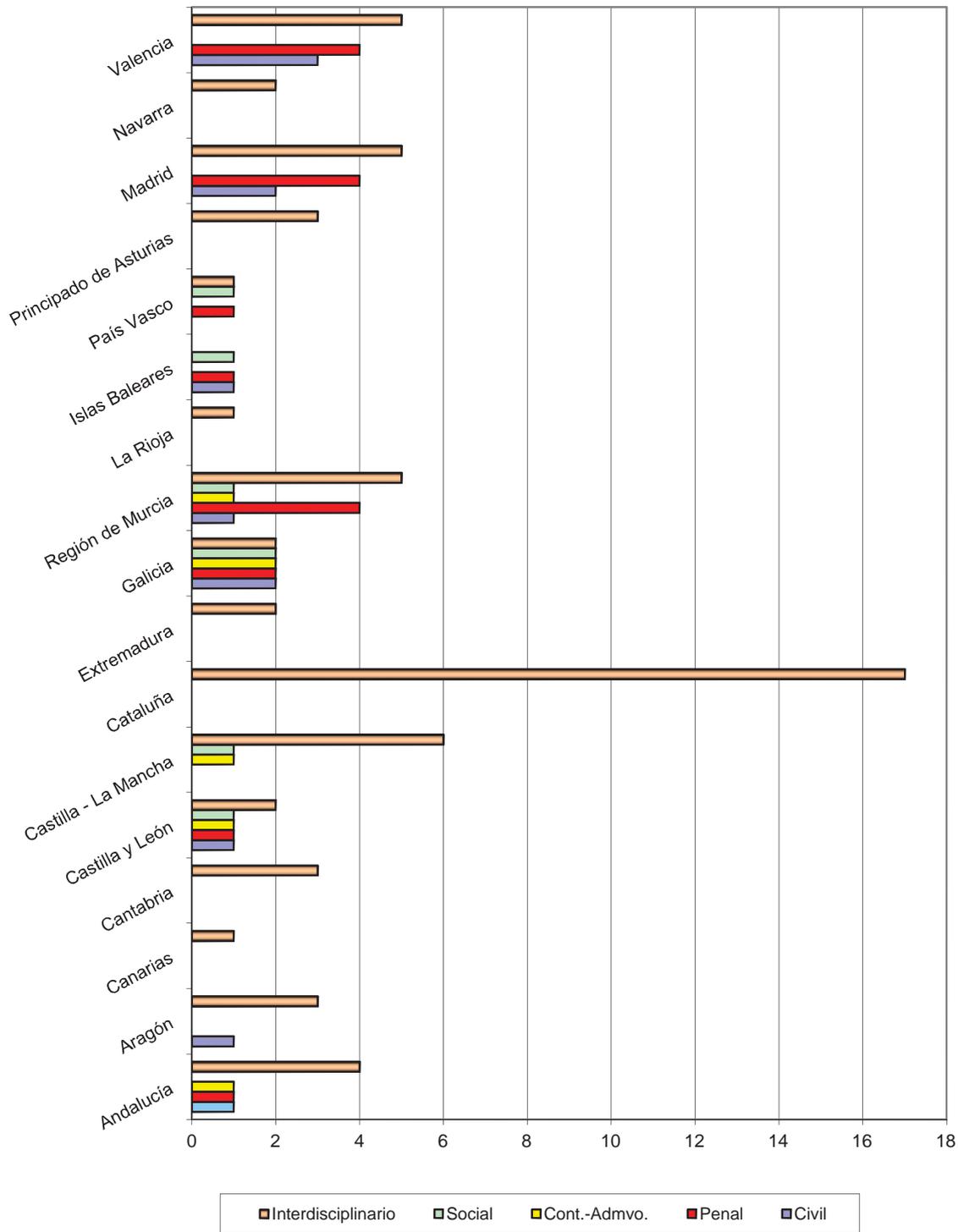
Índice de acciones formativas y plazas ofertadas en el ámbito de la Formación Descentralizada y número global de convocados



Oferta de acciones formativas: Número de plazas y actividades

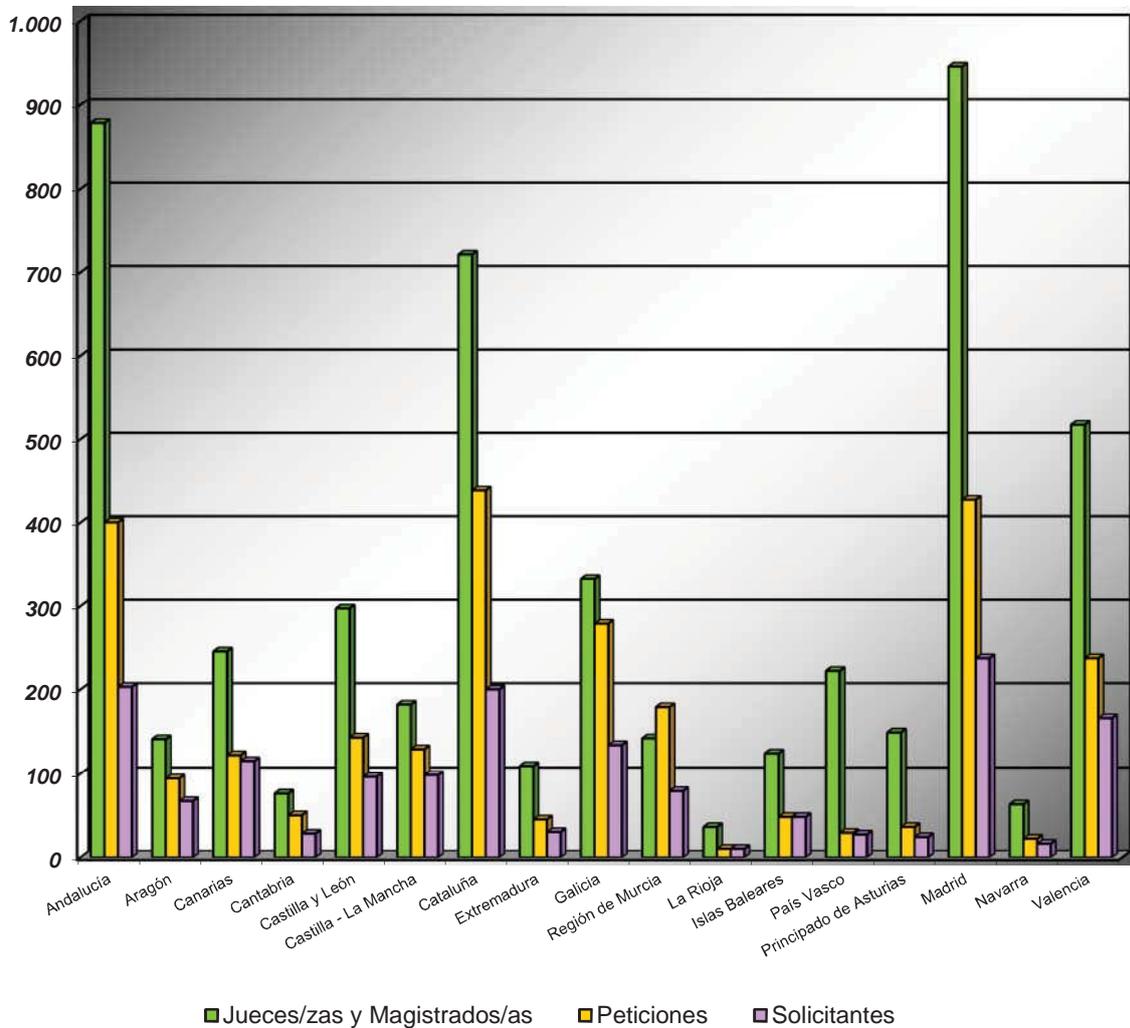


Número de acciones formativas y plazas ofertadas por Comunidades Autónomas, con registro de la presencia en los distintos órganos jurisdiccionales del número de integrantes de la Carrera Judicial, en la respectiva Comunidad Autónoma



Distribución global del número de actividades ofertadas por órdenes jurisdiccionales en cada una de las Comunidades Autónomas

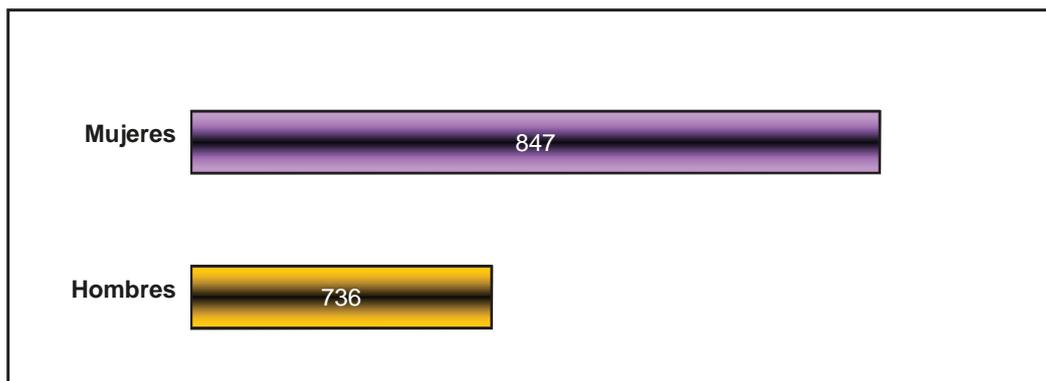
Datos de la demanda de actividades



Índice de peticiones para participar en las actividades de formación descentralizada. Número de miembros de la Carrera Judicial solicitantes y su presencia en los órganos jurisdiccionales, por Comunidades Autónomas

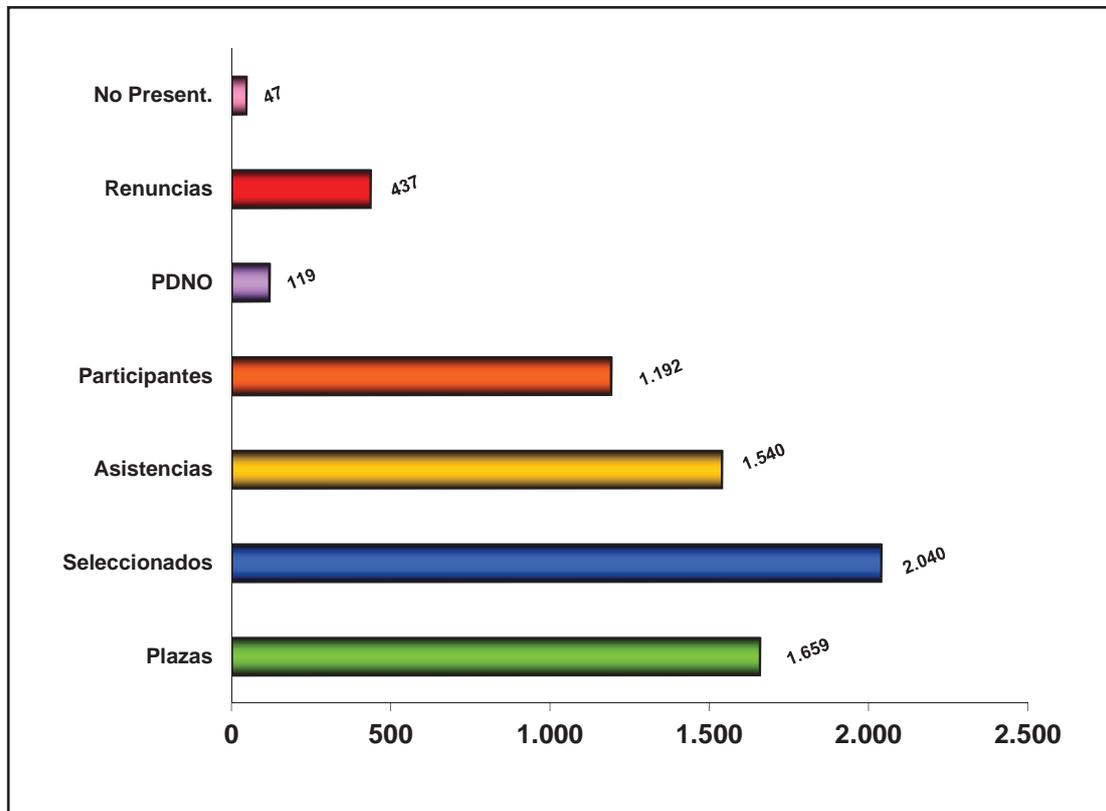
Datos por sexo, relativos al porcentaje de presencia de integrantes de la Carrera Judicial en las Comunidades Autónomas y el de demanda en la respectiva Comunidad

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% presencia en la Cdad. Autónoma	% solicitantes en la Cdad. Autónoma	% presencia en la Cdad. Autónoma	% solicitantes en la Cdad. Autónoma
	Hombres	Hombres	Mujeres	Mujeres
Andalucía	52,73	51,72	47,27	48,28
Aragón	55,32	59,70	44,68	40,30
Canarias	49,19	49,57	50,81	50,43
Cantabria	53,95	50,00	46,05	50,00
Castilla y León	55,56	44,79	44,44	55,21
Castilla - La Mancha	47,80	47,96	52,20	52,04
Cataluña	44,66	38,00	55,34	62,00
Extremadura	45,87	43,33	54,13	56,67
Galicia	46,85	49,25	53,15	50,75
Región de Murcia	61,97	55,70	38,03	44,30
La Rioja	52,78	70,00	47,22	30,00
Islas Baleares	47,58	39,58	52,42	60,42
País Vasco	37,67	48,15	62,33	51,85
Principado de Asturias	56,38	45,83	43,62	54,17
Madrid	52,33	37,39	47,67	62,61
Navarra	57,14	56,25	42,86	43,75
Valencia	45,45	48,19	54,55	51,81

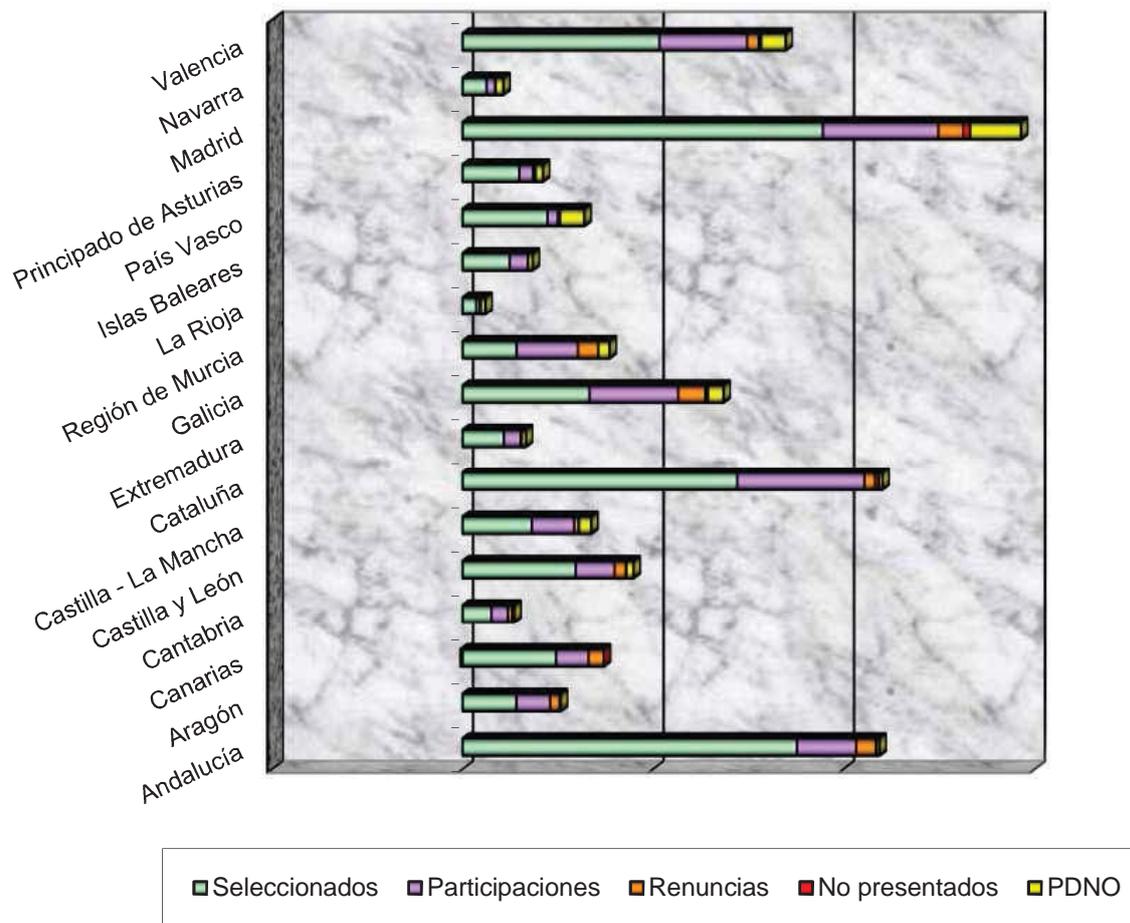


Distribución de la demanda de actividades por sexo

Datos de la ejecución del programa de actividades



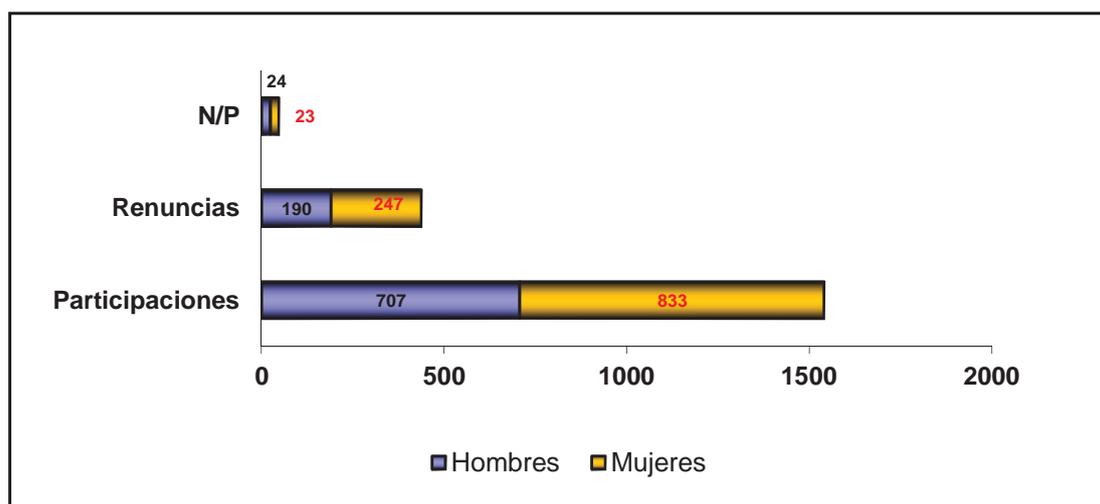
Datos relativos al número de asistentes a las actividades formativas, renuncias y no presentados, así como el indicador de las plazas disponibles no ocupadas (PDNO)



Para cada Comunidad Autónoma, se muestra el indicador del número de miembros de la Carrera que fueron seleccionados para participar en las actividades de formación, así como el de participaciones, plazas disponibles no ocupadas (PDNO), renuncias (para las que en su caso, se realizó el oportuno proceso de sustitución con los seleccionados como suplentes) y finalmente, el índice de no presentados.

Para cada Comunidad Autónoma, se muestran los valores de participación, renuncia y no presentados a las actividades de formación realizadas, atendiendo a su distribución por sexo

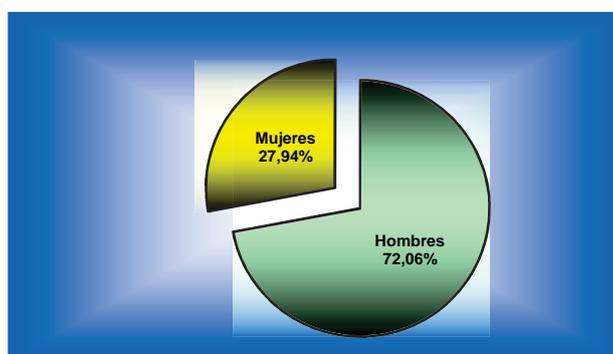
COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOMBRES			MUJERES		
	Participaciones	Renuncias	No presentados	Participaciones	Renuncias	No presentados
Andalucía	51	28	0	51	24	1
Aragón	40	14	0	24	11	0
Canarias	25	18	0	20	22	0
Cantabria	17	5	0	15	6	0
Castilla y León	35	12	0	36	18	1
Castilla-La Mancha	47	5	1	51	7	0
Cataluña	111	8	5	185	20	5
Extremadura	19	1	0	23	1	0
Galicia	71	32	5	68	40	1
Región de Murcia	57	30	0	50	24	0
La Rioja	7	0	0	1	2	0
Islas Baleares	19	0	0	29	0	0
País Vasco	8	2	3	13	0	1
Principado de Asturias	14	4	0	15	3	0
Madrid	82	18	7	138	47	11
Navarra	9	2	0	11	0	0
Valencia	90	10	3	103	21	3



Valores de participación (participaciones, renuncias y no presentados) por sexo

Valores relativos a la participación de los/as colaboradores/as docentes, según el tipo de colaboración, atendiendo a su distribución por sexos

TIPO DE COLABORADOR/A	HOMBRES		MUJERES	
	Número	%	Número	%
Director/a	65	71,43	26	28,57
Coordinador/a	15	83,33	3	16,67
Ponente	184	73,31	67	26,69
Profesor/a	5	62,50	3	37,50
Relator/a	9	81,82	2	18,18
Interviniente en Grupo de Trabajo o Taller	1	100,00	0	0,00
Interviniente en Mesa Redonda	63	67,74	30	32,26
Colaborador/a	1	33,33	2	66,67



Distribución global de participación de colaboradores/as docentes por sexo

Valores relativos (absolutos y porcentuales) a la participación de los/as colaboradores/as docentes, en cada una de las Comunidades Autónomas, atendiendo a su distribución por sexos

Comunidad autónoma	Hombres		Mujeres	
	Número	%	Número	%
Andalucía	37	78,72	10	21,28
Aragón	16	76,19	5	23,81
Canarias	6	66,67	3	33,33
Cantabria	4	80,00	1	20,00
Castilla y León	43	71,67	17	28,33
Castilla - La Mancha	18	72,00	7	28,00
Cataluña	45	67,16	22	32,84
Extremadura	18	72,00	7	28,00
Galicia	42	75,00	14	25,00
Región de Murcia	26	81,25	6	18,75
La Rioja	4	44,44	5	55,56
Islas Baleares	7	87,50	1	12,50
País Vasco	19	70,37	8	29,63
Principado de Asturias	9	100,00	0	0,00
Madrid	13	48,15	14	51,85
Navarra	11	91,67	1	8,33
Valencia	25	67,57	12	32,43

COMISIÓN DELEGADA PARA LA INSPECCIÓN
JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada para la Inspección Judicial, constituida por designación del Pleno del CGPJ en su sesión de 12 de noviembre de 2008, está formada por los Vocales D. Pío Aguirre Zamorano, Presidente, Don Manuel Torres Vela, Doña Almudena Lastra de Inés y Don Manuel Almenar Belenguer.

Durante el año 2012 la Comisión de Inspección ha celebrado 21 sesiones en las que se adoptaron 87 acuerdos. Los más destacados han sido los siguientes:

Acuerdos adoptados en relación con las visitas de inspección:

- Aprobación de los Programas de Trabajo del Servicio de Inspección para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2012 y del Plan de actuación para el año 2013, incluyendo la programación de visitas de los dos primeros cuatrimestres de 2013, comprensiva de las visitas propias del Servicio, así como las de los TSJ y AN, para su elevación al Pleno.
- Aprobación de las modificaciones que por diversas razones debieron introducirse en las visitas de inspección ya aprobadas, para su elevación a la Comisión Permanente.
- Aprobación de visitas extraordinarias a órganos judiciales en los que el Servicio de Inspección detectó irregularidades, así como visitas extraordinarias solicitadas por presidentes de TSJ o a instancia de Vocales Territoriales.
- Seguimiento de las nuevas visitas de conocimiento realizadas por temáticas concretas, como en materia de mediación, etc.

Otros Acuerdos adoptados:

- Se encomendó al Servicio de Inspección la elaboración de una ficha sobre los datos obrantes en el Servicio, para incorporar en la extranet para la solicitud de cargos en la carrera judicial.
- Dar vista a los solicitantes de cargos de la carrera judicial en el seno del proceso de calificación de los datos que respecto a ellos obren en el Consejo.
- Remisión de comunicaciones a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia sobre diversas materias: Información en los supuestos de cambio de adscripción de los Jueces de Adscripción Territorial; solicitud de información sobre la creación de servicios comunes en sus territorios, memorias y actas de las visitas de inspección.
- Aprobación de los nuevos modelos de informes que utiliza el Servicio de Inspección.
- Aprobación de la nueva Guía de Criterios para las inspecciones.
- Aprobación de la nueva Guía de Tramitación de Quejas.
- Aprobación de la Guía de Alardes.
- Aprobación de las propuestas al Pleno sobre las plazas de Letrados y del Personal Colaborador del Servicio de Inspección que a lo largo del año fueron necesarias cubrir por quedar vacantes.

- Aprobación de la reorganización interna en el Servicio de Inspección como consecuencia de la incorporación de nuevos letrado
- Acuerdo en virtud de cual, se ha promovido una nueva aplicación informática de la Sección de Estadística para el suministro de datos a los Letrados del Servicio de Inspección.
- Implantación de la firma electrónica para los letrados del Servicio.
- Aprobar la instalación de un sistema de videoconferencia para la comunicación de los letrados con juzgados y tribunales
- Aprobar realizar las gestiones oportunas para que los órganos militares accedan al Punto Neutro Judicial.
- Se adoptó el Acuerdo por el que los jueces de refuerzo, al cesar en el destino, reflejen en el alarde la relación de asuntos pendientes que le fueron asignados en la distribución de trabajo aprobada, debiendo confeccionarse un modelo de alarde específico.
- Relativo a la conveniencia de que los Secretarios Judiciales elaboren Alarde cuando cesen en su destino.

OTRAS ACTIVIDADES:

La Comisión de Inspección tomó conocimiento y se dio por enterada respecto de las siguientes materias:

- Situación de los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el proceso de digitalización de los procedimientos.
- La tarea desarrollada por los Grupos de Trabajo creados en el Servicio de Inspección para la unificación de criterios y definición de los “puntos negros” y propuestas para su normalización y para la elaboración de un manual de buenas prácticas, así como de disfunciones más frecuentes y fórmulas para suprimirlas.
- Las reuniones que ha mantenido el Servicio de Inspección con jueces, fiscales y secretarios judiciales en la periferia de Madrid con el objetivo de proporcionar una adecuada coordinación en las agendas de señalamientos.
- Implantación en el Servicio de Inspección del Plan de Gestión de Calidad bajo la dirección de AEVAL (Agencia de Evaluación y Calidad).
- Resultado de las II Jornadas del Servicio de Inspección.
- Evolución de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso Administrativo para evaluar el impacto de la nueva Ley de la Jurisdicción Social, así como de los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, para detección de bolsas de asuntos paralizados y evitar la prescripción.
- Reuniones mantenidas por el Servicio de Inspección con otros órganos institucionales.
- Informe elaborado sobre la situación de los juzgados penales del territorio nacional.
- De los gastos del servicio de inspección del último año.

LA ACTIVIDAD INSPECTORA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

Fundamentalmente, el Servicio de Inspección ha trabajado en el año 2012 en la consecución de las siguientes finalidades:

- ✓ **Información** al Pleno y a los demás órganos del Consejo, de todos los datos recabados y analizados por el Servicio.
- ✓ **Transparencia** de la actuación del Servicio, mediante la publicación de los estudios, datos, informes, etc., que se considere conveniente por la Comisión de Inspección, así como de la información puntual de la actividad a realizar por el Servicio.
- ✓ **Prevención**, mediante el refuerzo de la Inspección virtual y las vías de comunicación con los Juzgados y Tribunales, para detectar lo más precozmente posible las disfunciones y carencias de los Juzgados y Tribunales y proponiendo medidas para su corrección, antes de que se alcance una situación de carga inasumible para su titular y, consecuentemente, el servicio público no se preste adecuadamente.
- ✓ **Cercanía** del Servicio de Inspección, cambiando su imagen, de manera que se perciba como un servicio que colabora con Jueces/zas y Magistrados/as para conseguir un servicio público eficaz logrando, con tal cercanía, una mayor eficacia en la función de prevención.
- ✓ **Apoyo a la gestión** de Jueces/zas y Magistrados/as, mediante la atención de los problemas puntuales o estructurales que pueda presentar el órgano en el que sirvan, elaboración de planes de actuación para subsanarlos y de propuestas dirigidas a los organismos públicos responsables de su ejecución, con garantía de viabilidad.
- ✓ **Control y seguimiento** de la actividad de los órganos judiciales con la finalidad de comprobar la calidad y funcionamiento del servicio público que prestan y coadyuvar a su mejora.
- ✓ **Calidad** interna, relativa a la mejora de la actividad del Servicio, y externa respecto de la actividad de los Juzgados y Tribunales.
- ✓ **Cooperación con las administraciones** responsables de los medios personales y materiales, para tratar de que se optimicen los mismos atendiendo a las necesidades detectadas y dando prioridad a los órganos más carentes de recursos, ofreciendo planes individualizados de actuación, en relación con la situación global del ámbito de cada administración, con seguimiento por la Unidad Inspectora correspondiente, de los objetivos fijados.

Composición del servicio de inspección a 31-12-12

Para el cumplimiento de estos fines el Servicio de Inspección se estructura en la Jefatura del Servicio, Unidades Inspectoras y la Sección de Informes. La composición de las Unidades y

Secciones, así como los órganos jurisdiccionales a los que extienden su competencia, se desglosa a continuación:

JEFATURA DEL SERVICIO: integrada por la Jefa, una Magistrada adjunta y un Secretario adscrito, que conforman la unidad inspectora central que tiene atribuido el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, Órganos Centrales y Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, así como los Juzgados y Tribunales Togados Militares y el control de calidad interno y externo con la finalidad de implementar el contenido de la nueva guía, mediante el examen de la actividad del Servicio, la homogeneización del trabajo de todas las Unidades y la detección de buenas prácticas y de la calidad de la actividad de los Juzgados y Tribunales, a través de la actuación inspectora.

UNIDADES INSPECTORAS: Un total de trece unidades inspectoras, organizadas en atención al territorio y orden jurisdiccional, manteniéndose las unidades especializadas de Audiencias Provinciales, Penal, Violencia sobre la mujer, Contencioso-administrativo, Mercantil, Social y Familia, Incapacidades, Menores y Vigilancia penitenciaria, mientras que en el caso de los Juzgados de 1ª Instancia, Instrucción y Mixtos, permanece la atribución a distintas Unidades cada una de las cuales conoce de todos los órganos de esta naturaleza de cada Comunidad Autónoma y sigue designado un **coordinador territorial** por cada Comunidad Autónoma, que asume la información procedente de todos los órganos de su territorio, independientemente del Orden Jurisdiccional de que se trate, así como un **coordinador por cada jurisdicción**, trabajando todos en equipo.

UNIDAD INSPECTORA 1ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Andalucía.

UNIDAD INSPECTORA 2ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Aragón, Asturias, Cantabria y Galicia.

UNIDAD INSPECTORA 3ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja.

UNIDAD INSPECTORA 4ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Castilla León y Juzgados de lo Mercantil de toda España.

UNIDAD INSPECTORA 5ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Baleares y Valencia.

UNIDAD INSPECTORA 6ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Canarias, Navarra y País Vasco.

UNIDAD INSPECTORA 7ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Madrid.

UNIDAD INSPECTORA 8ª: Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Instrucción y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Cataluña.

UNIDAD INSPECTORA 9ª: Audiencias Provinciales de todo el territorio nacional.

UNIDAD INSPECTORA 10ª: Juzgados de lo Social de todo el territorio nacional.

UNIDAD INSPECTORA 11ª: Juzgados de lo Penal y de Violencia Sobre la Mujer de todo el territorio nacional

UNIDAD INSPECTORA 12ª: Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de todo el territorio nacional.

UNIDAD INSPECTORA 13ª: Juzgados de Familia, Incapacidades, Menores y Vigilancia Penitenciaria de todo el territorio nacional

Se mantiene la designación de una Letrada para colaborar permanentemente con la Sección de Selección del Personal Judicial, que continuará desempeñado los mismos cometidos que le fueron encomendados en el año anterior.

Por otra parte, desde el mes de octubre, una de las Inspectoras Delegadas para Andalucía, viene compatibilizando su función con la dirección del Servicio de Organización y Modernización Judicial.

Desde el mes de diciembre, la Magistrada Adjunta a Jefatura compatibiliza su tarea con la supervisión de la Unidad de Atención a la Ciudadanía.

Sección de Informes

La Sección de Informes continua actuando en coordinación con las Unidades Inspectoras, siendo el trámite de quejas y denuncias cada vez más ágil, habiendo disminuido notablemente el tiempo de respuesta, alcanzándose en el último trimestre de 2012, una media de 41,13 días, desde que se incoa la información Previa hasta que se remite el informe a la Jefatura del Servicio de Inspección. También se ha reducido el número de asuntos elevados a la Comisión Disciplinaria (425 Informaciones Previas), que han supuesto en 2012 un 25,18% menos que en 2011, evitando la apertura de la vía disciplinaria y consecuentes molestias a los afectados, habiéndose abierto 383 asuntos indeterminados, cuando previamente se constata que la queja está directamente relacionada con las disfunciones estructurales o coyunturales del órgano, ajenas a cualquier actuación constitutiva de falta por parte de su titular, en cuyo caso así se comunica al denunciante.

Reclamaciones recibidas en la Sección de Informes en el año 2012.

Durante el presente ejercicio se han recibido en la Sección de Informes **914** escritos, que han dado lugar a los siguientes expedientes:

Informaciones Previas	425
Asuntos indeterminados	383
Total expedientes incoados en la Sección de Informes	808

Informaciones Previas incoadas por la Sección de Informes:

	2010	2011	2012
Informaciones Previas Incoadas	952	569	425
	<i>Porcentaje</i>	<i>-40,23%</i>	<i>-25,31%</i>

Informaciones Previas en las que se efectuado petición de informe al Órgano Judicial denunciado:

	2010	2011	2012
Porcentaje de Informaciones Previas con petición de informe al denunciado	80%	92%	94%

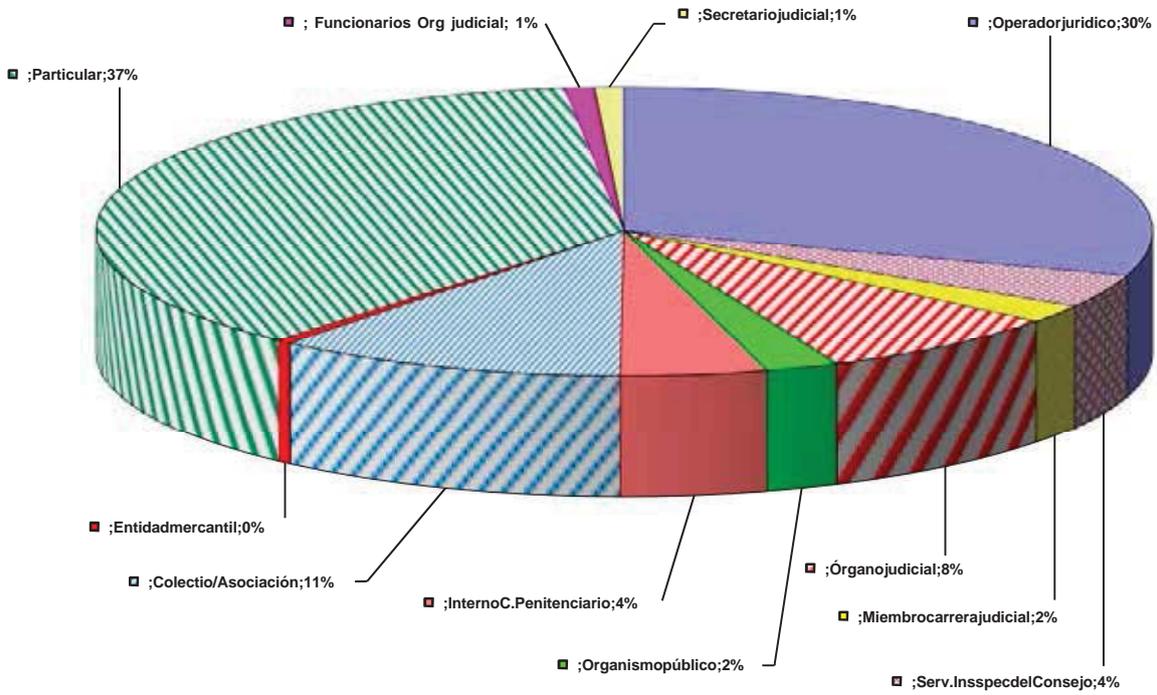
Informes propuesta realizados. Desglose de propuestas

	2010	2011	2012
Informes Propuesta realizados	877	686	415
Desglose de Propuestas:			
Propuestas de Archivo	93,39%	91,93%	88,13%
Propuestas de Diligencias Informativas	0,94%	0,77%	0,96%
Propuestas de Expediente Disciplinario	5,67%	7,29%	10,91%

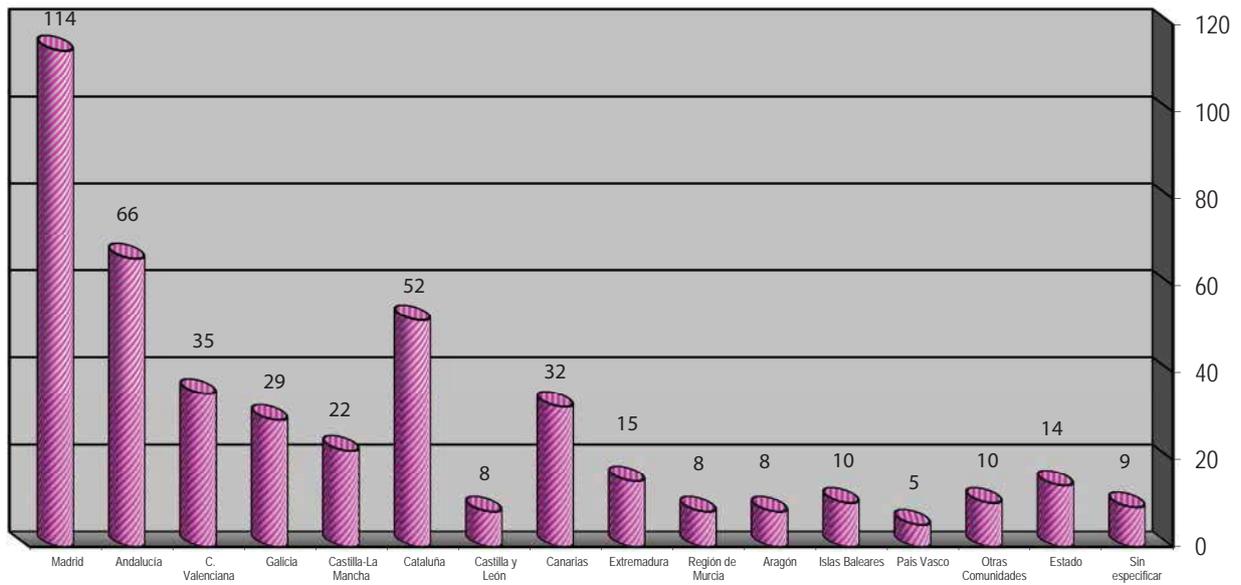
Informes propuesta elevados a la Comisión Disciplinaria por sesión.

	2010	2011	2012
Media de Informes-propuesta elevados a la Comisión Disciplinaria	46,16	32,66	23,06

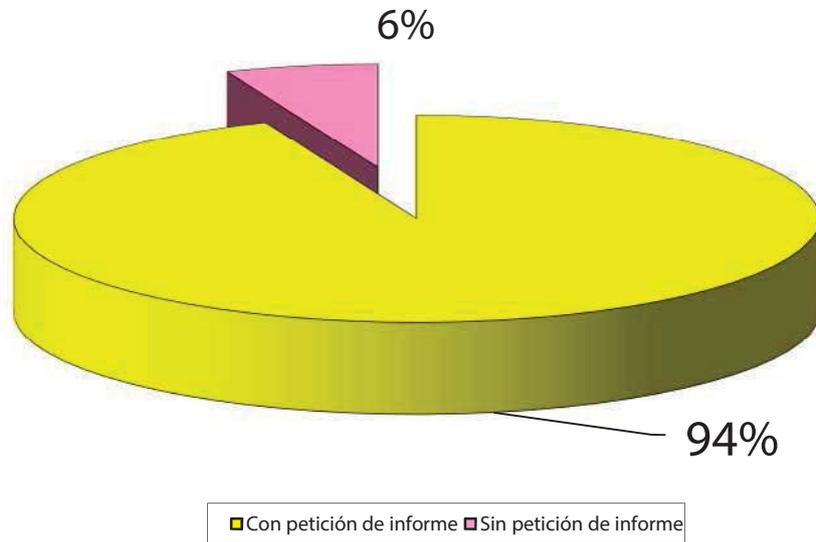
INFORMACIONES PREVIAS INCOADAS POR LA SECCIÓN DE INFORMES DESGLOSADAS SEGÚN EL TIPO DE DENUNCIANTE



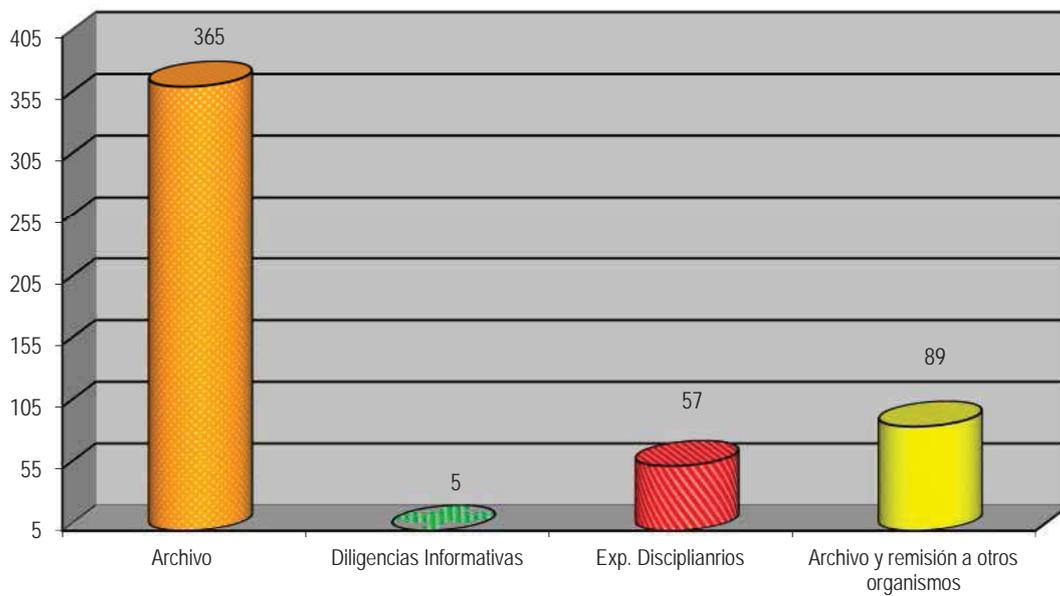
INFORMACIONES PREVIAS DESGLOSADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS



PORCENTAJE DE INFORMACIONES PREVIAS CON PETICIÓN DE INFORME AL ÓRGANO JUDICIAL



DESGLOSE DE PROPUESTAS ELEVADAS A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA



Las actuaciones del servicio de inspección durante el año 2012

Por Acuerdos números 43, 73 y 45 del Pleno de este Consejo, en sus sesiones de fechas 23/11/11, 22/03/12 y 28/06/12, respectivamente, se aprobaron el Plan de trabajo para el año 2012 y los Programas de trabajo a efectuar por el Servicio de Inspección en cada periodo, a través de los cuales se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados en el citado Plan de trabajo para el año 2012, Concretamente:

Visitas

Durante el año 2012 se han visitado 716 órganos, de los que 519 lo fueron por el Servicio de Inspección y 197 por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Unidades Inspectoras: Inspecciones realizadas

ÓRGANO ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN	AÑO 2011		AÑO 2012		Variación anual %
	Número	%	Número	%	
Servicio de Inspección	355	66	*519	72	46,19
TSJ	188	34	197	28	4,78
TOTAL	543	100	716	100	31,86

Las 519 visitas efectuadas por el Servicio de Inspección se desglosan, por el tipo de visita, de la siguiente manera: 246 ordinarias, 256 de conocimiento, 10 extraordinarias y 7 de mediación.

Visitas realizadas por los Tribunales Superiores de Justicia

TSJ	AÑO 2011	AÑO 2012	Variación anual
Andalucía	39	37	-2
Aragón	8	7	-1
Asturias	7	5	-2
Baleares	6	1	-5
Cantabria	2	11	9
Canarias	20	3	-17
Castilla La Mancha	9	12	3
Castilla y León	10	30	20
Cataluña	27	29	2
Extremadura	6	3	-3
Galicia	13	12	-1
La Rioja	1	4	3
Madrid	8	5	-3
Murcia	10	18	8
Navarra	2	3	1
País Vasco	11	8	-3
Valencia	4	6	2
Órganos Centrales	5	3	-2
TOTAL	188	197	*9

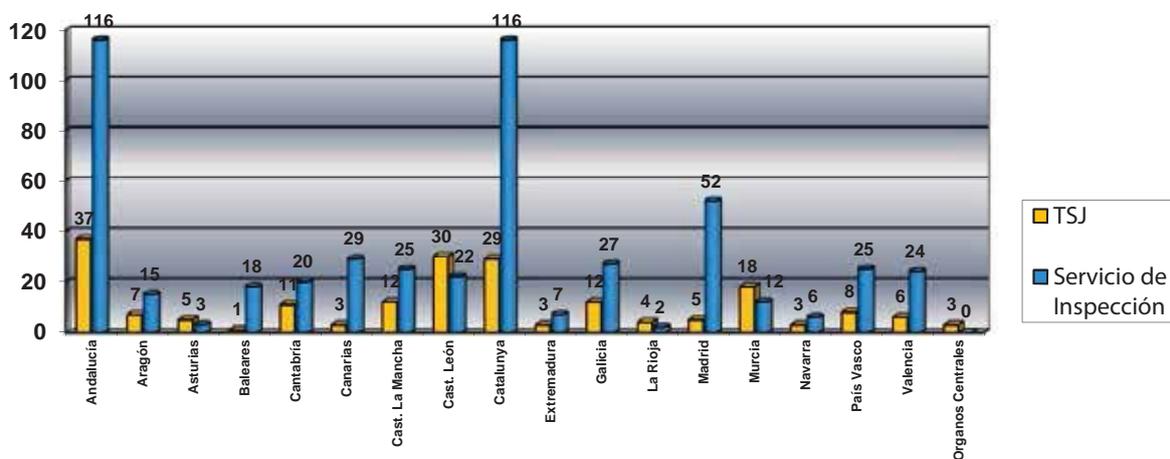
* En términos porcentuales representa un incremento del 4,78% en el nº de Visitas efectuadas por los TSJ en el año 2012

Visitas realizadas por las Unidades Inspectoras por CCAA y Órganos Centrales

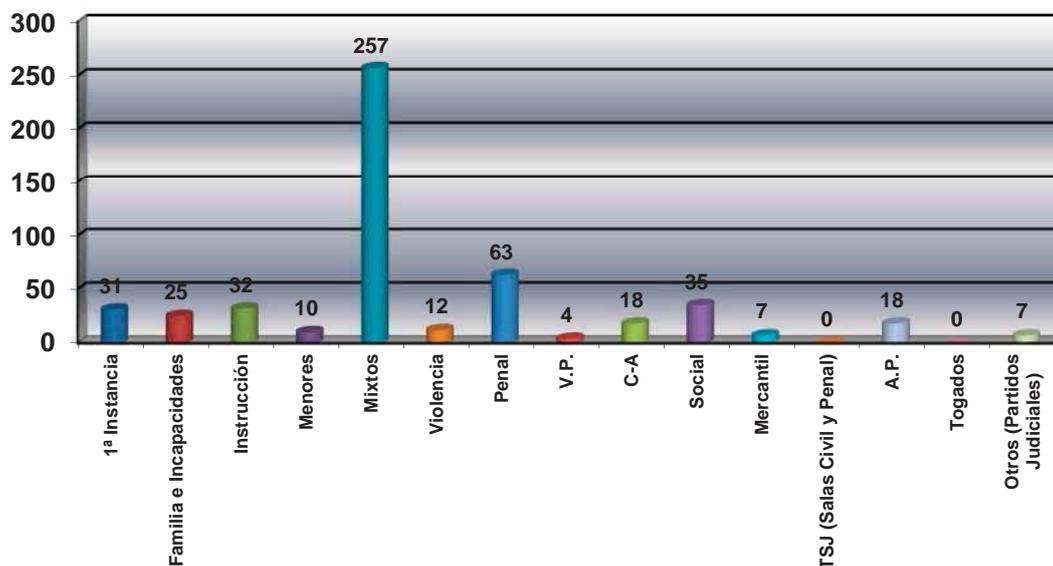
CCAA y Órganos Centrales	AÑO 2011	AÑO 2012	Variación anual
Andalucía	46	116	70
Aragón	10	15	5
Asturias	8	3	-5
Baleares	3	18	15
Cantabria	3	20	17
Canarias	21	29	8
Castilla La Mancha	15	25	10
Castilla y León	9	22	13
Cataluña	61	116	55
Extremadura	1	7	6
Galicia	30	27	-3
La Rioja	2	2	0
Madrid	54	52	-2
Murcia	17	12	-5
Navarra	6	6	0
País Vasco	20	25	5
Valencia	43	24	-19
Órganos Centrales	6	0	-6
TOTAL	355	519	*164

* En términos porcentuales representa un incremento del **46,19%** en el nº de Visitas

VISITAS REALIZADAS POR LOS TSJ Y POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN. GRÁFICO COMPARADO



VISITAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES INSPECTORAS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL



Conforme a los criterios fijados en el Plan de Trabajo para el año 2012, se ha dado prioridad a órganos con sobrecarga de trabajo, determinándolos en coordinación con los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y además:

- ❖ Se han realizado visitas para el seguimiento de la Nueva Oficina Judicial en todos los territorios en donde está siendo implantada y, posteriormente se han elaborado los correspondientes informes y se ha venido realizando un seguimiento de su evolución.
- ❖ Asimismo se llevaron a cabo visitas para el seguimiento de los Juzgados y Tribunales en donde se lleva a efecto la mediación.
- ❖ Se han consolidado las visitas de conocimiento a los/as jueces/zas y magistrados/as en su primer destino, con el fin de darles a conocer el Servicio de Inspección y, principalmente, a los componentes de la Unidad Inspectora encargada del órgano del que son titulares, así como detectar los problemas con los que puedan haberse encontrado y ayudarles a solucionarlos, proponiéndoles buenas prácticas para la mejor eficacia de su gestión, ofreciéndoles el apoyo del servicio, etc.
- ❖ Se han llevado a efecto, de forma simultánea con las efectuadas por la Inspección Fiscal a las Fiscalías de Menores, visitas a los Juzgados de Menores de Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Murcia, Jaén y León.
- ❖ Se ha prestado especial atención a la evolución de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso Administrativo para evaluar el impacto de la nueva Ley de la Jurisdicción Social y se ha hecho un seguimiento especial de los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, para detectar bolsas de asuntos paralizados y evitar la prescripción.
- ❖ Se han realizado las visitas extraordinarias puntuales aprobadas por la Comisión Permanente.

Inspección virtual

Se han realizado dos inspecciones virtuales para llevar un adecuado seguimiento de los órganos judiciales, habiéndose realizado la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de noviembre de 2012, evaluando cada Unidad Inspectora toda la información a su alcance, relativa a todos los órganos que tiene asignados, para comprobar su buena marcha o, en su caso, las disfunciones que puedan presentar, conforme a los parámetros señalados en la Guía de Criterios para la realización de inspecciones, y finalmente, se ha solicitado telefónicamente, cuando ha sido necesario, informe del equipo rector del órgano para la elaboración de un plan de trabajo o una propuesta de solución, elaborándose un informe comprensivo de todas las actuaciones practicadas con propuestas a adoptar respecto de todos los órganos que lo han precisado.

Elaboración de informes y propuestas

Se han elaborado 3.259 informes, de los que 535 corresponden a las actas de las visitas presenciales e inspecciones virtuales, y los 2.724 informes restantes se refieren a Alardes, Asuntos Indeterminados (referidos, entre otros, a la situación de órganos, jurisdicciones o demarcaciones, rendimiento de jueces y magistrados, carga de trabajo, etc.) y otro tipo de informes.

Informes emitidos por las Unidades Inspectoras del Servicio de Inspección

INFORMES EMITIDOS	AÑO 2011	AÑO 2012	Variación anual
Alardes	1.067	642	-425
Comisiones de Servicio	184	447	263
Compatibilidades	318	280	-38
Concursos de traslado	100	69	-31
Informativas	118	19	-99
Informes del Servicio	194	98	-96
Licencias	135	105	-30
Medidas de Refuerzo	622	582	-40
Plan de Urgencia	444	358	-86
Quejas Defensor del Pueblo	27	21	-6
Quejas. Otros	8	54	46
Otros informes	77	66	-11
TOTAL	3.294	2.741	-553

* En términos porcentuales representa una disminución del **16,79%** en el nº de informes emitidos por el Servicio de Inspección en el año 2012

Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento giradas por el Servicio de Inspección a lo largo del pasado año se han efectuado **7.415 propuestas**, de las que **4.750** corresponden a propuestas dirigidas a los propios órganos inspeccionados, **2.665** han sido propuestas externas dirigidas mayoritariamente al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas, respecto de mejora en el área de personal y medios materiales, de su competencia, y **101** fueron propuestas de apertura de expedientes de seguimiento.

Propuestas realizadas derivadas de las visitas de inspección

PROPUESTAS REALIZADAS	AÑO 2011	AÑO 2012	Variación anual
Propuestas Expedientes de Seguimiento	110	101	-9
Propuestas Externas	1.293	2.665	1.372
Propuestas Internas	3.695	4.750	1.055
TOTAL	5.098	7.516	*2.418

* En términos porcentuales representa un incremento del 47,43% en el nº de propuestas

Visitas realizadas por las Unidades Inspectoras por órdenes jurisdiccionales

JURISDICCIONES	AÑO 2011	AÑO 2012	Variación anual
1ª Instancia	31	31	0
Familia e Incapacidades	16	25	9
Instrucción	40	32	-8
Menores	9	10	1
Mixtos	126	257	131
Violencia	17	12	5
Penal	25	63	38
V.P.	2	4	2
C-A	15	18	3
Social	23	35	12
Mercantil	13	7	-6
T.S.J.	7	0	-7
A.P.	19	18	-1
Juzgados Togados	6	0	-6
Otros	6	7	1
TOTAL	355	519	164

Reuniones conjuntas con Jueces/as y Magistrados/as del mismo partido

Se han tenido reuniones conjuntas de Jueces del mismo partido y orden jurisdiccional, con el fin de analizar los problemas comunes a todos o a varios de sus componentes y buscar y proponer soluciones, confeccionándose después el informe del partido, siguiendo las indicaciones de la Guía de Criterios para la realización de inspecciones.

Gestión del seguimiento de los refuerzos y planes de urgencia

Se ha mejorado el seguimiento de los Planes de Urgencia, en coordinación con la Sección de Oficina Judicial, habiéndose agilizado la comunicación con los órganos judiciales y facilitado el seguimiento de los mismos.

Realización de otras actividades, estudios e informes

Aparte de la función propiamente inspectora, el Servicio ha continuado realizando actuaciones, estudios o informes, de los que cabe destacar:

- 1) A lo largo de 2012 por el Servicio de Inspección se ha utilizado, siempre que ha sido posible, la Extranet del CGPJ con la finalidad de lograr el objetivo de cercanía y apoyo a la gestión de los jueces/as y magistrados/as, por dos vías: mediante la **información actualizada** del ámbito de actuación de cada Unidad Inspectora y de los datos, teléfonos y direcciones de las/los Letradas/os que las componen, y mediante el **formulario de consulta** como canal de comunicación directa e inmediata, con jueces/zas y magistradas/os, habiéndose recibido 17 comunicaciones de problemas y dificultades en la gestión, que han sido atendidas y evaluadas por los Letrados de la Unidad Inspectora correspondiente, dando lugar a las correspondientes actuaciones y propuestas de solución.
- 2) Se ha colaborado con el grupo de Vocales comisionado, el estudio de la carga de **trabajo de juzgados y tribunales**, que ha culminado con el proyecto aprobado por el Pleno del CGPJ de 11 de octubre de 2012, y que se ha sometido a trámite de audiencia y alegaciones de las asociaciones judiciales y órganos de gobierno y cuya entrada en vigor, a modo de prueba, se inicia el 1 de enero de 2013.
- 3) Se han mantenido contactos directos con los Presidentes los TSJ para la puesta en común de los datos obtenidos mediante la respectiva actividad inspectora.
- 4) Se ha coordinado la actuación del Servicio con los Presidentes de los TSJ, los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores, así como con el Grupo Técnico de Seguimiento de la NOJ.
- 5) Se han realizado cursos de formación respecto de las aplicaciones informáticas de las distintas comunidades autónomas, en los que han participado los letrados con competencias en las mismas.
- 6) **Informes de situación**, con la finalidad de retratar la realidad judicial española en su integridad, por Comunidades Autónomas, Provincias y partidos judiciales.
- 7) Dando cumplimiento a lo establecido en la Nueva Guía de Criterios para la Realización de Inspecciones, se han comprobado aspectos de prácticas que mejoran o dificultan la tramitación y la gestión procesal y el cumplimiento de los principios constitucionales, así como de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.
- 8) Se ha iniciado en el Servicio de Inspección la implementación de un **Plan de Calidad**, bajo la dirección de AEVAL (Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios).
- 9) Se ha efectuado una revisión de la Guía de Criterios para la realización de Inspecciones, finalizándose una nueva versión, aprobada por el Pleno de 20.12.12.
- 10) Se ha finalizado el trabajo iniciado en 2011 para la elaboración del borrador del **Reglamento de Inspección**.
- 11) Se han llevado a efecto **Encuestas de evaluación de visitas de Inspección** por el Servicio de Planificación y Análisis de la actividad Judicial, para evaluar la calidad de nuestro servicio, con un resultado muy satisfactorio, valorándose muy

positivamente, tanto por el/la Juez/a o Magistrada/o y el/la Secretario/a Judicial como por el personal del órgano, las visitas y las aportaciones de las/os Letrada/os del Servicio para mejorar la gestión.

12) Se han realizado **cursos sucintos de formación a los/as nuevos/as Letrados/as** que se han incorporado al Servicio, por parte de la Unidad Central y Letrados/as de otras Unidades, así como por los Jefes de las Secciones de Organización y Gestión e Informes.

13) Se han celebrado las **II Jornadas del Servicio de Inspección**, con la participación de todos sus integrantes, en las que se ha evaluado la actividad del Servicio, se ha realizado una autocrítica y se han compartido propuestas constructivas de mejora, elaborándose unas conclusiones que serán ejecutadas en el presente año.

14) Se han **unificado** los formatos para dar uniformidad al contenido de todos los informes que elabora el Servicio de Inspección y dotarles de una mayor claridad y precisión.

15) Se ha trabajado junto con Estadística Judicial en la implementación de una nueva aplicación para el tratamiento de los datos estadísticos y su utilización en los informes del servicio.

16) Se han extremado las cautelas para proteger en todos los informes del Servicio de Inspección, los datos personales de Jueces y Magistrados.

17) Se han adoptado medidas para que los componentes del Servicio reciban puntualmente toda la información disponible en Jefatura, así como para mantener la misma en carpetas ordenadas y accesibles.

Relaciones internacionales

Han continuado los **contactos internacionales** con Servicios de Inspección de numerosos países mediante la asistencia y presentación de ponencias. En concreto se han mantenido reuniones con el Servicio de Inspección francés. Por otra parte hemos recibido en nuestra sede a representantes de Delegaciones de Palestina, Serbia, Vietnam, Brasil y Turquía, dándoles a conocer nuestra actividad y nuestros medios para desarrollarla.

Coordinación con la Inspección del Ministerio Fiscal

Se ha trabajado con la colaboración con la Inspección Fiscal, habiéndose realizado visitas simultáneas en materia de Menores, Familia e Incapacidades, así como contactos de colaboración en cuestiones comunes, como las reuniones mantenidas con los Decanos y Fiscales de Área, para fomentar la coordinación de los señalamientos para posibilitar la presencia del Ministerio Fiscal y para fomentar la puntualidad de las vistas.

Relación con el Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas

Se ha mantenido una fluida comunicación en el control y seguimiento de las medidas de refuerzo concedidas a funcionarios y Secretarios Judiciales.

En concreto se han celebrado, con ocasión de las visitas de inspección, reuniones conjuntas con los representantes de la Comunidad Autónoma competente para exponerles las disfunciones detectadas respecto del personal y medios materiales, de su competencia, así como para el establecimiento, en su caso, de planes de actuación conjunta e individualizada, con el beneplácito de los titulares del órgano judicial

Colaboración con los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales

Potenciándose los contactos con las Unidades Inspectoras en todas las visitas de inspección y debiéndose de resaltar la colaboración con el Observatorio del Colegio de Abogados de Madrid, que trimestralmente nos envía un memorándum de disfunciones e incidencias comunicadas en los órganos judiciales de la Comunidad.

Relaciones con las Asociaciones Judiciales

Se ha mantenido el contacto con los representantes de las asociaciones judiciales a través de la información permanente y actualizada en la página WEB del CGPJ.